

En términos generales, tanto el Subcomandante Marcos como las Declaraciones, comunicados y discursos de otros zapatistas han criticado “[e]l programa político, económico, social y represivo del neoliberalismo,” así como la globalización económica.<sup>324</sup> ¿Qué tiene que ver la globalización con los derechos indígenas de los zapatistas? En la entrevista realizada por Vázquez Montalbán el Subcomandante Marcos expresa que “no basta con que reconozcan que somos diferentes y que formamos parte de la aldea global, tienen que reconocer el espacio que tenemos y la decisión que tenemos sobre ese espacio. De nada sirve que digan: los zapatistas son indígenas y reconocemos que tienen derechos, pero en estas tierras hay petróleo, arrasen con ellas. Finalmente al destruir su ámbito destruyen a los indígenas.”<sup>325</sup>

El zapatismo ha difundido su propia propuesta frente a la globalización: en la fiesta del nacimiento de los caracoles y la instauración de las juntas de buen gobierno el Comandante Brus Li dio a conocer siete acuerdos relacionados con el Plan La Realidad-Tijuana que esperan que retomen organizaciones independientes de todo el país en torno a temas como la autonomía e independencia de las organizaciones sociales; promoción de autogobiernos y autogestiones, así como la organización de una red de comercio entre comunidades. El Plan La Realidad-Tijuana demanda la defensa de la propiedad ejidal y comunal de la tierra, la protección de los recursos naturales, trabajo digno y justo, vivienda, salud pública, alimentación, vestido, educación laica y gratuita, respeto a la dignidad de la mujer, los niños y los ancianos.<sup>326</sup>

### 7.3. Servicios del Pueblo Mixe, A. C. (SER)

El estado de Oaxaca, localizado en el sur de México, es el de mayor densidad de población indígena. Los datos van desde el 36% al 50% de población indígena.<sup>327</sup> De su división político administrativa podemos decir que cuenta con 570 municipios en un territorio de 95 000 kilómetros cuadrados.<sup>328</sup>

---

<sup>324</sup> EZLN, *Tercera Declaración de la Selva Lacandona*, cit.; SUBCOMANDANTE MARCOS en entrevista enviada por Gloria Muñoz Ramírez, MUÑOZ RAMÍREZ, Gloria, *20 y 10 El fuego y la palabra*, op. cit., p. 287

<sup>325</sup> VÁZQUEZ MONTALBÁN, Manuel, *Marcos: el señor de los espejos*, op. cit., pp. 163-164

<sup>326</sup> COMANDANTE BRUS LI, Discurso pronunciado en Oventic, Chiapas, el 9 de agosto de 2003, en Mp3, “Comunicado del Comandante Brus Li”, *Escucha los discursos de la fiesta de los Caracoles*, en <http://www.ezln.org/>. Ver también MUÑOZ RAMÍREZ, Gloria, *20 y 10 El fuego y la palabra*, op. cit., pp. 251-252

<sup>327</sup> Podemos añadir, además, que en Oaxaca, si tomamos el criterio de la lengua, viven 16 pueblos con lenguas diferentes. HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., p. 7.

<sup>328</sup> RUBIO, Miguel Ángel, et al., “Desarrollo, marginalidad y migración”, en *Estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas en México. Primer Informe*, México, INI, PNUD, 2000,

El estado de Oaxaca ha sido una excepción en materia indígena en las últimas dos décadas pues, a diferencia de otras entidades federativas, el ejecutivo y el legislativo de Oaxaca han tenido sus propias iniciativas en asuntos indígenas. La Constitución oaxaqueña desde 1990 reconoce oficialmente la educación en las lenguas indígenas, el derecho a votar según prácticas tradicionales indígenas (hoy están reconocidos oficialmente 418 municipios que eligen autoridades mediante sus mecanismos tradicionales)<sup>329</sup> y a los pueblos indígenas como sujetos de derecho. Las últimas reformas –al tiempo que se escribía este trabajo– eran de junio de 1998 y en ellas se reconocen derechos especiales y colectivos para los pueblos indígenas.<sup>330</sup>

---

Tomo I, p. 310. Algunos autores opinan que esta división tan exagerada, al parecer se realizó con la finalidad de quitar poder a los pueblos indígenas, en esta ocasión, mediante la fragmentación de los mismos. STAVENHAGEN, Rodolfo, (coord.), *Derecho indígena y Derechos Humanos en América Latina*, Colegio de México, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, México, 1988, p. 304

<sup>329</sup> REGINO, Adelfo, “Diversidad indígena y autonomía multicultural en la construcción de un mundo justo y digno”, ponencia presentada en el Foro Social Mundial realizado en Porto Alegre, Brasil del 22 al 27 de enero de 2003, p. 7

<sup>330</sup> A continuación citamos algunos artículos relevantes de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca relacionados con derechos indígenas:

“Artículo 12. [...] En el estado nadie podrá desempeñar trabajos personales, sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, [...]

Las autoridades de los municipios y comunidades preservaran el tequio como expresión de solidaridad según los usos de cada pueblo y comunidad indígenas. Los tequios encaminados a la realización de obras de beneficio común, derivados de los acuerdos de las asambleas, de las autoridades municipales y de las comunitarias de cada pueblo y comunidad indígena, podrán ser considerados por la ley como pago de contribuciones municipales; la ley determinara las autoridades y procedimientos tendientes a resolver las controversias que se susciten con motivo de la prestación del tequio. [...]

Artículo 16. El estado de Oaxaca tiene una composición étnica plural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. La ley reglamentaria establecerá las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas.

Los pueblos indígenas del estado de Oaxaca son: amuzgos, cuicatecos, chatinos, chinantecos, chocholtecos, chontales, huaves, ixcatecos, mazatecos, mixes, mixtecos, nahuas, triques, zapotecos y zoques. El estado reconoce a las comunidades indígenas que los conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales. La ley reglamentaria protegerá a las comunidades afromexicanas y a los indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo procedente de otros estados de la república y que por cualquier circunstancia, residan dentro del territorio del estado de Oaxaca. Asimismo el estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, la jurisdicción que tendrán en sus territorios, el acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios, su participación en el quehacer educativo y en los planes y programas de desarrollo, sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y en general para todos los elementos que configuran su identidad. Por tanto, la ley reglamentaria establecerá las normas, medidas y procedimientos que aseguren la protección y respeto de dichos derechos sociales, los cuales serán ejercidos directamente por las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas o por quienes legalmente los representen. La ley reglamentaria castigara las diversas formas de discriminación étnica y las conductas etnocidas; así como el saqueo cultural en el estado. Igualmente protegerá a los pueblos y comunidades indígenas contra reacomodos y desplazamientos, determinando los derechos y

obligaciones que se deriven de los casos de excepción que pudieran darse, así como las sanciones que procedan con motivo de su contravención.

La ley establecerá los procedimientos que aseguren a los indígenas el acceso efectivo a la protección jurídica que el estado brinda a todos sus habitantes.

En los juicios en que un indígena sea parte, las autoridades se aseguraran que de preferencia los procuradores de justicia y los jueces sean hablantes de la lengua nativa o, en su defecto, cuenten con un traductor bilingüe y se tomaran en consideración dentro del marco de la ley vigente, su condición, practicas y costumbres, durante el proceso y al dictar sentencia.

En los conflictos de limites ejidales, municipales o de bienes comunales, el estado promoverá la conciliación y concertación para la solución definitiva, con la participación de las autoridades comunitarias de los pueblos y comunidades indígenas.

Se reconocen los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, así como jurisdicción a las autoridades comunitarias de los mismos. La ley reglamentaria establecerá los casos y formalidades en que proceda la jurisdicción mencionada y las formas de homologación y convalidación de los procedimientos, juicios, decisiones y resoluciones de las autoridades comunitarias.

El estado, en el ámbito de su competencia, reconoce a los pueblos y comunidades indígenas el derecho social al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, en los términos de la ley reglamentaria; asimismo, de acuerdo a sus programas presupuestales, dictara medidas tendientes a procurar el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

La ley reglamentaria establecerá normas y procedimientos que permitan la eficaz prestación de los servicios del registro civil y de otras instituciones vinculadas con dichos servicios a los pueblos y comunidades indígenas, así como las sanciones que procedan para el caso de incumplimiento. [...]

Artículo 25, penúltimo párrafo: “la ley protegerá las tradiciones y practicas democráticas de las comunidades indígenas, que hasta ahora han utilizado para la elección de sus ayuntamientos. [...]

Artículo 29. el estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa, el municipio libre.

En los municipios con comunidades que se rigen por el sistema de usos y costumbres, se observara lo dispuesto por el penúltimo párrafo del articulo 25 de esta constitución y la legislación reglamentaria. No habrá autoridad intermedia entre estos y el gobierno del estado.

Artículo 80. Son obligaciones del gobernador:

[...]

XXIX. Impulsar y fortalecer las tradiciones comunitarias y el respeto a las culturas de las etnias del estado;

Capítulo V. De la Jurisdicción Indígena.

Artículo 112. la jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente y en los términos que determine la ley reglamentaria del articulo 116 de esta constitución. [...]

Artículo 113. el estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

[...]

Los concejales electos por el sistema de usos y costumbres tomaran posesión en la misma fecha y desempeñaran el cargo durante el tiempo que sus tradiciones y practicas democráticas determinen, pero no podrá exceder de tres años.

[...]

V. los municipios del estado y las comunidades indígenas del mismo, podrán asociarse libremente, tomando en consideración su filiación étnica e histórica, para formar asociaciones de pueblos y comunidades indígenas que tengan por objeto:

- a). el estudio de los problemas locales.
- b). la realización de programas de desarrollo común.
- c). El establecimiento de cuerpos de asesoramiento técnicos.
- d). La capacitación de sus funcionarios y empleados.
- e). la instrumentación de programas de urbanismo, y.

Ahora bien, esto no quiere decir que el problema indígena esté resuelto en Oaxaca. Todavía hay rezagos en el reconocimiento de algunos derechos, en la posibilidad de ejercicio de los mismos, en las políticas públicas paternalistas o controladoras y contradicciones entre la legislación local y la legislación federal. Todo ello redundará, muchas veces, en la negación de derechos que incluso ya están reconocidos en las propias leyes.<sup>331</sup>

Francisco López Bárcenas incluso opina que es “costumbre de la clase política oaxaqueña [...] tomar grandes problemas nacionales, que por su trascendencia no consiguen el consenso de los grupos de poder nacionales, para introducirlos por la puerta trasera, cuando debían entrar por la puerta grande.” Y precisamente eso sucedió con la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca, “aprobada en 1998, justo cuando el reclamo por el cumplimiento de los acuerdos de San Andrés alcanzaba sus mayores niveles.” Esa Ley fue bien acogida incluso por las organizaciones indígenas y la sociedad civil pues pensaron que era una ley avanzada y que tomaba en cuenta los Acuerdos de San Andrés. Sin embargo, hoy en día, comenta López Bárcenas “hasta los funcionarios que la promovieron reconocen que tal ley más que reconocer derechos buscaba mediatizar la demanda indígena. De igual manera está

---

f). Las demás que tiendan a promover el bienestar y progreso de sus respectivas comunidades y pueblos. [...]

Artículo 126. en el estado de Oaxaca, todo individuo tiene derecho a recibir educación. El estado y los municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria es obligatoria.

[...]

La educación de los alumnos para ser integral comprenderá además, la enseñanza de la historia, la geografía, la ecología y los valores tradicionales de cada región étnica y en general del estado, se fomentará la impartición de conocimientos aplicables a la transformación política, social y económica para beneficio de los oaxaqueños.

En las comunidades indígenas bilingües la enseñanza tenderá a conservar el idioma español y las lenguas indígenas de la región. [...]

Artículo 127. las autoridades fomentarán con preferencia las actividades turísticas que aprovechen los atractivos de toda índole que posee el estado de Oaxaca y vigilarán que la realización de estas actividades preserve el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, y como consecuencia de dichas actividades, no deteriore el medio ambiente, ni se demeriten sus propias riquezas turísticas.”

<sup>331</sup> Un ejemplo de esto lo podemos ver en la sentencia del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-152/99 del Tribunal Federal Electoral de la que hemos hablado en el capítulo 6.1. de este trabajo, en la que este tribunal federal, al revisar un caso electoral mediante usos y costumbres, omitió el reconocimiento de la Asamblea Comunitaria indígena que había promovido el juicio de revisión como sujeto colectivo y lo tramitó como petición de ciudadanos individuales dejando de lado así el reconocimiento de derechos colectivos que ya había hecho la Constitución oaxaqueña y el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca (CIPPEO). Para Adelfo Regino se puede constatar el enorme divorcio que existe entre la ley y la realidad. Pero no sólo eso, sino que han sido los propios representantes del gobierno estatal y federal quienes se han encargado de destruir o en su caso de cooptar los esfuerzos que hemos hecho los mixes para construir nuestras instancias de deliberación y decisión en el plano regional.” REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, Documento elaborado para el proyecto *Autonomía multicultural: una condición necesaria para el desarrollo sostenible en América Latina*, Oaxaca, Servicios del Pueblo Mixe, 2002, p. 8

demostrado que su contenido sirvió para que después la Secretaría de Gobernación elaborara un modelo que se envió a diversos gobiernos estatales para que también iniciaran leyes, que después marcaron el alcance de la reforma federal en materia de derechos indígenas.”<sup>332</sup>

La organización política interna de las comunidades indígenas oaxaqueñas es peculiar debido a que, en general, ejercen la autonomía a nivel comunitario y “las comunidades cuidan con celo su independencia con respecto a sus vecinos.”<sup>333</sup> Es decir, el grado de fragmentación en comunidades que padecen nos impide hoy por hoy poder referir con claridad al “Pueblo Mixe” o al “Pueblo Mixteco,” como si fueran entidades políticas cohesionadas que funcionen de tal manera. Sin embargo, dice Hernández-Díaz que cuando enfrentan problemas comunes pueden unirse en coaliciones de comunidades o en asociaciones de autoridades municipales; en estos casos, los elementos de cohesión suelen ser o las afinidades lingüísticas (que es uno de los elementos que podrían darnos una *pertenencia a un pueblo*), las afinidades regionales, o las necesidades económicas que enfrentan como campesinos.<sup>334</sup> Es por lo antes dicho que entre sus luchas y acciones hoy se encuentran las encaminadas a poder reagruparse como *pueblos*.

### 7.3.1. ¿Quiénes son?

Lo que podría llamarse el Pueblo Mixe se ubica al este del estado de Oaxaca y abarca 19 municipios, formados por 240 comunidades y localidades repartidas en las llamadas “zona alta”, “zona media” y “zona baja,” en la región de la Sierra Norte y en lo que se llama también el Distrito Mixe y que tiene una extensión aproximada de 6.000 Km. Cuadrados. Dos de los 19 municipios mixes no pertenecen a este Distrito; por otro lado, existen algunas poblaciones mixes, fuera del ámbito de estos 19 municipios, que conforman minorías en los municipios a los que pertenecen.<sup>335</sup> Las cifras sobre el número de hablantes de lengua mixe van desde las 105.443 hasta las 188.000 personas.<sup>336</sup>

---

<sup>332</sup> LOPEZ BÁRCENAS, Francisco, “Ley de bioseguridad para Oaxaca”, Periódico *La Jornada*, México, Sección Política, martes 20 de abril de 2004

<sup>333</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., p. 175

<sup>334</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., p. 175

<sup>335</sup> SER, “El Pueblo Mixe,” <http://www.redindigena.net/ser/paginamixe/principal.html>

<sup>336</sup> En estadísticas proporcionadas por INI, CONAPO a partir de la base de datos del XXII Censo de población y vivienda realizado en 2000 por el INEGI, se señala al número de población mixe –utilizando el criterio de la lengua y hablando de localidades con más de 40% de indígenas— en 124.278 (INI, CONAPO, Cuadro 16. Indicadores socioeconómicos de las localidades con 40% y más de población indígena por lengua, México, 2000, en [http://indigenas.gob.mx/conadepi/indicadores/en\\_cuadro16.pdf](http://indigenas.gob.mx/conadepi/indicadores/en_cuadro16.pdf)). También se estima el total de hablantes de lengua mixe en todo el país en 118.924, pero muchos de ellos se encuentran en dispersos en otras regiones del país, y el número de hablantes de lengua mixe que vive

La región mixe es geográficamente variada en su interior, sin embargo, se caracteriza por tener “una gran homogeneidad cultural y una fuerte identificación con los valores comunes.” Según Hernández-Díaz, esta región es la más compacta en términos etnolingüísticos y señala que esto puede deberse a “la situación en la que los mixes se incluyeron en la sociedad colonial, ya que ellos mismos se consideran el grupo nunca conquistado.”<sup>337</sup>

Sin embargo, respecto de la fragmentación de la que hablábamos más arriba, ellos mismos señalan:

“No ha sido posible construir una convivencia como Pueblo Mixe, con la articulación e interacción de todas las comunidades y Municipios que habitamos el territorio Ayuujk,<sup>338</sup> debido a la falta de un reconocimiento pleno de nuestros derechos como Pueblos, tales como el derecho al territorio, la cultura, las normas comunitarias y la Autonomía. Esta situación se traduce en conflictos por límites, divisionismo al interior de las comunidades, abandono de nuestras costumbres, problema por la distribución de recursos, baja producción y bajo precio de los productos del campo, deficiente sistema educativo, que no integra los elementos culturales de nuestros pueblos, asimismo, la falta de una participación directa y expresa de las mujeres en la vida de la comunidad.

La fuerte presencia de las fiestas tradicionales, el tequio, las asambleas y la tenencia comunal de la tierra, nos permite afirmar que es posible la construcción de un futuro mejor en las comunidades y en el Pueblo Ayuujk.”<sup>339</sup>

La organización Servicios del Pueblo Mixe, A. C., según información proporcionada por su página web, es una Asociación Civil que se constituyó en mayo de 1988, “con la finalidad de brindar asesoría, información y apoyo a las autoridades y organizaciones comunitarias mixes y coordinar esfuerzos con individuos, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales a fin de lograr el desarrollo del Pueblo Mixe.”<sup>340</sup>

en Oaxaca en 105.443 (INI, CONAPO, Cuadro 11. Lenguas indígenas por entidad federativa, México, 2000, en [http://indigenas.gob.mx/conadepi/indicadores/en\\_cuadro11.pdf](http://indigenas.gob.mx/conadepi/indicadores/en_cuadro11.pdf)). Por su parte, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) calculaban a la población hablante de lengua mixe en 188 000 (Mapa *La diversidad cultural de México. Los pueblos indígenas y sus 62 idiomas*, SEP, CONACULTA, México, 1998

<sup>337</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., pp. 175-176

<sup>338</sup> Ayuujk es la forma en que los mixes se llaman a sí mismos en su propia lengua

<sup>339</sup> SER, Tríptico *Construyendo La autonomía del Pueblo Mixe*, Servicios del Pueblo Mixe. En ese mismo sentido, ver REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., p.8

<sup>340</sup> SER, “Objetivos”, <http://www.redindigena.net/ser/>

Señalan como parte de su misión realizar trabajo al interior de su sociedad como contribuir “a la reconstitución y al desarrollo integral autónomo del Pueblo Mixe en el marco de [su] cultura y con pleno respeto a la naturaleza, mediante la capacitación, animación y organización generalizada en el ámbito político, jurídico, económico cultural y social.”<sup>341</sup>

También se plantea una participación activa y propositiva, tanto en lo político como en lo jurídico, a nivel más amplio y al exterior de la comunidad mixe, como parte del movimiento indígena, pues asimismo plantean como misión: “participar activamente en la consolidación estatal y nacional del movimiento indígena mexicano, para impulsar articuladamente las reformas políticas y jurídicas del Estado Mexicano como base de la nueva relación entre nuestros pueblos, el estado y la sociedad en general. En la medida de lo posible, articularnos también con el movimiento indígena internacional.”<sup>342</sup>

Expresan también que “los principios fundamentales que tuvo SER desde su creación, son aún vigentes, pero también los hemos ido adecuando de acuerdo a los tiempos y las circunstancias.”<sup>343</sup>

Señalan, como asociación, una gran cantidad de objetivos. Entre ellos encontramos algunos más generales que tienen que ver con derechos y cultura, como: “a) Apoyar en la satisfacción de las aspiraciones humanas, culturales, económicas y políticas, del Pueblo Mixe; b) Promover la unidad del Pueblo Mixe, como requisito para un desarrollo integral; c) Promover la vigencia irrestricta de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y de las leyes que otorguen el ejercicio pleno de los derechos de las comunidades sobre sus recursos Naturales, Humanos y Culturales.”<sup>344</sup>

También señalan otros que tienen que ver con trabajo directo como: “d) Prestar asesoría a las instituciones oficiales y privadas en trabajos relacionados con las comunidades; e) Promover en las comunidades espacios y programas de salud, cultura y educación y apoyo técnico para la producción que redunden en el mejoramiento del nivel de vida del pueblo Mixe, previa investigación y capacitación.”<sup>345</sup>

---

<sup>341</sup> SER, “Misión”, <http://www.redindigena.net/ser/>

<sup>342</sup> SER, “Misión”, <http://www.redindigena.net/ser/>

<sup>343</sup> SER, “Objetivos”, <http://www.redindigena.net/ser/>

<sup>344</sup> SER, “Objetivos”, <http://www.redindigena.net/ser/>

<sup>345</sup> SER, “Objetivos”, <http://www.redindigena.net/ser/>

Algunos más de labor o activismo político como: “f) Pugar porque los programas del gobierno estatal y federal sean optimizados y aprovechados realmente por las comunidades; g) Promover entre los pueblos Mixes la vida democrática dentro del estado de derecho garantizado por la constitución política de los estados Unidos Mexicanos y demás leyes.”<sup>346</sup>

### 7.3.2. Haciendo un poco de historia

En Oaxaca hoy en día conviven sociedades con tradiciones de muy diversas formaciones que causaron diferentes proyecciones identitarias. Según Miguel Bartolomé, el régimen colonial “desestructuró los sistemas abarcativos” y fomentó que los pueblos indígenas se organizaran al interior de las Repúblicas de Indios; así, las antiguas filiaciones étnicas se constituyeron como *identidades residenciales* circunscritas al ámbito comunal. En estas comunidades se implantó el municipio castellano”.<sup>347</sup>

En SER expresan que desgraciadamente no tienen datos históricos para poder saber con exactitud la forma en que se concebía la territorialidad en sus comunidades mixes pero el hecho de que existan yacimientos arqueológicos en algunas de sus comunidades les da la idea de que “existió una organización territorial y política supracomunitaria, mucho antes de la colonia.”<sup>348</sup>

Una vez lograda la independencia, los sistemas organizados en la Colonia siguieron existiendo con la institución del municipio libre hasta la actualidad y “cada comunidad mantuvo un cierto nivel de autonomía sobre sus asuntos internos”, pero siempre a la saga de mestizos y criollos que habiendo asumido el poder político han buscado apropiarse de las comunidades más importantes.

Adelfo Regino cuenta que los mixes hoy están organizados

“social y políticamente, en primer término, a través de las comunidades, que han existido de hecho desde tiempos inmemoriales y de derecho a partir del reconocimiento y titulación de nuestras tierras comunales. La forma de organizarnos en nuestras comunidades es a partir de los principios y normas que nos heredaron nuestros ancestros, y que en su gran mayoría están basadas en la concepción del poder como servicio, la propiedad comunal como ente de disfrute colectivo, el trabajo

<sup>346</sup> SER, “Objetivos”, <http://www.redindigena.net/ser/>

<sup>347</sup> BARTOLOMÉ, Miguel A., “La dinámica etnopolítica en Oaxaca”, *Estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas en México. Primer Informe*, México, INI, PNUD, 2000, Tomo I, p. 363

<sup>348</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, Oaxaca, México, Servicios del Pueblo Mixe, 1995, p. 24

colectivo como eje del crecimiento comunitario y el sistema de cargos, como un espacio de formación permanente para ejercitar el servicio público.”<sup>349</sup>

La mayoría de los municipios que componen la región mixe fueron creados a principios del siglo XX. Según Adelfo Regino esto se hizo con la intención de aglutinar a las comunidades en entidades más grandes de acuerdo a la lógica del Estado y que probablemente por eso “los mixes siempre usaron la figura municipal como una máscara adaptándola a las propias realidades y circunstancias.” Así, adecuaron al municipio a la organización comunal y las comunidades mantuvieron su relativa autonomía a través del siglo. Este proceso de adaptación ha hecho que los municipios mixes hoy en día presenten “características propias y específicas diferenciadas del resto de los municipios urbanos.” Una de estas características particulares se da en la elección y nombramiento de las autoridades municipales: en “los municipios urbanos se elige a las autoridades por la vía de los partidos políticos [en tanto que] en los municipios mixes, a excepción de Guichicovi, las autoridades se nombran en asambleas generales donde participan libre y abiertamente todos los ciudadanos y ciudadanas.”<sup>350</sup>

Adelfo Regino resalta de la vasta experiencia que han tenido defendiendo su autonomía y libertad a lo largo de la historia ya que se puede ver en los relatos de historiadores “la histórica resistencia del Pueblo Mixe”. Para el siglo XX, menciona que por un lado se puede decir que “en este siglo se dio continuidad a la tradición de resistencia y rebeldía, y por el otro, se empezó a dar una amplia y agresiva penetración del gobierno mexicano en muchos de los diversos rincones de la serranía mixe”. Un ejemplo histórico se dio en 1936 cuando el entonces gobernador del estado mandó crear “el distrito judicial y rentístico de los Mixes” aglutinando así varios distritos judiciales. Según Regino con esto se pretendía unificarlos en un solo distrito para “facilitar el control de un Pueblo que tradicionalmente ha sido rebelde y muy difícil de ‘manejar desde arriba’”. Refiere que esto es evidente pues la cabecera del nuevo distrito era el lugar de origen de un *representante* regional campesino que dependía del sector del PRI que a partir de entonces se convirtió en “cacique de los mixes” ante los que ejerció su poder con “la violencia, el despotismo y la crueldad.” Ante esto algunos pueblos se levantaron en armas y se desató la violencia en la sierra mixe y es que “la gran mayoría de las comunidades mixes no estaban dispuestas a acatar una decisión gubernamental que les imponía un distrito judicial que no había sido auscultado y decidido por los propios mixes”.<sup>351</sup>

---

<sup>349</sup> REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., p.7

<sup>350</sup> REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., p.7

<sup>351</sup> REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., pp. 8-9

Con los hechos antes descritos se dio lugar a dos décadas de resistencia y finalmente “a fines de 1959 el ejército federal proyectó una campaña contra los mixes sublevados, con la intervención de la aviación. Entonces se usó toda la fuerza de la nación contra los enemigos de Luis Rodríguez [el cacique de los mixes],” quien murió ese año pero fue sucedido en el poder por su hermano y su primo.<sup>352</sup>

Así se describen las décadas que van de los años cuarenta a los años setenta: “en este contexto [...] se desenvuelve la vida mixe desde la década de los cuarentas hasta la década de los setentas. La muerte, la violencia, la zozobra, la desconfianza, la división, la confrontación, la pobreza, la marginación, habían hecho lo suyo en estas décadas de oscuridad y dolor.” De esas épocas de abuso caciquil, algunas autoridades mixes —que enviaron una carta al entonces presidente Luis Echeverría—recuentan “por lo menos 32 homicidios, una decena de asaltos armados a diversas comunidades mixes, e innumerables ilícitos y abusos en contra de toda la población mixe.” En ese contexto “el proceso organizativo autónomo del Pueblo Mixe adquiere mayor fortaleza.” Precisamente en esta época surgen las primeras organizaciones.<sup>353</sup>

En casi todos los municipios mixes, la propiedad de la tierra es comunal y sólo en tres de ellos se ha adoptado el régimen ejidal y de pequeña propiedad, en alguno de estos tuvo que ver “la expropiación que sufrió la comunidad de Jaltepec de Candayoc de aproximadamente 18 mil hectáreas de tierras con la finalidad de reubicar a los desplazados por la construcción de la presa Cerro de Oro en la Cuenca del Papaloapan.”<sup>354</sup> Agregan que también otras localidades han padecido “despojo y arrebato de las tierras comunales”, algunos de estos despojos ocurrieron con el amparo de la ley de desamortización de 1856 y con la finalidad de colonizar la zona norte del Istmo de Tehuantepec.<sup>355</sup>

En las últimas décadas se puede observar que muchas localidades han reestructurado y transformado los sistemas de cargos, “de acuerdo con la creciente necesidad de articulación con el exterior. Se trata por lo tanto de sistemas políticos dinámicos y adaptables a las cambiantes

---

<sup>352</sup> REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., p. 9

<sup>353</sup> REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., pp. 9-10

<sup>354</sup> SER, “El Pueblo Mixe,” <http://www.redindigena.net/ser/paginamixe/principal.html>

<sup>355</sup> Rebelan que fue así como “[e]n medio de un intenso acoso externo, la gran mayoría de las comunidades de Guichicovi adoptaron el régimen ejidal como forma de protección y tenencia de sus tierras.” También señalan que por la “expropiación y reubicación de un gran número de personas, actualmente una gran parte de la población de los municipios de Mazatlán y Cotzocón (más del 50%) no es mixe; aunque, en las comunidades que conservan el régimen de tenencia comunal, la población es totalmente mixe.” SER, “El Pueblo Mixe,” <http://www.redindigena.net/ser/paginamixe/principal.html>

circunstancias históricas” y aún cuando el discurso autonómico no necesariamente iba entendido como la reestructuración de regiones étnicas, “la dinámica de las nuevas organizaciones etnopolíticas tiende al desarrollo de movimientos abarcativos;” así es como las organizaciones y movilizaciones que por muchos años habían sido “orientadas por las demandas campesinas y absorbidas por las organizaciones sindicales agrarias”, se fueron formando como organizaciones definidas en términos étnicos.<sup>356</sup>

Hoy se puede decir que existen

“organizaciones como Servicios del Pueblo Mixe (Ser), configurada en 1988, que tratan de representar a la totalidad de una etnia; otras como la Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI), surgida en 1985, pretenden abarcar toda una región reuniendo comunidades de varios grupos; algunas relacionan sectores vecinos de dos etnias como la Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo (UCIRI), creada en 1983, que vincula a mixes bajos y zapotecas; y otras son multiétnicas como el Consejo Regional Chinanteco Mazateco y Cuicateco (Corechimac).”<sup>357</sup>

Para Bartolomé el asunto de la representatividad de estas organizaciones es complejo, “no solo por su mayor o menor capacidad convocatoria, sino porque intentan representar en forma global a sociedades internamente diversas y cuya experiencia política tradicional se orienta más hacia la participación que a la representación; es decir, que no delegan la autoridad colectiva, sino que el mecanismo fundamental de toma de decisiones sigue siendo la asamblea comunitaria.”<sup>358</sup> En este sentido nos parece entender que las reivindicaciones de las organizaciones indígenas oaxaqueñas, como las del resto del país serán importantes y legítimas sólo en el caso de que lleven el respaldo de las asambleas comunitarias.

Por último, creemos que Bartolomé dice con razón que

“quizá el mayor reto que enfrentan los grupos oaxaqueños radica en encontrar los mecanismos políticos y sociales que les permitan reconstituir o recrear una identidad colectiva. De hecho las actuales movilizaciones etnopolíticas reflejan y a la vez contribuyen a ese proceso de reconstitución identitaria. Es decir, los movimientos, más allá de sus objetivos explícitos y de la naturaleza de sus propuestas, confluyen en intentar superar las barreras de los localismos comunitarios. El apelar a la lengua y la cultura como bases de la movilización política, demuestra la capacidad convocatoria

---

<sup>356</sup> BARTOLOMÉ, Miguel A., “La dinámica etnopolítica en Oaxaca”, op. cit., p. 364

<sup>357</sup> BARTOLOMÉ, Miguel A., “La dinámica etnopolítica en Oaxaca”, op. cit., p. 364

<sup>358</sup> BARTOLOMÉ, Miguel A., “La dinámica etnopolítica en Oaxaca”, op. cit., p. 364

de la filiación étnica. Tal vez su éxito no radique sólo en lograr sus objetivos, sino en la misma dinámica que generan y que contribuye a aglutinar a comunidades fragmentadas, que asumen su carácter de sujetos colectivos; esto es, que se redescubren como pueblos. Así, la reconquista de la identidad compartida se manifiesta como un paso fundamental previo a la elaboración de todo proyecto.”<sup>359</sup>

En la historia reciente del Pueblo Mixe, les preocupa sobre todo –además de las injusticias de que han sido víctimas por el despojo— el hecho de los conflictos por límites de tierras, tanto de comunidades mixes entre sí, como de comunidades mixes con comunidades no mixes. Esto se agrava por el crecimiento demográfico y la disminución de tierras de cultivo y del agua. Otro tema que les ha venido preocupando en los últimos años es el gran deterioro de la tierra y los recursos naturales.<sup>360</sup>

Para hablar en concreto de cómo se formó SER, recordaremos que entre las políticas gubernamentales de los años setenta se impulsó la creación de organizaciones indígenas a nivel nacional como el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas (CNPI), que se creó en 1975 con el respaldo del presidente y del gobierno federal y que a través del CNPI se impulsó la creación de Consejos Supremos en las localidades indígenas, mucho de ello con la intención de controlar los mecanismos de interlocución de los pueblos indígenas.<sup>361</sup> En este contexto surge el Consejo Supremo Mixe del que poco a poco las comunidades se fueron alejando porque les pareció que los representantes del Consejo se habían “oficializado” y que estaban utilizando los puestos del mismo como plataforma política.<sup>362</sup>

Varios sucesos que ocurrieron por esas épocas impulsaron a los mixes a organizarse: sufrieron explotación clandestina de sus recursos naturales; padecieron un incendio en uno de sus cerros a causa de un mal manejo de la Comisión Federal de Electricidad; y les construyeron una carretera atravesando la montaña del Zempoaltépetl, considerada su cerro sagrado, entre otras cosas. Para los mixes su tierra no era solo un medio de producción, sino base “de su existencia física y espiritual; [...] un elemento central que da sustento a su identidad colectiva.” A partir de todo esto se organizó en 1979 el Comité de Defensa de los Recursos de la Zona Alta

---

<sup>359</sup> BARTOLOMÉ, Miguel A., “La dinámica etnopolítica en Oaxaca”, op. cit., p. 365

<sup>360</sup> SER, “El Pueblo Mixe,” <http://www.redindigena.net/ser/paginamixe/principal.html>

<sup>361</sup> Ver el capítulo 4.6. de este trabajo y apartado 1. de este capítulo

<sup>362</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., p. 176

que luego se transformó en el Comité de Defensa de Recursos Naturales de la Zona Mixe (CODREMI).<sup>363</sup>

En CODREMI participaron 18 municipios de la región mixe pero les interesaba poder constituir una agrupación con más consolidación y que tuviera mayor cobertura, por eso terminó sus actividades en 1983 y se impulsó una organización formada por las comunidades. Un año después nació la Asamblea de Autoridades Mixes (ASAM) que se definió como “un espacio apartidista constituido por autoridades municipales para reivindicar al pueblo mixe, al igual que para contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural, mediante una educación indígena surgida desde la propia organización”, que quedó constituida en 1985.<sup>364</sup>

La ASAM tenía como intención agrupar a toda la región mixe pero su trabajo se centró sobre todo en la región Mixe Alta. No obstante, en la ASAM participaban todas las comunidades de la región y no tenía un representante ni dirigente pues trabajaban de forma colegiada todas las autoridades mixes respetando la libre determinación de las comunidades. En esta Asamblea buscaban la unidad del pueblo mixe como punto de partida para la resolución de sus demás problemas y buscaban lograr una planeación integral de la vida mixe incluyendo los aspectos de cultura, educación, derechos, y servicios públicos.<sup>365</sup>

El gobierno del estado de Oaxaca no vio con buenos ojos la autonomía con la que funcionaba la ASAM y formó otra organización que se llamó Unión Liberal de Ayuntamientos que no era más que otro “instrumento corporativo del PRI” que dependía de la Confederación Nacional Campesina (CNC) pero que si logró debilitar a la ASAM debido principalmente a que el gobierno manejaba los fondos destinados a los ayuntamientos municipales de acuerdo a trabajos coordinados desde el gobierno federal con el gobierno estatal y los gobiernos municipales. Todo esto hizo que los proyectos de ASAM se tuvieran que canalizar a través de instituciones federales como el INI con el problema de que el INI se pasaba por alto a la ASAM como asociación de comunidades.<sup>366</sup>

---

<sup>363</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., pp. 176-178; REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., p. 10

<sup>364</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., pp. 178-179

<sup>365</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., pp. 178-180; REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., p. 10

<sup>366</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., pp. 180-181; REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., p. 12

A pesar de todo la ASAM fue logrando poco a poco tener presencia política tanto a nivel regional, como estatal, nacional e incluso internacional. La Asamblea fue requiriendo de un equipo de trabajo que hiciera la labor técnica y operativa, que pudiera dar un seguimiento a las acciones, que trabajara en ello de manera permanente y que funcionara como interlocutor con el gobierno. Así fue como las autoridades nombraron la Comisión de Apoyo y Relaciones de la ASAM. Esta Comisión se formó por personas que supieran leer y escribir en castellano (la mayoría de las autoridades comunitarias mixes era monolingüe), generalmente profesores. La Comisión se fue transformando hasta convertirse en Servicios del Pueblo Mixe, A. C., que se constituyó como asociación civil en 1988.<sup>367</sup>

Según Hernández-Díaz muchos de los miembros de SER han emigrado hacia la capital de Oaxaca o a la Ciudad de México y otros lugares donde han realizados sus estudios profesionales para luego volver a sus lugares de origen y trabajar en el impulso de la vida cultural y las tradiciones de sus comunidades.<sup>368</sup>

Como dice Hernández-Díaz y como hemos visto antes en este trabajo, en el proceso de formación de las organizaciones indígenas generalmente han intervenido elementos y personas externas o de distintos sectores de la población. En estas relaciones se han formado alianzas para articular la demanda de temas comunes. Así es que SER, desde su creación ha tenido también vínculos con otras organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, indígenas, académicas, magisteriales, sociales y eclesiales, sobre todo a partir del movimiento que se generó con motivo del Quinto Centenario. Las relaciones entre SER y otras organizaciones han variado según las necesidades y el contexto.<sup>369</sup>

---

<sup>367</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., pp. 179-181; REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., p. 11

<sup>368</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., p. 182

<sup>369</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., p. 192; SER, <http://www.redindigena.net/ser/paginamixe/principal.html>. Entre quienes han participado más activamente en vinculación con otras organizaciones podemos nombrar a Floriberto Díaz, quien fue fundador de SER y coordinador general, y participó en diversos foros a nivel nacional e internacional; también fue un elemento importante en la cohesión de la organización al interior de la sociedad mixe. (ORTEGA CORONA, Rosa María, “Proemio”, en SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, Oaxaca, Servicios del Pueblo Mixe, 1995, p. 10). Otro miembro que también ha tenido la oportunidad de participar en diversos foros es Adelfo Regino, quien fuera coordinador general cuando se dieron las mesas de diálogo entre el gobierno federal y la delegación zapatista y a quien le tocó acudir como representante de SER ya que el EZLN había nombrado a SER como uno de sus asesores debido a la vasta experiencia que ya tenía la organización para cuando se dio el levantamiento zapatista. (HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., p. 183) Adelfo Regino, desde 1996 a la fecha ha escrito diversos artículos y junto con los abogados y demás personas que laboran para SER, tiene una intensa actividad de investigación, asesoría legal y cabildeo político, además del trabajo comunitario.

La participación en las mesas de diálogo con el EZLN y posteriormente en los congresos nacionales convocados por el EZLN y que han formado el CNI, ha vinculado aún más a SER con las demás organizaciones. SER forma hoy parte de la comisión de seguimiento del Congreso Nacional Indígena.

A pesar de todo este proceso, señalan que “en los últimos años han surgido diversos problemas al interior de las comunidades en donde no sólo se han recrudecido la contradicción de las normas comunitarias con las normas estatales, sino que la autoridad estatal abusando de su poder desconocen las autoridades comunitarias violentando totalmente el orden y la estructura de organización interna. ... pese a que en Oaxaca hay unas normas constitucionales y legales que reconocen la validez y vigencia de las normas indígenas.” Asimismo, ha surgido en los últimos años una serie de conflictos político-electorales entre los municipios “a raíz de la intromisión de los partidos políticos, principalmente el PRI, en la elección de las autoridades municipales. Esta intromisión, que es a todas luces ilegal [pues el código electoral oaxaqueño establece que los ayuntamientos electos por derecho consuetudinario no tendrán filiación de partidos], ha contado con el apoyo de representantes del gobierno estatal.”<sup>370</sup>

En el ámbito de la producción se han visto muy desfavorecidos pues a pesar de que la producción y comercialización del maíz y del café (ambos de la mayor importancia en la región mixe) se habían mantenido en un nivel aceptable en la década de los años ochenta, hoy “esta situación se ha revertido notablemente por la apertura comercial indiscriminada de productos que provienen de otros países, fundamentalmente de Estados Unidos de América, situación que ha roto el tejido económico agravando la precaria situación económica de miles de familias mixes” y lo peor es que a pesar de las grandes movilizaciones indígenas y campesinas que ha habido en contra de estas políticas “no hay muestras de que se este buscando una solución.”<sup>371</sup>

Por otro lado, en el ámbito de la educación, a pesar de que en el discurso existe la misión de una educación “bilingüe e intercultural”, lo cierto es que en la realidad las políticas del Estado mexicano han sido desarticuladas y poco efectivas en el mejor de los casos e indiferentes y excluyentes en el peor de los casos.<sup>372</sup>

---

<sup>370</sup> REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., pp. 13-14

<sup>371</sup> REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., pp. 18-19

<sup>372</sup> Ver REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., pp. 24-29

### 7.3.3. Cómo están organizados

SER, A. C., está compuesta en su mayoría por mixes, con participación de miembros de algunos otros pueblos indígenas. Muchos de los profesionistas que participaron en la Comisión de Apoyo y Relaciones se quedaron en SER. Quienes pertenecen a la asociación se llaman socios y también reciben el apoyo de estudiantes como becarios.<sup>373</sup>

La forma de organización de SER ha cambiado con el paso de los años, sin embargo, los objetivos y propósitos siguen siendo los mismos, ajustándose, como habíamos dicho, a las circunstancias de la actualidad. En un principio estaban organizados por comisiones, ahora están organizados por departamentos y al momento de realizar esta investigación, la organización contaba, para la realización de sus objetivos, con cinco departamentos de trabajo integrados por cuatro, cinco o seis personas cada uno.<sup>374</sup>

Estos departamentos son: el Departamento Jurídico, que presta asesoría legal agraria y penal y capacitación en derechos humanos e indígenas tanto a mixes como a originarios de otros pueblos de la región, y realiza investigación en Derecho Indígena Mixe y otros.<sup>375</sup> Este Departamento antes se llamaba Comisión Jurídica y tiene una amplia experiencia de trabajo: ellos crearon la Academia de Derechos Indígenas de la Asamblea Mixe (ADIASAM) que impartía cursos en la ciudad de Oaxaca con la colaboración de instituciones educativas y de investigación de prestigio en el país.<sup>376</sup> La antes llamada Comisión Jurídica participó asimismo en las propuestas de reformas a la Constitución de Oaxaca y al Código Electoral de Oaxaca y que gracias al cabildeo de organizaciones como SER se lograron reformar. También han participado ampliamente en foros a nivel nacional e internacional, como por ejemplo, la OEA y las Naciones Unidas para las discusiones de los proyectos de Declaración sobre Derechos de los

---

<sup>373</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., p. 183

<sup>374</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., p. 183; SER, “Objetivos”, <http://www.redindigena.net/ser/> y SER, *Tríptico Construyendo La autonomía del Pueblo Mixe*, cit.

<sup>375</sup> SER, “Objetivos”, <http://www.redindigena.net/ser/> y SER, *Tríptico Construyendo La autonomía del Pueblo Mixe*, cit

<sup>376</sup> Los cursos que se impartían tenían el interés de vincular el conocimiento con su realidad; entre las materias que llevaban podemos mencionar derecho constitucional, derecho penal, derecho municipal, derechos indígenas, oratoria, lingüística, historia, antropología, lectura y redacción. En esa Academia se formaron 25 jóvenes de diferentes comunidades que ahora se han integrado a diversas organizaciones o trabajan en el sistema de cargo de sus comunidades (HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., pp. 185-186)

Pueblos Indígenas. Organizaron en 1993 un Simposio Indolatinoamericano que se realizó en una localidad mixe.<sup>377</sup>

El Departamento Económico Productivo y Promoción Social, trabaja asuntos de organización, producción, comercialización y mujeres, dirigiéndose sobre todo a productores o productoras organizados(as). Prestan atención especial a mujeres, como salud reproductiva, dental y nutricional<sup>378</sup>. Trabajan junto con la Asamblea de Productores Mixes (ASAPROM), una agrupación de pequeñas organizaciones productivas con la finalidad de mejorar la producción “con un enfoque de respeto a la madre tierra y a la naturaleza (agricultura orgánica y sostenible).”<sup>379</sup>

El Departamento de Cultura y Educación está enfocado a la promoción de la valorización, preservación de la cultura y mejora de la educación, con especial énfasis en la revitalización de la lengua, el desarrollo de la lengua escrita y el alfabeto unificado.<sup>380</sup> Para ello, una de las actividades más importantes que desarrollan es la llamada Semana de Vida y Lengua Mixes (SEVILEM): un encuentro que se realiza por una semana para convivir e intercambiar entre los mixes con la participación de las autoridades mixes.<sup>381</sup> Uno de los logros de estas semanas ha sido el haber consolidado un alfabeto con su propio sistema y reglas de uso, del que ahora parten para profundizar en el estudio de su lengua en la lectura y escritura. También han realizado un diplomado en coordinación con la Universidad Pedagógica Nacional sobre lengua y cultura mixes.<sup>382</sup>

El Departamento de Asuntos Políticos y Vinculación tiene como objetivo: “responder a la realidad política del Pueblo Mixe, de una manera planeada y sistemática. Una política desde las propias comunidades que responda a la realidad de las comunidades.” También intenta establecer y fortalecer vínculos con otras organizaciones indígenas de la región y del país, especialmente a través de lo que han denominado Asamblea de Ciudadanos Mixes por la

---

<sup>377</sup> HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., pp. 185-186

<sup>378</sup> SER, “Objetivos”, <http://www.redindigena.net/ser/> y SER, Tríptico *Construyendo La autonomía del Pueblo Mixe*, cit.

<sup>379</sup> SER, Tríptico *Construyendo La autonomía del Pueblo Mixe*, cit.; HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., p. 187

<sup>380</sup> SER, “Objetivos”, <http://www.redindigena.net/ser/> y SER, Tríptico *Construyendo La autonomía del Pueblo Mixe*, cit.

<sup>381</sup> REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., p. 10. La primera SEVILEM se realizó en los años 80 – organizada por la CODREMI, junto con otras instancias—y hasta ahora se han realizado ya, divididas por épocas, 20 Semanas en diversas localidades mixes.

<sup>382</sup> SER, “SEVILEM”, <http://www.redindigena.net/ser/> y SER, Tríptico *Construyendo La autonomía del Pueblo Mixe*, cit.; HERNÁNDEZ-DÍAZ, Jorge, *Reclamos de la identidad: La formación de las organizaciones indígenas en Oaxaca*, op. cit., p. 189

Autonomía, donde se abordan temas de conflictividad para buscar soluciones; asimismo, se trabaja en la interlocución con instituciones gubernamentales para la canalización de sus asuntos.<sup>383</sup> La Asamblea busca ser el espacio para “la maduración de un proyecto de autonomía y desarrollo para el conjunto del Pueblo Mixe.” Entre 1999 y 2000 se realizaron ocho asambleas en diversas localidades.<sup>384</sup>

Cuentan también con un Departamento de Administración y Proyectos y un Coordinador Ejecutivo.<sup>385</sup>

#### 7.3.4. ¿Qué reclaman?

Como hemos visto, la labor de SER pone tanto interés en trabajar en la construcción de sus propios proyectos como en elaborar reclamos y propuestas. Entre sus trabajos han elaborado y elaboran propuestas en los ámbitos regional, estatal, nacional e internacional.

Nos parece que para SER una de las primeras reivindicaciones es poder ser ellos mismos los que formulen los conceptos y las ideas que expresen sus necesidades y valores. En la Introducción de *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, Floriberto Díaz señala:

“Como todos sabemos, no somos precisamente los indígenas quienes hemos elaborado libros de interpretación sobre nuestros derechos, actos, pensamientos y palabras, sino son los investigadores e indigenistas quienes han realizado este trabajo, inadecuado en la mayoría de los casos, ya que las categorías que utilizan no interpretan correctamente nuestra realidad, razón por la cual los indígenas debemos comenzar a analizar nuestra realidad con base en conceptos propios a fin de lograr un análisis certero.”<sup>386</sup>

También exponían en este texto de 1993, que son conscientes de que entre las realidades que viven y los derechos que plantean y por los que luchan, “hace falta elaborar los conceptos-

---

<sup>383</sup> SER, “Objetivos”, <http://www.redindigena.net/ser/> y SER, Tríptico *Construyendo La autonomía del Pueblo Mixe*, cit.

<sup>384</sup> REGINO, Adelfo, “El Pueblo Mixe, espejo de una realidad paradójica: la lógica de imposición externa y la esperanza por la autonomía”, op. cit., p. 12

<sup>385</sup> SER, “Objetivos”, <http://www.redindigena.net/ser/> y SER, Tríptico *Construyendo La autonomía del Pueblo Mixe*, cit.

<sup>386</sup> DÍAZ, Floriberto, “Introducción”, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, Oaxaca, Servicios del Pueblo Mixe, 1995, pp. 13-14

escalones y las fases operativas estratégicas de los mismos.”<sup>387</sup> Creemos que este es un trabajo importante al interior de los propios pueblos y organizaciones indígenas y es en este sentido que intentamos retomar lo trabajado y expuesto por ellos. Nos parece que en la última década se ha avanzado considerablemente en el debate indígena acerca de sus derechos y las formas de ejercerlos. Aún así, el texto que analizamos, junto con otros más recientes, resulta bastante avanzado y muestra muy claramente sus reivindicaciones sobre temas que todavía no están resueltos.

Cabe señalar que SER como organización, además de participar en el CNI, apoya el proyecto de reforma que había elaborado la COCOPA y en su momento participó en diversos foros con documentos de apoyo al proyecto.<sup>388</sup>

El SER, como organización, ha publicado algunos textos en revistas especializadas o en la prensa. Publicaron un texto con ideas fundamentales sobre los temas que les preocupan con motivo del Simposio Indolatinoamericano sobre los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas. De igual manera publicaron en esa ocasión la *Declaración de Tlahuitoltepec sobre los derechos fundamentales de las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas de indolatinoamérica* de 1993<sup>389</sup> (un año antes del levantamiento zapatista). Posteriormente, en 1995, en el Simposio Indolatinoamericano sobre Derecho Indígena y Autonomía, segunda sesión, realizada los días del 23 al 27 de octubre se emitió la *Declaración de Jaltepec sobre el derecho y la autonomía indígena como una de las formas de ejercer la libre determinación*.<sup>390</sup>

En *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, SER ofrece su propio análisis, para su posterior discusión entre los mixes y otros pueblos indígenas, de lo que consideran cinco conceptos básicos que tienen que ver con sus realidades como indígenas. Estos conceptos son: territorio, pueblos, derechos indígenas, cultura y libre determinación.<sup>391</sup> En sus análisis retoman la legislación nacional e internacional al respecto. Nosotros trataremos de retomar lo que vienen a ser las propuestas e interpretaciones

---

<sup>387</sup> DÍAZ, Floriberto, “Introducción”, op. cit., p. 16

<sup>388</sup> Ver, por ejemplo, REGINO, Adolfo (como miembro de SER) “Razones de la iniciativa de Reformas Constitucionales Sobre Derechos y Cultura Indígenas elaborada por la Comisión de Concordia Y Pacificación (Cocopa) el 29 de noviembre de 1996”, Documento de trabajo presentado en el 3er. Congreso Nacional Indígena, realizado en Nurío, Michoacán del 2 al 4 de marzo de 2001

<sup>389</sup> Ver SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, Oaxaca, op. cit., 1995

<sup>390</sup> SER, *Declaración de Jaltepec sobre el derecho y la autonomía indígena como una de las formas de ejercer la libre determinación*. Nosotros lo tomamos de *Estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas en México. Primer Informe*, México, INI, PNUD, 2000, Tomo I, pp. 409-410

<sup>391</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., pp. 13-53

particulares de SER, en el marco de los derechos que hemos venido trabajando. De igual forma lo hacemos con algunos otros trabajos publicados por ellos.

Señalan que sus derechos deben regirse conforme a sus usos y partiendo de la experiencia de cada una de sus comunidades y pueblos, que esta será la forma eficaz para poder garantizar el respeto y vigencia de sus derechos desde su propia concepción, y de ahí que sea importante reafirmar el Derecho indígena como sistema jurídico de cada pueblo indígena que se manifiesta en cada comunidad. Respecto de estos derechos dicen también que en distintos foros han insistido en que “la reivindicación de los indígenas va más allá de los Derechos Humanos individuales” y que sin lugar a dudas son los indígenas los que han aportado mejor argumentos para introducir la noción de derechos humanos colectivos en el Derecho Internacional.<sup>392</sup>

En el artículo “Los pueblos indígenas: diversidad negada,”<sup>393</sup> Adelfo Regino dice que entiende por derechos indígenas “el conjunto de exigencias y demandas planteadas por nuestros pueblos ante el Estado mexicano para dar solución a los añejos problemas de desigualdad, exclusión, marginación, discriminación y en general la colonización a las que hemos estado sometidos” y señala que estos derechos “tienen una naturaleza esencialmente colectiva.”<sup>394</sup>

Asimismo, apunta hacia concebir al Estado “mas allá de la individualidad de quienes lo conforman, para trascenderlo y ver a México como un conglomerado formado por colectividades culturalmente diferenciadas.” De esta manera, la propuesta de visión de los derechos, es en el sentido de que no se habla solamente de derechos individuales, sino de derecho colectivos, donde las comunidades y los pueblos indígenas son los sujetos de derecho y es así que expresa: “Frente a la insuficiencia real de los derechos individuales consagrados en el orden jurídico mexicano, se ha llegado a la conclusión de que se necesita garantizar la validez y vigencia de los derechos colectivos en el Derecho de nuestro país, como un paso previo para que los derechos humanos individuales sean efectivos en la vida cotidiana.”<sup>395</sup>

En la *Declaración de Jaltepec* de 1995 también se hace un llamado en este sentido en el numeral 5. al decir que es urgente el reconocimiento y respeto de “los derechos colectivos, históricos y específicos de los pueblos indígenas como tales y de los integrantes de esos pueblos, a la par de sus derechos individuales como personas.”<sup>396</sup>

---

<sup>392</sup> DÍAZ, Floriberto, “Introducción”, op. cit., p. 16

<sup>393</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 5

<sup>394</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 5. Cursivas en el original

<sup>395</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 6

<sup>396</sup> SER, *Declaración de Jaltepec sobre el derecho y la autonomía indígena como una de las formas de ejercer la libre determinación*, cit, p. 409

Regino propone entender a los derechos indígenas, como derechos colectivos, desde una nueva concepción de los derechos humanos que los vea como complementarios; “[e]s decir, se pretende armonizar y complementar los derechos individuales con los derechos colectivos, para así darles una doble dimensión a los derechos humanos. No se trata pues de que unos excluyan a los otros, sino de ver su interdependencia mutua.”<sup>397</sup>

Propone una división de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en cinco conceptos a saber:

- a) el derecho al reconocimiento como pueblos o el derecho a la diferencia;
- b) el derecho a la libre determinación mediante la autonomía;
- c) el derecho a las tierras y territorios indígenas;
- d) el derecho al reconocimiento de los sistemas jurídicos propios; y
- e) el derecho al desarrollo desde una óptica propia<sup>398</sup>.

En términos muy generales, en SER señalan también como propuestas:

- a) Construir un sistema jurídico y político acorde y la conformación multiétnica y pluricultural del Estado Mexicano.
- b) Incidir en la reconstitución de las instituciones comunitarias para fortalecer la construcción de la autonomía.
- c) Promover en las comunidades del Pueblo Mixe el crecimiento y desarrollo económico.
- d) Impulsar la participación directa y expresa de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida comunitaria para lograr su desarrollo integral y equitativo.
- e) Fortalecer y crear espacios de reflexión y análisis que permitan vigorizar los diversos elementos culturales del Pueblo Mixe.
- f) Animar y consensar a las autoridades municipales, educativas y sectores interesados, en el diseño y la elaboración de un sistema educativo integral Mixe.<sup>399</sup>

Hemos venido desarrollando en este trabajo dos ejes principales como derechos de los pueblos indígenas: como son el derecho a la igualdad y el derecho a la diferencia y los derechos de los pueblos como la representación y la libre determinación. En ese sentido, aunque reafirmamos la idea de que se requiere de un reconocimiento y garantía integral de los derechos humanos fundamentales, ponemos especial atención en lo que se refiere a los ejes mencionados arriba.

---

<sup>397</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 6

<sup>398</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 6

<sup>399</sup> SER, Tríptico *Construyendo La autonomía del Pueblo Mixe*, cit

### 7.3.4.1. Derecho de igualdad y derecho a la diferencia

Respecto del reconocimiento de los pueblos indígenas como culturas diferenciadas, y el derecho a la diferencia, podemos destacar algunos puntos tratados por Regino que además son coincidentes con las *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*. También podemos retomar lo dicho en las dos declaraciones.

En primer lugar, cabe destacar su insistencia en el reconocimiento de que conforman un *pueblo*: “el reconocimiento de que somos *pueblos* es para nosotros fundamental, pues constituye el punto de partida para que se admita que tenemos *derechos colectivos*.”<sup>400</sup> Esto se fundamenta diciendo: “los indígenas obtenemos nuestra identidad en tanto somos miembros de una familia y de una comunidad,<sup>401</sup> y nunca de manera aislada, como individuos separados.”<sup>402</sup>

Expresa también que a pesar de que los Estados como el mexicano les quieren negar el calificativo de *pueblos*, y atribuirles otros de menor alcance como son los de *minoría*, *grupo étnico* o *poblaciones*, lo cierto es que “quienes habitaban los territorios americanos antes de la llegada de los colonizadores eran *pueblos* en todos los sentidos del término.”<sup>403</sup> Esta afirmación la encontramos idéntica en *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, donde afirman, al igual que Regino, que ellos son herederos de esos pobladores originales y siguen siendo pueblos pues reúnen tanto las características objetivas como idioma, historia, cultura y otras; como las características subjetivas, por ejemplo, la identidad y la voluntad de seguir unidos. Por ello demandan “el reconocimiento legal de este hecho.”<sup>404</sup>

Pero además reivindican la posibilidad de ser ellos quienes elijan que término expresa mejor su realidad y aspiraciones y que para el caso de los mixes el término *pueblo* es el que les parece más adecuado.<sup>405</sup>

---

<sup>400</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 6 y SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 27

<sup>401</sup> Recordaremos que esto es muy similar al argumento que daba Luis Villoro para fundamentar los derechos colectivos como derechos humanos fundamentales: la comunidad como el lugar donde el individuo encuentra su identidad, el contexto cultural en el que se puede elegir un plan de vida y seguirlo. VILORRO, Luis, *Estado plural*, México, Paidós, UNAM, 1998, pp. 93-94; ver capítulo 3.2.

<sup>402</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 6 y SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 27

<sup>403</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 7

<sup>404</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 26 y REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 7

<sup>405</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 29

Hablan también de la diferencia entre la pertenencia a una *comunidad* o a un *pueblo*: señalan que “el sentido de pertenencia a una comunidad es la vivencia más cercana y más profundamente arraigada que tenemos los indígenas.”<sup>406</sup> Debido a las distancias y dificultades de comunicación entre las comunidades, por las diferencias o variantes en la lengua y algunos otros problemas —que consideran en mucho consecuencia de la marginalidad a la que han sido orillados— aún para la mayoría de los mixes es más fácil definir su identidad a nivel de comunidad y no de pueblo.<sup>407</sup> No obstante, asegura Regino, “la noción de ‘pueblo’ es un sentimiento que vivimos y defendemos con fuerza. De hecho, con independencia de pertenecer a una u otra comunidad tenemos una manera común de nombrarnos en tanto pueblos (por ejemplo, los mixes nos autodenominamos *ayuuk jä’äy* [que quiere decir gente mixe]).”<sup>408</sup>

Por todo ello, como mixes siguen trabajando en su conciencia e identidad como pueblo. Por ello, entre otras cosas están abocados a la unificación de la escritura mixe y la recuperación y reforzamiento de sus tradiciones e historia oral.<sup>409</sup>

En el numeral 1. de la *Declaración de Tlahuitoltepec sobre los derechos fundamentales de las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas de indolatinoamérica* declaran: “Los representantes de las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas indolatinoamericanos coincidimos en declarar en forma unánime que siempre fuimos, y seguimos siendo pueblos con nuestra propia historia, religión, cultura, educación, lengua y otros elementos intrínsecos al ser de naciones, nacionalidades y pueblos.”<sup>410</sup>

Sobre la cultura opinan que abarca “una gama de reivindicaciones de producción intelectual, manual, médica, ética, espiritual, religiosa, etc.”<sup>411</sup> Critican el hecho de que sistemáticamente se niegue que los pueblos indígenas tienen una cultura y que desde la perspectiva occidental a todas sus instituciones culturales se les minimice, como cuando a su medicina se le llama brujería, a su religión superstición, a su arte folklore y a su idioma dialecto.

---

<sup>406</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 7 y SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 29

<sup>407</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 29

<sup>408</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 7, ver también SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 29

<sup>409</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 30

<sup>410</sup> SER, *Declaración de Tlahuitoltepec sobre los derechos fundamentales de las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas de indolatinoamérica*, en *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, Oaxaca, Servicios del Pueblo Mixe, 1995, Anexo 1, p. 56

<sup>411</sup> DÍAZ, Floriberto, “Introducción”, op. cit., p. 15

Criticán también que aún hoy en día se les perciba como “ignorantes, atrasados y menesterosos” y que hasta el uso común de la palabra *indio* lleva consigo una carga discriminatoria.<sup>412</sup>

Recalcan la importancia de la cultura indígena pues quieren dejar claro que sus demandas “no deben plantearse únicamente como una cuestión de índole económica. El dilema no es tan sólo el de ‘desarrollo-subdesarrollo, el de pobres-ricos.’” Por el contrario, plantean una serie de demandas en forma integral que implican su “derecho a la diferencia, el reconocimiento y respeto del derecho a seguir manteniendo globalmente nuestras culturas, nuestras formas de vida específicas, en todos los aspectos”<sup>413</sup>

Por otro lado, reclaman a la vez, como mixes y como seres humanos, el derecho a utilizar lo que se ha llamado el patrimonio cultural de la humanidad y utilizar de él lo que consideren beneficioso. Esto a la vez que exigen se dé su justo valor a las aportaciones que como indígenas han hecho a este patrimonio.<sup>414</sup>

Reconocen que la cultura es un todo complejo del que no se pueden enumerar rasgos de manera exhaustiva; sin embargo, de manera ilustrativa señalan como rasgos principales de la cultura mixe, entre otros: el idioma propio, la propiedad comunal de la tierra, la religión y el sacrificio mixe, el vestido particular en las diferentes comunidades, el Consejo de Ancianos, la Asamblea, la Autoridad como servicio, la búsqueda de consenso, el tequio, una cosmovisión particular y una actitud de respeto a la naturaleza, unas instituciones jurídicas propias y una medicina específica propia. De entre todos estos destacan particularmente, por un lado, el idioma: “por medio de la lengua mixe expresamos y transmitimos nuestra cultura. Con las categorías de nuestro idioma entendemos la vida y forjamos los patrones culturales y las relaciones sociales del presente y del futuro.” Por otro lado, destacan “la tierra, poseída comunitariamente, como la base que nos permite conservar y desarrollarnos como pueblo.”<sup>415</sup>

---

<sup>412</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 40

<sup>413</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 40.

<sup>414</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 42

<sup>415</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 43

Señalan también que “los mixes somos conscientes de que tenemos unos rasgos culturales y una manera de entender la vida que nos distinguen de los demás mexicanos y de otros pueblos.”<sup>416</sup>

Afirman que a causa de la opresión, la marginación y el *etnocidio* de los que han sido objeto, en muchas ocasiones los jóvenes mixes no quieren identificarse como tales. Añaden que en algunos otros casos, jóvenes mixes han salido de la comunidad y han revalorado y cobrado conciencia de su propia identidad cultural.<sup>417</sup>

También en la *Declaración de Tlahuitoltepec* encontramos alusiones a la cultura:

“13. Las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas entendemos nuestras culturas como toda aquella manifestación que expresa nuestra manera integral de concebir la relación que tenemos con nuestra Madre Tierra y las relaciones entre nosotros mismos, como seres humanos comunitarios. Nuestras culturas incluyen elementos como el idioma, las prácticas sociales, políticas y económicas, las artes, las ciencias, la medicina, la religión, etc.

14. Por lo anterior, condenamos toda acción o intención de socavar nuestra cultura en su conjunto o en cualesquiera de sus elementos, y rechazamos toda política y actividad impositiva sobre cada uno de ellos.”<sup>418</sup>

Reivindican la educación impartida por maestros mixes, con programas elaborados por mixes, partiendo de su propia percepción y que enseñe a valorar su propia cultura pero sin dejar de prestar atención a la cultura nacional y universal que les permita “seguir desarrollando[se] como mixes, como indígenas, como mexicanos y como seres humanos.”<sup>419</sup>

Consideran también que es importante que el Estado mexicano legisle para prevenir y sancionar el *etnocidio*, y retomando de la Declaración sobre el Etnocidio y el Etnodesarrollo, emitida en San José de Costa Rica en 1981, la definición de etnocidio o genocidio cultural como “la pérdida de la identidad cultural de las poblaciones indias de América Latina.”<sup>420</sup>

---

<sup>416</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 43

<sup>417</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 43

<sup>418</sup> SER, *Declaración de Tlahuitoltepec sobre los derechos fundamentales de las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas de indolatinoamérica*, cit., p. 58

<sup>419</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 43

<sup>420</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 44

Asimismo retoman dos propuestas hechas por el relator Martínez Cobo: que se modifiquen los textos escolares del país eliminando cualquier referencia ofensiva y discriminatoria contra los indígenas y que se agregue información cabal sobre el pasado y presente de los pueblos indígenas, además de que se haga énfasis en el respeto a los derechos humanos e indígenas. También que se otorguen más espacios a las culturas indígenas en los medios de difusión cultural, tales como la televisión, el radio y la prensa para ayudar a fomentar el valor del respeto a la diferencia y a los derechos humanos.<sup>421</sup>

#### **7.3.4.2. Derechos de los pueblos. Representación y libre determinación**

En un tríptico que se distribuía en las oficinas de SER, encontramos resaltada la siguiente frase: “Hoy queremos decidir libremente nuestra reconstitución y nuestro destino como pueblos, para emprender con identidad, nuestro crecimiento sostenido e integral.”<sup>422</sup>

Una de las primeras ideas que subrayan respecto del tema de la libre determinación es que este derecho no puede estar sólo reconocido para los Estados-Nación ya que éste es un derecho humano elemental y también debe ser aplicable a los pueblos indígenas.<sup>423</sup> Especifican que “[e]n el caso de los mixes, y creemos poder decir que en el caso de los pueblos indígenas de México, no pedimos separarnos del Estado, sino que lo que simplemente queremos son mayores cotas de libertad para decidir en los asuntos que nos atañen, sin tener que pasar siempre por la intermediación de personas ajenas a nuestras comunidades y pueblos.”<sup>424</sup>

Al respecto, los numerales 2. y 3. de la *Declaración de Tlahuitoltepec* declaran:

“2. Reafirmamos que nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas han tenido y mantienen su propio sistema de vida, que se traduce en sus estructuras políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales que los hace sujetos de reconocimiento y respeto por parte de los Estados-Naciones, que jurídica y prácticamente han negado nuestra existencia.

3. Es preciso que los Estados-Naciones comprendan que la aspiración de nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas no es la de constituirse en nuevos Estados, sino alcanzar el reconocimiento y respeto que merecemos en tanto como

---

<sup>421</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 44

<sup>422</sup> SER, *Tríptico Construyendo La autonomía del Pueblo Mixe*, cit.

<sup>423</sup> DÍAZ, Floriberto, “Introducción”, op. cit., p. 15

<sup>424</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 48

primeros pobladores de estas tierras y territorios, en virtud del principio de que ‘el primero en tiempo, es primero en derecho,’ en los cuales se han asentado los Estados-Naciones.”<sup>425</sup>

En el texto “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”,<sup>426</sup> SER, entre otras cosas, reivindica una especial interpretación del artículo primero común a los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos en el sentido de que el derecho a la libre determinación “al serle reconocido a todos los pueblos, nosotros como pueblos indígenas también podemos reivindicar.”<sup>427</sup>

Proponen como características básicas de la libre determinación:

- a) La autoafirmación como derecho de un pueblo a proclamar su existencia y a ser reconocido como tal;
- b) La autodefinition, como facultad para determinar quiénes son los miembros que integran ese pueblo;
- c) La autodelimitación, es decir, el derecho a definir sus propios límites territoriales;
- d) La autoorganización, o sea el poder de un pueblo de procurarse su propio estatuto, dentro de un marco estatal; y
- e) “La autogestión, que expresa la facultad de un pueblo para gestionar sus propios asuntos, es decir, para gobernarse y administrarse libremente en el marco de su estatuto.”<sup>428</sup>

Reconocen también que una forma de ejercer el derecho de libre determinación, es la autonomía y expresan que la autonomía “permite la expresión de la libre determinación interna de los pueblos y, por el contrario, no implica el ejercicio del derecho a la libre determinación externa, es decir, la facultad de establecer relaciones directas con otros estados de manera independiente”. De ahí que, —argumentan— *autonomía* no debe confundirse con *soberanía*, pues soberanía, para el derecho es una facultad única de los Estados que implica una potestad suprema de decisión en última instancia en todo lo concerniente al bien público. Por eso,

---

<sup>425</sup> SER, *Declaración de Tlahuitoltepec sobre los derechos fundamentales de las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas de indolatinoamérica*, cit., p. 56

<sup>426</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, *Revista Chiapas*, México, núm. 2, Era, UNAM, 1996

<sup>427</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p.1

<sup>428</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 1

agregan, “podemos considerar a la autonomía como el campo de intersección entre el derecho a la libre determinación interna de los pueblos y el derecho constitucional de los estados.”<sup>429</sup>

Este es su planteamiento, su reclamo como organización indígena:

“La autonomía es la forma de ejercicio colectivo de la libre determinación que los pueblos indígenas de México estamos reivindicando desde hace años. No deseamos, por tanto, una separación respecto del estado mexicano, sino que únicamente estamos demandando mayores espacios de libertad para poseer, controlar y gestionar nuestros territorios, para normar nuestra vida política, económica, social y cultural, así como para intervenir en las decisiones nacionales que nos afectan.”<sup>430</sup>

Y, como han planteado ya con anterioridad,<sup>431</sup> defienden la noción de autonomía como “la capacidad de decidir no sólo sobre nuestro destino, sino también sobre las cuestiones y acciones más inmediatas y diarias en las comunidades, con una identidad y conciencia propias, y con la suficiente capacidad de apertura para comunicarse con los demás ciudadanos del país y del mundo.”<sup>432</sup>

En SER piensan que para poder ejercer plenamente su derecho a la libre determinación deben trabajar en los niveles comunitario, regional, nacional e internacional. Opinan que la autonomía comunitaria, aunque es algo que en muchos sentido existe para ellos, “es necesario seguir reforzando a nivel interno y es preciso lograr también que el Estado y otras instancias no indígenas la respeten plenamente.” A nivel regional piensan que todavía “existe mucho camino por recorrer,” pero quizás una meta importante en ese sentido sería ir logrando cada vez más su autosuficiencia económica para poder ir progresivamente dependiendo menos del exterior y es por ello que SER considera importante la autocalificación permanente. En el nivel nacional se pueden resaltar la imperiosa necesidad de participar en la vida política nacional mediante instancias reconocidas por las leyes.<sup>433</sup> En cuanto al ámbito internacional le dan importancia a

---

<sup>429</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 1

<sup>430</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., pp. 1-2; REGINO, Adelfo, “Diversidad indígena y autonomía multicultural en la construcción de un mundo justo y digno”, op. cit., p. 6

<sup>431</sup> Mencionan que estos planteamientos los expresaron también en el V Foro Estatal sobre la Realidad Indígena, Campesina y Negra, celebrado en Oaxaca en mayo de 1995

<sup>432</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 2

<sup>433</sup> En los numerales 4. y 5. de la *Declaración de Tlahuitoltepec* se señala:

“4. Insistimos que las naciones, nacionalidades y pueblos indígena rechazamos la violencia como forma de solucionar nuestros problemas. Reafirmamos nuestra capacidad de diálogo como medio idóneo y civilizado para resolver las grandes diferencias entre los Estados-Naciones y nuestros intereses.

la ratificación de México de los tratados internacionales que contemplan derechos que les puedan beneficiar y también tienen grandes expectativas en los dos proyectos de declaraciones sobre derechos de los pueblos indígenas.<sup>434</sup>

En cuanto al ámbito internacional, en el numeral 19. de la *Declaración de Tlahuitoltepec* instan “a los gobiernos y a las Naciones Unidas para que se establezca un Alto Comisionado de los Derechos Humanos que preste especial atención a los derechos colectivos de nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas.”<sup>435</sup>

Regino avanza en el sentido de cómo debe ser el reconocimiento de regímenes autonómicos. Su propuesta parte del principio de libre determinación que da la pauta para un reconocimiento procedimental:

“El reconocimiento de regímenes autonómicos implica siempre una descentralización política y administrativa del Estado, descentralización que sería más o menos amplia según los casos, y que en su máxima expresión incluiría la facultad legislativa del ente autónomo. Siguiendo este razonamiento, no es posible hablar de un modelo autonómico y de un nivel de descentralización jurídico-política que sea aplicable a todos los casos y a todos los Estados. Siendo la autonomía una concreción del derecho a la Libre Determinación, esa libertad debe manifestarse como la facultad para escoger cuál debe ser el alcance de la autonomía y cuáles son las competencias concretas que asumirá el ente autónomo.”<sup>436</sup>

Concretando aún más la propuesta, plantea que debe establecerse la posibilidad de un reconocimiento autonómico en tres niveles de entre los cuales *los sujetos indígenas*<sup>437</sup> puedan

5. Es importante que los Estados-Naciones asuman la responsabilidad de hacer un reordenamiento jurídico, político, territorial, cultural, económico, no sólo para la satisfacción de nuestras aspiraciones, sino para legitimar su propia existencia.”

<sup>434</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., pp. 48-52

<sup>435</sup> SER, *Declaración de Tlahuitoltepec sobre los derechos fundamentales de las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas de indolatinoamérica*, cit., pp. 58-59. Como vimos en el capítulo 2.3.1.2.6.5. de este trabajo, en 2001 se nombró un Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU para los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas; sin embargo, el mandato del relator omite el tratamiento colectivo de estos derechos humanos de los indígenas, que era la exigencia principal.

<sup>436</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., pp. 7-8

<sup>437</sup> El autor aquí utiliza el término “sujetos indígenas” pero no sabemos si se refiere a los “sujetos de derecho” indígenas, es decir, a las comunidades o a los pueblos o simplemente a los individuos. Esta última posibilidad nos parece poco probable pues el individuo no será quien ejerza el derecho a la libre determinación. Nos parece que este es un tema importante para profundizar, estudiar y analizar.

optar según sus particulares circunstancias. Estos niveles serían: autonomía comunitaria, autonomía municipal y autonomía regional indígena.<sup>438</sup>

Por otro lado, plantea que en cierta forma el reconocimiento de la autonomía no sería una construcción nueva, un invento a ser aplicado sin más en los pueblos indígenas puesto que de hecho. “[a]unque no existan palabras específicas en nuestras lenguas maternas que se puedan traducir como *autonomía*, entre nosotros se viene practicando en muchos sentidos lo que hemos denominado *autonomía comunitaria*, que en nuestro idioma designamos como la capacidad que tenemos de ‘darnos nuestras normas’ y de ‘ejercer nuestra autoridad.’”<sup>439</sup>

Por último, aclara que las propuestas de autonomía las contemplan en un marco más amplio de democratización y descentralización del país no solamente con relación a lo indígena, sino en todos los ámbitos y niveles.

Otro de los temas o puntos en que aglutinan sus demandas es en “el derecho al reconocimiento de los sistemas normativos indígenas”. Al respecto, Regino reivindica que al conjunto de normas que regulan la vida de sus pueblos indígenas debe de reconocérsele como *sistema jurídico o Derecho*, agregando que en “las sociedades indígenas este conjunto de normas propias ha demostrado tener una gran vigencia y eficacia, al grado de que aproximadamente el 80% de los conflictos que se suscitan en las comunidades se resuelven al interior de las mismas mediante autoridades y procedimientos autóctonos, sin que haya necesidad de recurrir al [D]derecho del estado.”<sup>440</sup> Este *Derecho indígena* distinto del Estado tiene con algunas características particulares (como por ejemplo, la oralidad, integralidad, flexibilidad y colegiabilidad en el dictamen de resoluciones) “y cuya importancia es tan grande que lo podemos considerar como la columna vertebral que amarra la estructura de las comunidades.”<sup>441</sup> Y es así, como, consideran, que al estar íntimamente relacionados los temas del Derecho indígena y la autonomía, es necesario el reconocimiento del primero, para el verdadero goce de la segunda. Considera que debe reconocerse la existencia, al interior del Estado-nación, de un *pluralismo legal*.<sup>442</sup>

<sup>438</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 8

<sup>439</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 8 y SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit.

<sup>440</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 9 y SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 34

<sup>441</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 9 y SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., 1995, pp. 34-36. En un sentido muy parecido encontramos en el numeral 1. de la *Declaración de Jaltepec sobre el derecho y la autonomía indígena como una de las formas de ejercer la libre determinación*, cit.

<sup>442</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., pp. 9-10 y SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., pp. 34-36

En ese sentido podemos citar los numerales 2., 3. y 4. de la *Declaración de Jaltepec*:

“2. Las comunidades, pueblos y naciones indígenas tenemos el derecho inalienable de conservar y aplicar nuestros propios sistemas jurídicos, desarrollarlos aún más y transmitirlos a las generaciones futuras.

3. Nuestros sistemas jurídicos indígenas están basados en una cosmovisión propia fundada en un profundo respeto a la naturaleza y a la preservación y restauración de la armonía comunal y universal, que guarda diferencias sustanciales con la cosmovisión prevaleciente en los estados.

4. Por ello es necesaria la adopción y el cumplimiento de políticas de pluralismo jurídico por parte del Estado, mediante las cuales se reconozca la plena vigencia de los sistemas de derecho de los pueblos indígenas que coexisten diferenciados del derecho del Estado, que se aplican en ámbitos determinados dentro del mismo territorio.”<sup>443</sup>

Sin embargo, en palabras de Regino, “[l]a tensión, confrontación y subordinación han sido las características básicas en el proceso de relación entre los pueblos indígenas y el [E]stado mexicano”. Por ejemplo “cuando las autoridades indígenas aplican las normas comunitarias para resolver problemas internos de diversa índole [...] las autoridades estatales, alegando una facultad superior someten a revisión estas decisiones” y no solo eso sino que incluso han llegado a las autoridades indígenas acusándoseles de diversos delitos cuando ellas lo que estaban haciendo era ejercer sus funciones comunitarias.<sup>444</sup>

Se proponen, como reformas necesarias a la Constitución Política mexicana, el reconocimiento de la existencia de los sistemas jurídicos indígenas; la delimitación de los espacios culturales en los que no debería interferir el orden jurídico nacional; y el reconocimiento constitucional de la facultad de jurisdicción de las autoridades indígenas (como la Asamblea, el Consejo de Ancianos y las autoridades municipales) en la resolución de conflictos.<sup>445</sup> También proponen retomar en México las propuestas del relator Martínez Cobo en su recomendación núm. 614 en el sentido de que se nombren con-jueces indígenas o asesores especializados en Derecho Indígena en los tribunales.<sup>446</sup>

---

<sup>443</sup> SER, *Declaración de Jaltepec sobre el derecho y la autonomía indígena como una de las formas de ejercer la libre determinación*, cit., p. 409

<sup>444</sup> REGINO, Adelfo, “Diversidad indígena y autonomía multicultural en la construcción de un mundo justo y digno”, op. cit., p. 4

<sup>445</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 10 y SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., pp. 36-37

<sup>446</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 37

Expresan que como indígenas se abocarán a la tarea de fortalecer su Derecho tradicional, en el fortalecimiento y sistematización del mismo para acercarse a elaborar una “teoría del Derecho Indígena”, y a compatibilizar sus sistemas jurídicos con el respeto a los derechos humanos.<sup>447</sup> Nos parece importante esta aseveración pues muestra una clara voluntad por que los derechos humanos sean igualmente respetados al interior de sus comunidades y aún aplicando sus propios sistemas normativos; de hecho, también afirman que “los pueblos indígenas abogamos decididamente por la dignidad de los seres humanos y compartimos ese ideal con todos los pueblos de la tierra.”<sup>448</sup>

El tema del “derecho a un desarrollo desde la perspectiva propia” también tiene que ver con el derecho a la autonomía pues, precisamente, según argumenta Regino el concepto de desarrollo varía mucho según la visión que lo presenta<sup>449</sup>. En este sentido, de la cosmovisión de cada sociedad, dependerá lo que se entiende por desarrollo. Según este autor mixe, “entre los indígenas, muchos sujetos hemos querido designar con tal término el crecimiento y el florecimiento de nuestros pueblos y comunidades desde una visión integral.”<sup>450</sup> Aquí no nos interesa ahondar en las diferentes nociones de desarrollo de unos y de otros sino dejar claro que no siempre son las mismas y que plantear el reconocimiento del derecho al desarrollo desde su propia perspectiva, es también parte del reconocimiento a la libre determinación. Así, frente a las ideas del “desarrollo nacional”, plantean que “el crecimiento y florecimiento de nuestros pueblos debe partir de nosotros mismos. Nadie conoce mejor nuestra realidad que los propios indígenas, y por consecuencia nos toca ser sujetos de nuestro desarrollo. Lo anterior significa en la práctica que todo proyecto de desarrollo planteado desde afuera y sin tomarnos en cuenta, será un atentado hacia la integridad de nuestros pueblos.”<sup>451</sup>

Más adelante, Regino reconoce que la tarea fundamental a impulsar es la de la reconstitución de los pueblos indígenas, que los derechos antes mencionados le dan una expresión jurídica a las demandas indígenas y a esta tarea. Pero además, considera que existen otros elementos sumamente importantes para darles bases, sentido y futuro a la vida comunal o comunitaria a partir de su propia experiencia y cosmovisión. Todos estos elementos son diferentes formas de expresión de su vida en comunidad: tierra y territorio comunal; trabajo comunal; poder comunal (asamblea general); y fiesta comunal.<sup>452</sup>

---

<sup>447</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 37

<sup>448</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 37

<sup>449</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 10

<sup>450</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 10

<sup>451</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 10

<sup>452</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 11

Regino propone los siguientes pasos para lograr la autonomía en el marco de la reconstitución de los pueblos: en primer lugar, el fortalecimiento de la comunidad o de la localidad indígena concreta; en segundo lugar, la articulación e interacción eficaz de las comunidades de un mismo pueblo, y de éstas con otras; y, en tercer lugar, la articulación e interacción de los pueblos indígenas en el plano estatal y nacional.<sup>453</sup>

Plantea la importancia de la autonomía comunitaria para “darle mayor capacidad jurídico-política a las comunidades para el manejo y el control de sus asuntos internos”; es decir, “que puedan ser sujetos en la gestión de sus proyectos y programas de desarrollo, así como para recibir la asignación de recursos financieros.” En la actualidad, según refiere, éstas actividades las llevan a cabo las cabeceras municipales u otras instancias gubernamentales que terminan por acaparar los recursos que originalmente había otorgado el Estado para tales tipos de proyectos o programas.<sup>454</sup>

En segundo lugar, plantea la necesidad de articulación e interrelación de unas comunidades con otras, así como con los municipios, localidades concretas y organizaciones regionales. Todo esto, dentro de un mismo Pueblo o Región Indígena. Para él, la idea subyacente es que si son “un pueblo con un mismo trasfondo cultural, es importante trasladar dicha unidad cultural al plano económico, político y social en general.” Y explica que la “fórmula jurídica eficaz que hemos trabajado y propuesto en esta dirección es la llamada ‘autonomía regional indígena.’” Sostiene que en México no existe la voluntad política de establecer estas autonomías, pero que no obstante ello, se han puesto como “tarea impostergable ir la construyendo en la práctica cotidiana de nuestros pueblos.” Y añade que “sus implicaciones concretas residen básicamente en la creación de espacios de decisión regionales, como por ejemplo las *asambleas de autoridades y de representantes de organizaciones*, de tal forma que éstas sean las instancias máximas de decisión e interlocución frente al gobierno estatal y federal, así como frente a otras instancias externas.”<sup>455</sup>

Dentro de su propuesta, a partir de los espacios de decisión regionales se coordinarían las acciones (ya sea en materia política, económica, cultural, educacional, de procuración y administración de justicia, salud y otros servicios) de las comunidades y los municipios.

---

<sup>453</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., pp. 14-18

<sup>454</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 15

<sup>455</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 16

También a partir de estos espacios se construiría la representatividad indígena ante las instancias de gobierno del Estado-nación para también articular el movimiento indígena en todo el país.<sup>456</sup>

Por último, con la articulación e interacción de los pueblos indígenas en el plano estatal (es decir, de las entidades federativas) y nacional (de todo el país) como otra de las labores necesarias para la reconstitución de los pueblos, Regino retoma la idea de los *foros estatales indígenas* que ya se han venido planteando en algunos estados como Oaxaca, Michoacán, Guerrero, Veracruz y Chiapas, entre otros. Se propone que en esos espacios sean los propios pueblos indígenas los que analicen su problemática en la búsqueda de soluciones, alternativas pero también de articulación de esfuerzos para lograr sus objetivos. Señala la construcción del Congreso Nacional Indígena “como el espacio común para nuestros pueblos en el plano nacional, en el que deberá orientarse el rumbo del movimiento indígena mexicano.”<sup>457</sup>

Es por ello, por lo que, al igual que otros colectivos, el reclamo es en el sentido de que se reconozca jurídicamente la organización que existe de hecho, pero también exigen que esta facultad organizativa se vaya ampliando con el tiempo una vez que sea reconocida en Derecho, pues existe el temor de quedar a merced de las decisiones políticas contrarias al ejercicio de su autonomía. El reconocimiento constitucional del derecho de autonomía es un requerimiento en un régimen político-jurídico que debe ser fruto del acuerdo político con los pueblos indígenas, y no una concesión graciosa del Estado.<sup>458</sup>

Afirman en que en cuanto a pueblos indígenas se refiere, la autonomía, “sin ser la panacea que va a resolver de golpe todos los problemas de marginación y explotación que viven nuestros pueblos”, será, mediante distintos niveles de reconocimiento, el “primer paso para posibilitar el fortalecimiento de nuestra cultura y nuestras instituciones sociales, políticas, económicas y jurídicas, que nos permitirá delinear nuestro futuro y que al mismo tiempo comprometerá al [E]stado a respetar nuestros derechos colectivos e individuales.”<sup>459</sup>

Se manifiestan también a favor de un nuevo federalismo pues agregan que su reclamo de autonomía no debe concebirse “como algo aislado del resto de la nación”, sino que por el contrario, el reconocer autonomías sería “uno de los mecanismos que permitirán llevar a cabo la profunda reforma del [E]stado que es a todas luces necesaria, e implantar ese nuevo federalismo

---

<sup>456</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 16

<sup>457</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 17

<sup>458</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., pp. 2-3

<sup>459</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 3

del que tanto se habla en nuestro país, el cual debe caracterizarse por una relación totalmente diferente del estado con nuestros pueblos.”<sup>460</sup>

Hacen una propuesta de política intercultural al expresarse de la siguiente manera: “Si solicitamos mayor participación en las instancias nacionales es también porque queremos que algunas instituciones mejoren y estamos convencidos de que los indígenas, desde nuestra especificidad, podemos hacer aportaciones al resto de la sociedad nacional.”<sup>461</sup>

En el mismo sentido, opinan que el reconocimiento de la autonomía, no solo redundará en beneficio de los indígenas, sino que traerá consigo la consolidación de la unidad de la nación mexicana “al abrir caminos hacia la verdadera integración de todos los pueblos que conformamos México y al permitirnos verter abiertamente en el país los aportes de nuestras diferentes culturas, en una relación de igual a igual.”<sup>462</sup>

Hacen también, desde SER, otras propuestas de tipo político-administrativo: “para que las autonomías no sean sólo letra muerta, es totalmente necesario que ese reconocimiento político y legal vaya acompañado de una profunda descentralización fiscal del estado que dote de suficientes recursos a los distintos entes autónomos.”<sup>463</sup>

SER propone un modelo de autonomía con tres propuestas concretas que retoma de otras demandas ya planteadas para el tema de la representatividad política: en primer lugar, para la elección de diputados al Congreso de la Unión, retoma la propuesta –para la elección de diputados de representación proporcional— de que a las cinco circunscripciones electorales que ya existen, se añada una más de exclusividad indígena; asimismo, –para la elección de diputados de mayoría relativa— retoma de la ANIPA, que una o más regiones autónomas integren nuevos distritos electorales. En segundo lugar, para la representatividad local expresan que se deben de crear mecanismos para poder tener participación en los congresos locales. En cuanto a Oaxaca, plantean que es necesario que se reforme la constitución del estado de Oaxaca y se incluyan estos mecanismos de participación. Agregan que en todos estos casos, es importante para ellos

---

<sup>460</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., pp. 3-4

<sup>461</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 4

<sup>462</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 4

<sup>463</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 4

que “la designación de diputados se haga con base en nuestros mecanismos propios de representación y no por la vía de los partidos políticos.”<sup>464</sup>

Finalmente encontramos una reflexión acerca de la misma forma en que se irán tejiendo los regímenes de autonomía: “somos conscientes de que la cuestión no acaba aquí: no basta con obtener un decreto que diga que somos autónomos, sino que todo depende de hasta qué grado los indígenas tengamos la capacidad y la fuerza necesarias para lograr el efectivo respeto de ese derecho nuestro.” Pues, además, expresan que saben que no pueden sustraerse “de la globalización mundial de la economía, de los medios masivos de comunicación, [...]” entre otros fenómenos.<sup>465</sup>

En ese sentido encontramos el numeral 6. de la *Declaración de Jaltepec*: “El Estado está obligado a reconocer, [...], los alcances y niveles de la autonomía que en libre acuerdo determine con las comunidades, pueblos y naciones indígenas según su desarrollo histórico y circunstancias particulares, [...]” Asimismo, en el numeral 7. reconocen que “no hay fórmulas finas con relación al contenido de la autonomía y que cada comunidad, pueblo y nación indígena, o bloque de ellos, determinará libremente el nivel y el alcance de su autonomía según lo demanden sus circunstancias concretas y devenir histórico.”<sup>466</sup>

Respecto de la autonomía comunitaria, se refieren al pleno reconocimiento y ejercicio de facultades en cinco planos diferentes: económico, político, jurídico, religioso y educativo. En el plano económico, prevén facultades comunitarias para el control y la gestión del aprovechamiento de las tierras comunales y sus recursos naturales; la planificación y ejecución de sus propios proyectos de desarrollo comunitario; y la recaudación de sus propios impuestos, así como la posibilidad de recibir –y administrar según sus propios criterios— recursos económicos tanto del municipio, como del estado y la federación.<sup>467</sup>

En lo político, las facultades que implicarían, serían en la elección y nombramiento –a través de sus propios mecanismos- de las autoridades de la comunidad; decisión en asamblea

---

<sup>464</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 5

<sup>465</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 5

<sup>466</sup> SER, *Declaración de Jaltepec sobre el derecho y la autonomía indígena como una de las formas de ejercer la libre determinación*, cit., pp. 409-410

<sup>467</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 6

comunitaria lo relacionado a la vida pública; participación en las elecciones de las autoridades municipales y, si lo hubiera, del gobierno regional autónomo.<sup>468</sup>

En lo jurídico, la facultad de “[a]cordar, mantener y modificar las normas sociales y jurídicas que rigen la vida de la comunidad”; también de jurisdicción —a través de las autoridades tradicionales— para las infracciones que se cometan contra dichas normas, así como para la ejecución de las resoluciones.<sup>469</sup>

Respecto a lo religioso, sugieren que se tenga facultad para la decisión de dejar entrar o no iglesias a la comunidad; así como también facultad para la práctica de sus creencias y ritos, sin injerencia de otras iglesias.<sup>470</sup>

En cuanto a la educación, proponen que la comunidad tenga facultad de decisión en los planes de estudio, así como en el personal docente.<sup>471</sup>

En el ámbito de la autonomía municipal indican que la propuesta de este tipo de autonomía ha sido apoyada sobre todo por sectores no indígenas y el argumento principal es el otorgamiento de más espacios de decisión para los municipios —entidad político administrativa que ya existe en México—. Espacios que serían posibles con la simple aplicación a cabalidad del artículo 115, pero la propuesta también implica la ampliación a nivel constitucional de las facultades municipales. SER señala que como indígenas perciben ajena la figura del municipio y no le otorgan mucha importancia; es por ello que este tipo de propuesta ha sido poco elaborada por ellos. Ahora bien, aún así, como organización indígena sugieren la necesidad de reforma del Estado también en cuanto al funcionamiento de los municipios. Por ejemplo, sugieren que tanto la constitución federal como las locales contemplen una regulación especial para los municipios ubicados en zonas indígenas y se reconozca el estatus de “municipios indígenas”. También, que se otorgue mayor participación a las comunidades indígenas para la elección de las autoridades del municipio.<sup>472</sup>

---

<sup>468</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 6

<sup>469</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 7

<sup>470</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 7

<sup>471</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 7

<sup>472</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 7

El último ámbito que analizan es en el de la autonomía regional: expresan que ésta debiera ser no sólo administrativa sino también tener injerencia en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Al igual que en el ámbito comunitario, prevén facultades en el terreno económico, político, jurídico, educativo y cultural.<sup>473</sup>

En lo económico, proponen entre otras cosas: la regulación del “uso, preservación, aprovechamiento, control y defensa de su territorio, recursos naturales y medio ambiente, en coordinación con las comunidades y municipios de la región;” la facultad de planeación y ejecución de sus programas de desarrollo a nivel regional; a participar de manera directa en los planes de desarrollo de los gobiernos federales y locales que tengan que ver con su región; la negociación y acceso a los recursos económicos tanto de la federación como de los estados para la distribución proporcional de los mismos; así como fondos de compensación.<sup>474</sup>

En lo político, su propuesta de autonomía regional va en el sentido de poder fungir como una “instancia superior de coordinación entre las comunidades y municipios indígenas, y entre éstos y las instancias nacionales;” reconocer y dictar normas generales de derecho a partir del Derecho mixte y por medio de un órgano legislativo que tuviera competencia en dicha región. Prevén también la elección –a través de sus propios métodos— de un órgano ejecutivo regional.<sup>475</sup>

Para el campo jurídico, SER propone que en la autonomía regional, ésta funcione como una segunda instancia en los conflictos que no hubieran sido resueltos en el ámbito de la comunidad o como primera instancia para casos graves que voluntariamente las comunidades les turnen, en ese sentido su propuesta sería para componer un tribunal indígena”.<sup>476</sup>

En cuanto a la educación y la cultura, la propuesta sería para que el órgano de autonomía regional tuviera facultades –de manera coordinada con las autoridades tanto a nivel estatal como federal— para la elaboración de los planes de educación intercultural y que tomen

---

<sup>473</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 8

<sup>474</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 8

<sup>475</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 8

<sup>476</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., pp. 8-9

en cuenta la realidad e intereses indígenas; que las lenguas indígenas sean co-oficiales junto con el español, y se potencien su uso y desarrollo.<sup>477</sup>

En general, respecto de la autonomía regional, comentan como ventajas que en este ámbito se podrían manejar presupuestos relativamente altos, que podrían tener planes de desarrollo más completos al ser a nivel regional y además tener más peso político para poder incidir en los mismos cuando éstos quieran ser implementados por la federación o los estados, cosa que se ve minimizada la hablar de comunidades o de municipios.<sup>478</sup>

Entre las desventajas observan que, por lo menos desde su contexto, no la asumen como propia: “entre los mixes hoy por hoy no existe una conciencia clara sobre la conveniencia de instaurar una autonomía regional y, por tanto, si esto llegara a hacerse se viviría como algo ajeno a nuestras demandas.” Otra desventaja que encuentran y que ya se ha escuchado antes, es que las regiones pluriétnicas sería sumamente difícil hacer una demarcación entre los pueblos indígenas y la población no indígena. Por último, una desventaja más de este tipo de autonomía sería el riesgo burocratizar aún más la participación política<sup>479</sup>

Para ellos “el escalón que debe priorizarse ahora mismo es el de la autonomía comunitaria. Esto es así porque estamos convencidos de que el proceso autonómico debe construirse de abajo a arriba y no al revés. En el presente, y aunque en muchos sentidos no haya obedecido a nuestra propia voluntad, la realidad es que los mixes experimentamos cotidianamente nuestra dimensión colectiva fundamentalmente en el nivel comunitario.” Y es que por ahora les preocupa: “el fortalecimiento de nuestra autonomía en lo referente a mantener el control sobre nuestras tierras comunales y en el sentido de seguir funcionando mediante asambleas comunitarias para tomar nuestras decisiones y para elegir a las autoridades que van a representarnos.”<sup>480</sup>

Dos críticas que se han hecho a la autonomía comunitaria son que “podría contribuir a una mayor atomización de los pueblos indígenas, así como fomentar las relaciones caciquiles vinculadas al poder central.” A estas críticas ellos responden que el pueblo mixe desgraciadamente sufre ya esta fragmentación: “la separación entre nuestras comunidades mixes

---

<sup>477</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 9

<sup>478</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 9

<sup>479</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 9

<sup>480</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 9

es ya en el presente una lamentable realidad que tenemos que afrontar.” Y respecto al problema de los cacicazgos expresan que cuando se ha llegado a dar, ha sido a nivel regional, por ello temen más al cacicazgo regional, que ha sido opresor de sus comunidades. Esto no quiere decir que en el futuro no se planteen como meta tener una autonomía regional, solo que por ahora son conscientes de sus límites. Piensan en un futuro que podría aprovecharse el hecho de que los 18 municipios mixes se encuentran asentados en una zona compacta y esto les facilitaría plantear una autonomía regional monoétnica. De hecho tienen ya algunas experiencias previas de organización regional pluriétnica, en la que participaron comunidades mixes, zapotecas y chinantecas, con buenos resultados. Sin embargo, piensan que aún les “falta madurar mucho en este sentido.”<sup>481</sup>

Piensan también que “el ordenamiento jurídico mexicano debería contemplar un modelo autonómico amplio y flexible para que cada entidad territorial indígena pudiera optar por el que más se adecuara a su situación. Para el caso de las áreas indígenas, la Carta Magna debería regular los tres niveles de autonomía: la comunidad, el municipio y las regiones”. Consideran que la Constitución, como ley fundamental del país, “debería recoger algunos de los principios generales que deben regular el funcionamiento de las autonomías indígenas, mientras que los requerimientos particulares para cada situación –para cada comunidad, municipio, pueblo o región– deberían regularse en las constituciones de las entidades federativas y en los estatutos de autonomía respectivos.”<sup>482</sup>

También consideran que los conceptos de libre determinación y de territorio están estrechamente vinculados y que “sólo el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas mediante sus diversas formas, asegura la continuidad y la conservación de los pulmones de la Tierra, precisamente aún en manos de nuestros pueblos en la mayoría de los casos.” Asimismo, afirman que *libre determinación, territorio y pueblo* forman el “trinomio conceptual sobre el cual se sustentan los derechos indígenas.”<sup>483</sup>

Criticando el hecho de que cuando se trata de comunidades indígenas, la ley no habla de territorios sino de *tierras* y que además en la Constitución se asocia el concepto de tierra con el

---

<sup>481</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 9

<sup>482</sup> SER, “La autonomía: una forma concreta de ejercicio del derecho a la libre determinación y sus alcances”, op. cit., p. 9. En el numeral 12. de la *Declaración de Tlahuítoltepec* señalan:

“12. Es prioritario, en estos tiempos tan difíciles, que se reconozcan las autonomías regionales o locales de nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas, cuando éstos crean conveniente asumirlas como formas concretas de ejercer nuestra libre determinación y a efecto de reforzar la unidad de los actuales Estados-Naciones mediante el reconocimiento constitucional y su aplicación efectiva en cada uno de los casos.”

<sup>483</sup> DÍAZ, Floriberto, “Introducción”, op. cit., p. 15

de propiedad, se trata a la tierra como un bien susceptible de ser propiedad privada, lo cual no coincide para nada con la concepción que tienen de la tierra. En cambio, reconocen que el Convenio 169 recoge, en su artículo 13, de mucho mejor manera su relación con la tierra pues reconoce que para los indígenas las tierras y el territorio tienen un significado espiritual: “Para nosotros la *tierra* es nuestra madre, y por ello es sagrada y le debemos una actitud de profundo respeto.” Además de todo ello, es el lugar donde desarrollan su cultura y el lugar de donde obtienen el sustento para su supervivencia.<sup>484</sup>

Además afirman que en la manera en que una persona forma parte de una comunidad es que se relaciona con la tierra y los derechos comunales, colectivos familiares e individuales sobre la tierra y los recursos naturales se encuentran entrelazados. Consideran que es fundamental seguir conservando la tenencia comunal de sus tierras ya que esta es la única manera de preservar su “cohesión social, conservar las formas de trabajo gratuito y colectivo en beneficio de toda la comunidad y asegurar el patrimonio y el futuro de las próximas generaciones.”<sup>485</sup>

Criticando las reformas de 1992 al artículo 27 de la Constitución —relativo a las tierras y derechos agrarios— y la Ley Agraria y hacen tres propuestas concretas: en primer lugar, que se elabore una ley reglamentaria<sup>486</sup> del artículo 27 constitucional en la que se recoja lo establecido en el Convenio 169; en segundo lugar, que las instituciones de los estados de la república den validez y eficacia jurídica plena a sus Estatutos Comunales —que serían elaborados por la Asamblea Comunitaria para normar la vida interna de sus comunidades—, todo esto con la idea de que algún día sean capaces de elaborar un estatuto regional o del pueblo indígena; en tercer lugar, reclaman que se cumpla con lo establecido en el artículo 15 del Convenio 169 en el

---

<sup>484</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., pp. 19-20; Regino lo explica de esta manera:

“It nääxwinyëëtëj, es la expresión que usamos los mixes para referirnos a la totalidad de nuestro entorno natural, geográfico y territorial. Así cuando los mixes hablamos del lugar, donde tenemos nuestras viviendas; donde están las casas comunales; donde hacemos nuestros cultivos; donde traemos nuestra madera y leña para el uso familiar; donde acarreamos la piedra, la arena y la grava para construir nuestras casas; donde vamos a cazar y pescar para nuestro alimento; donde están nuestros ríos, manantiales y lagunas; donde se encuentran nuestros cerros y montañas; donde se hallan nuestros lugares y centros ceremoniales; donde se entierra nuestro ombligo cuando nacemos y nuestro cuerpo cuando fallecemos; donde se desarrollan nuestros cuentos y mitos; donde se enraíza nuestro pasado, crece nuestro presente y viene nuestro futuro; donde nuestra comunidad encuentra su propia identidad y se encuentra con el otro.”

REGINO, Adelfo, “Reconstitución territorial. Paso indispensable para el logro de la autonomía indígena”, Escrito presentado en el Encuentro de Autoridades Comunales realizado en la comunidad mixe de Jaltepec de Candayoc, los días 11 y 12 de diciembre del año 2003, p. 5

<sup>485</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 22-23

<sup>486</sup> Las leyes reglamentarias son leyes que reglamentan directamente disposiciones constitucionales.

sentido de que puedan participar de los beneficios de la explotación de los recursos del subsuelo y se les indemnice equitativamente cuando sufran daños a causa de esa explotación.<sup>487</sup>

En los numerales 8. y 9. de la *Declaración de Tlahuitoltepec* dicen:

“8. Nuestros territorios y tierras constituyen nuestra vida, en donde descansa la matriz de nuestras cultural milenarias, regulada por nuestros sistemas jurídicos, que establecen nuestra relación interna y externa con esos territorios y terral, manifestada por nuestra conducta particular y comunitaria.

9. Nuestros territorios y tierras son inalienables, imprescriptibles e inembargables, porque así lo establecen cada uno de nuestros sistemas jurídicos propios, basados en nuestra cosmovisión de la integralidad que aquéllos tienen con nuestras naciones, nacionalidades y pueblos indígenas.”<sup>488</sup>

En el numeral 9 de la *Declaración de Jaltepec* exigen “que el Estado excluya los territorios, tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas, de los acuerdos que establezca con organizaciones y organismos internacionales y con otros países, pues están fuera del comercio de los hombres, ya que siempre han sido y deben seguir siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables.”<sup>489</sup>

Adelfo Regino explica que el reclamo por el reconocimiento colectivo de la tierra como *territorios*, tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT se trata de “la demanda de que se reconozca nuestro derecho a gozar de los territorios de nuestros respectivos pueblos, entendidos como el espacio donde podamos ejercer nuestra jurisdicción propia y nuestra autonomía.”<sup>490</sup>

---

<sup>487</sup> SER, *Contribuciones a la discusión sobre derechos fundamentales de los pueblos indígenas*, op. cit., p. 23

<sup>488</sup> SER, *Declaración de Tlahuitoltepec sobre los derechos fundamentales de las naciones, nacionalidades y pueblos indígenas de indolatinoamérica*, cit., p. 57

<sup>489</sup> SER, *Declaración de Jaltepec sobre el derecho y la autonomía indígena como una de las formas de ejercer la libre determinación*, cit., p. 409

<sup>490</sup> REGINO, Adelfo, “Los pueblos indígenas. Diversidad negada”, op. cit., p. 9

#### 7.4. La Tribu Yaqui<sup>491</sup>

En el norte de México la situación de los pueblos indígenas es, en alguna medida, diferente a la del sur. Las diferencias entre norte y sur tienen que ver, entre otras cosas, con la dispersión poblacional en el amplio territorio norteño y las lejanas y en ocasiones directamente enfrentadas relaciones entre los pueblos indígenas y el gobierno federal, así como con la sociedad urbana no-indígena.

Estas relaciones distantes y enfrentadas son producto del distinto desarrollo histórico de las sociedades indígenas y no indígenas. Para Juan Luis Sariago, existen dos elementos importantes a destacar a partir de los análisis de las sociedades coloniales del norte de México, que nos pueden ayudar a entender estas diferencias: en primer lugar, que en esta región del país las relaciones se dieron en su mayoría en un contexto de beligerancia entre civilizaciones y culturas opuestas.<sup>492</sup> Así, hoy en día, el norte, que se presenta como moderno y emprendedor, aparece distante de su pasado indígena. A menudo encontramos el “mito de los ‘conquistadores del desierto’ –a quienes se atribuye una incuestionable pureza de sangre— sobre las cenizas de un oscuro pasado indígena del que sólo es recuperable el valor de los derrotados.”<sup>493</sup>

---

<sup>491</sup> Aunque el término *tribu* originalmente se utilizaba como un criterio antropológico para designar a un grupo humano que aún no ha llegado al grado de evolución de un pueblo y, utilizando ese mismo criterio es que les llamó así a los yaquis desde la primera relación que se tuvo con ellos en la época de la conquista, el término se siguió utilizando y con el paso del tiempo, ha perdido su significado como calificativo. Ahora ellos lo usan para designarse a sí mismos (ejemplo de este uso cotidiano los vemos en los escritos y cartas que como autoridades envían al ejecutivo federal y estatal y que analizaremos más adelante). Asimismo, Hilario Molina, profesor bilingüe y activista originario del tradicional pueblo de Vícam, en un artículo sobre autonomía yaqui señala que “tribu” es como se autodenominan. Ver MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, en BURGUETE CAL Y MAYOR, Araceli (coord.), *México: Experiencias de autonomía indígena*, México, IWGIA, 1999, p. 103. En razón de que la Tribu Yaqui se autodenomina de ese modo, aquí se utilizará dicho término.

<sup>492</sup> SARIAGO RODRÍGUEZ, Juan Luis, “El norte indígena colonial: entre la autonomía y la interculturalidad,” *Desacatos. Revista de Antropología Social*, México, núm. 10, Vientos del Norte, CIESAS, otoño-invierno 2002, p. 124. Existen trabajos acerca de esta historia de beligerancia; véase, por ejemplo, TRONCOSO, Francisco, P., *Las guerras con las Tribus Yaqui y Mayo del Estado de Sonora*, México, Edición Facsimilar, INI, reimpresión 1977 (original 1905), Colección Clásicos de la Antropología Mexicana, donde se contienen informes, relatos y partes militares de las guerras comprendidas entre los años 1529 a 1902 encaminadas a *pacificar* a estas tribus. Por su parte, Alfonso Fabila relata al respecto que la historia de las tribus yaquis de Sonora a partir de octubre de 1533, fecha en que el primer expedicionario pisa su territorio, “se reduce a una serie ininterrumpida de guerras de las razas blanca y mestiza contra la india. Luchas que en concreto demuestran por parte de los yaquis, el propósito firme de conservar el dominio de su suelo y la determinación inequívoca de gobernarse por sí mismos”. El autor refiere que hasta pocos años antes del régimen de Lázaro Cárdenas (1937), esas guerras no terminaron. (FABILA, Alfonso, *Las Tribus Yaquis de Sonora. Su cultura y anhelada autodeterminación*, México, INI, Colección clásicos de la antropología mexicana, núm. 5, reed. 1978, p. 89)

<sup>493</sup> SARIAGO RODRÍGUEZ, Juan Luis, “El norte indígena colonial: entre la autonomía y la interculturalidad,” op. cit., p. 124

En segundo lugar, que los grupos humanos de la región tuvieron un continuo “proceso de construcción y autodefinición, envueltos en cambiantes y permeables fronteras de identidad” en el que se fueron entrelazando –a veces en conflicto, a veces en consenso— tradiciones y orígenes muy distintos. Hasta la fecha, estas fronteras siguen siendo cruzadas en unas y otras direcciones.<sup>494</sup>

A pesar de las diferencias que el norte pudiera tener con el sur, sus pueblos indígenas también se encuentran articulados y activos en algunos movimientos indígenas regionales y nacionales.<sup>495</sup>

La ANIPA, por ejemplo, tiene presencia en el norte: en Ciudad Obregón, Sonora se encontraba la coordinadora regional de la misma. También el CNI tiene entre sus miembros a varios pueblos y comunidades indígenas nortenas,<sup>496</sup> además existen otras agrupaciones a nivel regional, tales como el Consejo Tradicional de los Pueblos Indios. Asimismo han participado en décadas anteriores en la ANPIBAC.<sup>497</sup> Por su parte organizaciones y autoridades tradicionales indígenas de los pueblos mayos, rarámuri, odami, tienen constituida –a partir de la Cuarta Convención de Pueblos Indígenas del Norte y Noroeste celebrada en Sinaloa en agosto del 2003— la alianza de los Pueblos Indígenas del Norte y Noroeste.

Como se puede apreciar, en el resto de los casos analizados en este capítulo no hemos analizado los reclamos de pueblos sino de organizaciones indígenas. El caso concreto que trabajaremos en el norte será en este sentido una excepción al criterio que veníamos utilizando. Las razones para este cambio son las siguientes: a pesar de que existen movimientos y organizaciones indígenas en el norte del país, éstas tienen menos tiempo articuladas, sobre todo porque, dadas las particulares condiciones en esta región del país, las demandas se han

---

<sup>494</sup> SARIEGO RODRÍGUEZ, Juan Luis, “El norte indígena colonial: entre la autonomía y la interculturalidad,” op. cit., p. 124

<sup>495</sup> Por ejemplo, López Bárcenas comenta que en 2001, cuando se aprobó en el Congreso Federal la reforma constitucional indígena distinta a la que se esperaba, los movimientos en todo el país estaban dispersos y fueron tomados por sorpresa, pero al ser votado el decreto en las legislaturas de los estados, surgieron fuertes voces en contra en distintos lugares de la República mexicana, incluso en lugares donde se pensaba que no participaban de los movimientos indígenas nacionales. Tal fue el caso en los estados de Sinaloa, Sonora, Chihuahua y San Luis Potosí (LÓPEZ BÁRCENAS, Francisco, “Rostros y caminos de los movimientos indígenas en México”, op. cit., p. 24. Magdalena Gómez comenta que el pueblo rarámuri era uno de los que tenía escasa comunicación con el resto, sin embargo, para la marcha zapatista de 2001 ya acudieron representantes rarámuris, uno de los cuales expresó a la vuelta de la marcha “que ya se habían dado cuenta de que hay muchos rarámuris.” GÓMEZ, Magdalena, “Pueblos indígenas y zapatismo” *La Jornada*, México, Sección Política, martes 6 de enero de 2004

<sup>496</sup> Ver lista de miembros de CNI en el apartado 1. de este capítulo. Ver también entrevista personal a Eulalia Saviva en los anexos de este trabajo

<sup>497</sup> Entre ellos, Hilario Molina señala haber participado en esta Alianza (MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 307)

planteado en la mayoría de los casos y desde hace mucho tiempo, a nivel de las tribus, pueblos o naciones. En este sentido, la Tribu Yaqui constituye un ejemplo paradigmático de un pueblo que ha ejercido abierta y contundentemente su autonomía y ha planteado siempre y de muy diversas formas al gobierno en turno desde la conquista hasta nuestros días su voluntad de permanencia como pueblos.

#### 7.4.1. ¿Quiénes son?

La Tribu Yaqui o *Yoreme*, como ellos mismos se denominan,<sup>498</sup> habita en la región suroeste del Estado de Sonora<sup>499</sup> (al noroeste de México). La región yaqui abarca los municipios de Cajeme, BÁCUM, Guaymas y Empalme. Por Decreto Presidencial de 1940 el pueblo yaqui es legítimo propietario de la porción norte del Valle del Yaqui, la Sierra del Bacatete —en la Sierra Madre Occidental— y el Valle de Agua Caliente.<sup>500</sup> El territorio yaqui legalmente reconocido, a partir de septiembre de 1940,<sup>501</sup> tiene una extensión de 485.235 hectáreas.

---

<sup>498</sup> Yoreme en lengua yaqui significa “quien respeta” (MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 105)

<sup>499</sup> El estado de Sonora ya contiene algún reconocimiento de los pueblos indígenas en sus leyes. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora —a partir de la reforma publicada en el Boletín Oficial de Estado de Sonora el 10 de diciembre de 1992— establece:

“Artículo 1. Los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el estado de Sonora todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, las autoridades, los funcionarios y empleados del estado y municipios tienen la ineludible obligación de respetar y hacer respetar, en la orbita de sus facultades, dichas garantías y las prerrogativas que esta constitución local concede. El estado reconoce la composición pluricultural de su población, en particular la asentada en los grupos de nuestro origen, y proveerá lo necesario para asegurar el respeto a sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos, formas específicas de organización social y garantizarles el efectivo acceso a la jurisdicción estatal, procurando consolidar los rasgos de nuestra nacionalidad.”

Por su parte, el Código electoral para el estado de Sonora —a partir de reforma de fecha 24 de junio de 1996— establece:

“Artículo 19. El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. Estará administrado por un ayuntamiento integrado por los miembros de la planilla que haya resultado electa por el principio de mayoría relativa. Esta integración se podrá completar con regidores de representación proporcional, y con un regidor étnico propietario y su respectivo suplente en los municipios donde tienen su origen y se encuentran asentadas las etnias respectivas; estos últimos serán designados conforme a los usos y costumbres de dicha etnia.

La ley orgánica de administración municipal determinará el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que corresponda a cada ayuntamiento.”

<sup>500</sup> AUTORIDADES YAQUIS, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, p. 9. Documento facilitado por el Centro de Documentación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México

<sup>501</sup> *Decreto de decreto de restitución de tierras a la tribu yaqui*, 30 de septiembre de 1940, promulgado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lázaro Cárdenas (tomado de MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., pp. 121-122)

Los números que se proporcionan sobre la población yaqui no son exactos. Creemos que oscilan entre los 25.000 y los 35.000 habitantes.<sup>502</sup> La Tribu Yaqui se encuentra compuesta por ocho pueblos tradicionales. Los nombres de estos ocho pueblos, en lengua castellana, son conocidos como VÍcam, Pótam, Tórim, Ráhum, BÁCum (o Loma de BÁCum), Huirivis, Cócorit y Belem.<sup>503</sup> Estos pueblos a su vez están integrados por diversas comunidades. El número de comunidades por cada pueblo es variado pues van desde una comunidad por un pueblo, como es el caso del pueblo de Huirivis que contiene a una sola comunidad del mismo nombre, hasta el caso del pueblo de Tórim, que cuenta con once comunidades. Los ocho pueblos tradicionales se encuentran en las márgenes del Río Yaqui que nace en Chihuahua y desemboca en el Pacífico en medio del territorio Yaqui.<sup>504</sup>

#### 7.4.2. Haciendo un poco de historia

La historia de la Tribu Yaqui es la de un pueblo en continuas guerras para defender su territorio y su libre determinación. Alfonso Fabila se refiere a los yaquis en tiempos prehispánicos como “una nación libre” que se encontraba confederada con otros pueblos de la

---

<sup>502</sup> Según el mapa *La diversidad cultural de México. Los pueblos indígenas y sus 62 idiomas*, cit., el número de hablantes de lengua Yaqui para 1998 era de 25.000. Por otro lado, según refiere Hilario Molina, se cuentan aproximadamente 35.000 yaquis (MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 105). En los *Indicadores socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2002*, publicado por el INI y el INEGI, sin embargo, se muestra un mapa de hablantes de lengua indígena donde la lengua yaqui se incluye en la lista de “menores de 20.000 hablantes” y en el “Cuadro 11. Lenguas indígenas por entidad federativa, México 2000 [6/6]” se señala que en Sonora existen 12.467 hablantes de lengua yaqui en su región. (*Indicadores socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2002*, México, INI, INEGI, [http://indigenas.gob.mx/conadepi/indicadores/en\\_cuadro11.pdf](http://indigenas.gob.mx/conadepi/indicadores/en_cuadro11.pdf)). Es preciso destacar que en éstos últimos datos el criterio de conteo es únicamente el de la lengua y que sean mayores de 5 años, lo que, como sabemos, deja fuera un número importante de personas. Aún así, es notable la disparidad de los números; quizás aquí quepa recordar lo que Fabila decía en su obra de 1938:

“A causa de la situación política y cultural peculiares en que se hallan colocadas las tribus yaquis en relación con nuestra República, no ha sido posible, ni lo será aún, determinar de un modo siquiera medianamente preciso el número de habitantes indígenas en los municipios de BÁCum, Cajeme, Cócorit, Empalme y Guaymas, Son., pues ni las autoridades civiles, ni las militares, ni las religiosas, han podido establecer registro o censo demográfico de la población, porque los yaquis se han sustraído casi en lo absoluto, con razón, a la injerencia del Estado Mexicano en lo que ellos consideran suyo, inviolable e independiente.”

FABILA, Alfonso, *Las Tribus Yaquis de Sonora. Su cultura y anhelada autodeterminación*, op. cit., p. 127

<sup>503</sup> En lengua yaqui los pueblos se llaman: Bikam, Pótam, Torim, Raum, Bakum, Wiribis, Kokorit y Beene. Ver MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., pp. 109-110

<sup>504</sup> En 1983 afirmaban las autoridades yaquis que “[h]asta 1950 las aguas del Yaqui, al desbordarse en verano e invierno, regaban y fertilizaban las tierras de cultivo a lo largo de su cauce, permitiendo el desarrollo de la agricultura y la ganadería en la región Yaqui. Actualmente, el cauce se encuentra seco ya que sus aguas han sido represadas para alimentar un amplio sistema hidráulico.” AUTORIDADES YAQUIS, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, p. 10

región como los apache, euleve, mayo, ópata, pápago, pima y seri. Los conquistadores lograron someter por las armas y por otros medios a casi todos los pueblos de esa región pero no lo lograron con los yaquis. Los jesuitas fueron quienes desde mediados del siglo XIV lograron penetrar en sus pueblos arraigando el catolicismo con fuerza entre ellos y favoreciendo la reagrupación de algunos grupos que se encontraban dispersos, haciendo de los ocho pueblos tradicionales una organización aún más fuerte y arraigada. Los jesuitas respetaron en alguna medida elementos importantes de la cultura yaqui, por eso lograron su aceptación.<sup>505</sup>

Tanto los gobiernos del México colonial como del México independiente intentaron someterlos de manera infructuosa. En el régimen de Porfirio Díaz el gobierno del Estado de Sonora manifestó que ahí “se vivía una situación anómala: la existencia de una nación yaqui separada de la sociedad” y con ese motivo se solicitó apoyo económico y militar al gobierno federal.<sup>506</sup>

Es conocida la obra de Francisco P. Troncoso que como General de Brigada del dictador Porfirio Díaz, relata en 1903 las guerras que se llevaron a cabo desde 1529 hasta esa fecha para *pacificarlos*. En las conclusiones de estas crónicas el general Troncoso comenta:

“Se ve, por lo que consta en esta historia, que ella comprende desde el año de 1529 que salió de México con sus tropas Don Nuño de Beltrán de Guzmán, á la conquista de las tierras del Norte, hasta el de 1902. El período es pues de 373 años, menos el largo tiempo de 85 años entre 1740 y 1825<sup>507</sup>, y otros cortos en que ha habido paz con los indios, resultando que, en realidad, las guerras con las tribus Yaqui y Mayo han durado unos 270 años; debiendo tenerse en cuenta que, aunque se ha dicho que en algunos períodos posteriores al año de 1825 el Yaqui estaba en paz, no

---

<sup>505</sup> FABILA, Alfonso, *Las Tribus Yaquis de Sonora. Su cultura y anhelada autodeterminación*, op. cit., p. 11. También Enrique Florescano habla de la manera en que penetraron los jesuitas en la población yaqui, pero Florescano le atribuye a esta orden sacerdotal aún mayor participación en la organización de los ocho pueblos yaquis, al grado de decir que estos pueblos fueron fundados por ellos (FLORESCANO, Enrique, *Etnia, Estado y Nación. Ensayo sobre las identidades colectivas en México*, México, Taurus, 2001, pp. 163-169). Por su parte, Hilario Molina, de origen yaqui, describe la relación con los jesuitas y el catolicismo de otra manera pues dice que para los yaquis este acontecimiento tiene un valor distinto y que con él los yaquis no perdieron, sino ganaron pues “a lo largo de estos últimos siglos se ha producido un sincretismo cultural-religioso, entre la antigua religión yaqui y los valores de la religión católica” de manera que hoy no es un tema que se cuestionen y que, en cambio, “la mayoría de las expresiones culturales de los yaquis contemporáneos son una mezcla entre ambas religiones, cohesionándose como soporte de nuestra identidad.” (MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 105)

<sup>506</sup> FLORESCANO, Enrique, *Etnia. Estado y Nación, Ensayo sobre las identidades colectivas en México*, op. cit., p. 407

<sup>507</sup> En 1825 Juan Banderas, de origen yaqui inició un movimiento importante para reivindicar a los indígenas. Este movimiento logró reunir a la mayoría de los indígenas de Sonora y se formó la “Confederación de los Indios del Estado de Sonora contra el Yugo de los Blancos” (MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 107)

ha sido así completamente, pues esa paz debe ser comprendida en el sentido de no haber partidas de indios levantados en armas fuera del Yaqui ó en el mismo río. Pero si éstos no atacaban á las tropas, en cambio no dejaron de estar sustraídos á la obediencia de las autoridades,<sup>508</sup> ni de robar constantemente, y en grande escala, á los pueblos y fincas de campo cercanos al río; y más aún, de robar y asesinar á los viajeros y comerciantes que penetraban á su territorio. Esta situación de los indios obligaba á los Gobiernos del Estado á tener tropas, aunque fuera en corto número, en observación de ellos[...]"<sup>509</sup>

Troncoso, finalmente, recomienda como única alternativa para *pacificar* a aquellos indios, la colonización del Yaqui, la cual ya se había intentado sin haberlo logrado.<sup>510</sup> Las propias autoridades yaquis recientemente comentan que “[p]ara el pueblo yaqui, la guerra fue siempre la única vía que le quedó para defenderse; algunas batallas las perdieron y, con ellas, perdieron también parte de sus tierras, parte de sus aguas y muchos de sus hombres.”<sup>511</sup>

Pocos meses después del informe de Troncoso comenzaron a expulsar yaquis de las márgenes del río. Entre 1902 y 1904 se realizaron de manera sistemática miles de deportaciones: fueron enviados a plantaciones de café del Valle Nacional, en Oaxaca, y a haciendas henequeneras de Yucatán y Campeche.<sup>512</sup> A la vez que aquello ocurría, el presidente daba en concesión tierras situadas a ambas márgenes del río yaqui a empresas y terratenientes.<sup>513</sup> No se sabe con exactitud el número de yaquis que fueron deportados pero se

---

<sup>508</sup> Otra afrenta a los indígenas en este período fueron las “Leyes de desamortización” que promovió el presidente Benito Juárez y que terminaron con las formas de propiedad comunal que eran la base de la forma de participar de la tierra y de su territorio para los indígenas (MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 107)

<sup>509</sup> TRONCOSO, Francisco, P., *Las guerras con las Tribus Yaqui y Mayo del Estado de Sonora*, op. cit., p. 341

<sup>510</sup> TRONCOSO, Francisco, P., *Las guerras con las Tribus Yaqui y Mayo del Estado de Sonora*, op. cit., p. 342

<sup>511</sup> AUTORIDADES YAQUIS, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, p. 27

<sup>512</sup> La política de deportación fue llevada a cabo con el trabajo coordinado y cooperador de los gobernadores de Sonora y Yucatán y el Secretario de Fomento, Colonización e Industria del gobierno de Profirio Díaz. “Esta alianza siniestra permitió a los gobernantes de Sonora expulsar a los yaquis y disponer de sus tierras, y a los terratenientes yucatecos recibir la fuerza de trabajo que requerían al precio más barato”; FLORESCANO, Enrique, *Etnia, Estado y Nación, Ensayo sobre las identidades colectivas en México*, op. cit., pp. 412-413; ver también MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., pp. 107-108. De igual forma Hernández Silva hace una amplia descripción de estas deportaciones que se realizaron no sólo de yaquis, sino de casi todos los indígenas de Sonora; HERNÁNDEZ SILVA, Héctor, *Insurgencia y autonomía. Historia de los pueblos yaquis: 1821-1910*, México, CIESAS, INI, 1996, Serie Historia de los pueblos indígenas de México, pp. 133-145)

<sup>513</sup> Un ejemplo paradigmático fue la concesión en agosto de 1890 a la empresa Sonora & Sinaloa Irrigation Company para cultivar y colonizar una superficie de 300.000 hectáreas en ambas márgenes de los ríos Fuerte, Mayo y Yaqui. Para colmo, dicha empresa se declaró en quiebra en 1902 y liquidó a los acreedores con terrenos. Ver FABILA, Alfonso, *Las Tribus Yaquis de Sonora. Su cultura y anhelada autodeterminación*, op. cit., pp. 120 y 121

ofrecen cifras entre 7.000 y 15.000 personas, entre hombres, mujeres, niños y niñas, que fueron enviadas al sureste del país a trabajar en un régimen de esclavitud.<sup>514</sup> Muchos de ellos también murieron en el camino dadas las inhumanas condiciones en las que se les trasladó.<sup>515</sup> La mayoría de los deportados se alistaron después en la revolución o regresaron caminando a su tierra.<sup>516</sup>

La revolución tampoco cambió la dinámica entre gobierno federal y la Tribu Yaqui: “Los grupos insurrectos [revolucionarios] de la entidad prometieron dar solución a sus demandas [yaquis]. Sin embargo, al triunfo del movimiento se olvidaron de todo y retomaron la política de explotación económica del valle del Yaqui, que había iniciado durante el Porfiriato. La diferencia era que ahora los beneficios eran para la nueva élite que se había formado bajo la sombra de la revolución.”<sup>517</sup> El General Obregón había ofrecido restituirles su territorio y libertad perdidas si se unían a sus tropas revolucionarias y a ellas se unieron los yaquis; sin embargo, Obregón opinó después que las pretensiones yaquis eran “inadmisibles” y canceló su oferta. Comenzaron de nuevo las guerras.<sup>518</sup>

Con el gobierno de Plutarco Elías Calles, en los años veinte, también estuvieron en guerra, se les despojó nuevamente de su territorio y se concedieron terrenos a particulares. Esto originó que en 1927 se diera inicio a otra importante lucha armada: “Hasta hoy día existen abuelitos que nos cuentan sus testimonios sobre esta guerra de exterminio del gobierno mexicano en contra de los yaquis; guerra que incluyó bombardeo con aviones a nuestras comunidades y una heroica resistencia de nuestros guerreros y militares”<sup>519</sup>

Cuentan algunas autoridades yaquis que estando como presidente Lázaro Cárdenas, el gobernador yaqui Ignacio Lucero escribió al presidente y pidió, entre otras cosas “que los terrenos que nos fueron quitados en épocas pasadas por los hombres ambiciosos, que nos sean devueltos de una manera definitiva para el progreso de la Tribu Yaqui.”<sup>520</sup>

---

<sup>514</sup> FLORESCANO, Enrique, *Etnia, Estado y Nación, Ensayo sobre las identidades colectivas en México*, op. cit., p. 413-414

<sup>515</sup> HERNÁNDEZ SILVA, Héctor, *Insurgencia y autonomía. Historia de los pueblos yaquis: 1821-1910*, op. cit., pp. 135-138

<sup>516</sup> HERNÁNDEZ SILVA, Héctor, *Insurgencia y autonomía. Historia de los pueblos yaquis: 1821-1910*, op. cit., p. 145; MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 107-108

<sup>517</sup> HERNÁNDEZ SILVA, Héctor, *Insurgencia y autonomía. Historia de los pueblos yaquis: 1821-1910*, op. cit., p. 145

<sup>518</sup> FABILA, Alfonso, *Las Tribus Yaquis de Sonora. Su cultura y anhelada autodeterminación*, op. cit., pp. 117-118

<sup>519</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 108

<sup>520</sup> AUTORIDADES YAQUIS, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, p. 27

Fue así como, finalmente, de septiembre de 1937 a junio de 1939 el presidente Cárdenas emitió una serie de acuerdos y decretos por los que les restituyen gran parte de sus tierras y el derecho de uso de agua. En 1940 se emitió el Decreto en el que se definieron los límites del territorio y el porcentaje de agua a que tenían derecho: se les reconoció una extensión de aproximadamente 400 mil hectáreas y se acordó que dispondrían del cincuenta por ciento del caudal que se almacenara en la presa “La Angostura.”<sup>521</sup>

Edward Spicer<sup>522</sup> destaca de los reconocimientos de Cárdenas otro hecho: para Spicer lo relevante de la política de Cárdenas no fue el reconocimiento de derechos yaquis sobre la tierra, ni la colaboración del gobierno con el aprovechamiento yaqui del agua pues ambas cosas ya se habían hecho antes —aunque en menor escala— por otros miembros del gobierno. Además, en las 400 hectáreas reconocidas a los yaquis se dejó fuera parte de las tierras que ellos reclamaban.<sup>523</sup> La diferencia en la política de Cárdenas consistió en que éste reconoció a los gobiernos tradicionales de los pueblos yaquis como entes políticos: “desde el principio trató con representantes de los gobernadores,” en sus declaraciones se dirigió siempre oficialmente a los gobernadores de los Ocho Pueblos e instruyó a los demás miembros del gobierno para que también lo hicieran así.<sup>524</sup>

Es decir, en palabras de Spicer: “No aceptó la antigua demanda de que los yoris abandonaran el territorio yaqui, pero sí aceptó un principio más general subyacente a esa antes tan reiterada demanda: que la autoridad política yaqui fuera reconocida como legítima en las comunidades yaquis.” Incluso la forma como se hizo el deslinde de las tierras es importante puesto que se hizo en clave de territorios de los pueblos tradicionales, de tal manera que “en los

---

<sup>521</sup> Este decreto puede consultarse en MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., pp. 121-122. En la obra de Fabila se incluyen también algunos acuerdos y cartas de interés producidos por el presidente Cárdenas; ver FABILA, Alfonso, *Las Tribus Yaquis de Sonora. Su cultura y anhelada autodeterminación*, op. cit., pp. 309-330; AUTORIDADES YAQUIS, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, pp. 28-29

<sup>522</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, trad. de Stella Mastrangelo, México, UNAM, 1994, pp. 336-337

<sup>523</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, *Cuadernos del noroeste de México*, México, núm. 7, Hermosillo, INAH, 1985, p. 12. En el hecho de que se les dieran menos tierras influyó que gran parte de ellas estaban siendo habitadas y utilizadas por otros pueblos indígenas, así como por mestizos —o yoris, como ellos les llaman— en pequeñas fracciones de tierra, además de que algunos otros campesinos o indígenas se encontraban sin tierra y a la espera de tener una pequeña dotación, por lo que el presidente Cárdenas decidió otorgarles a los yaquis las que consideró suficientes para su aprovechamiento y dejar fuera las que consideró que estaban fuera de su posibilidad de cultivo. Ver carta dirigida al C. Ignacio Lucero, Gobernador de la Tribu Yaqui y firmada por el Presidente de la República, Lázaro Cárdenas el 26 de septiembre de 1937, en FABILA, Alfonso, *Las Tribus Yaquis de Sonora. Su cultura y anhelada autodeterminación*, op. cit., pp. 313-316. En las tierras que quedaron fuera se encontraban dos de las comunidades tradicionales: Cócorit y Bácum. La Tribu, al ver sus comunidades fuera, decidió trasladar sus cabeceras a Loma de Bácum y Loma de Guamúchil.

<sup>524</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., pp. 336-337

planos las unidades deslindadas aparecían con los nombres de los pueblos, indicando la autoridad corporativa de los gobiernos de los pueblos sobre esas áreas.”<sup>525</sup>

Todo esto merece ser destacado pues tiene mucho que ver con los planteamientos actuales de los pueblos y organizaciones indígenas. Esta política fue bien recibida, ya que según las autoridades yaquis “[a] partir de Lázaro Cárdenas se instauró una nueva paz, basada sobre un dictamen presidencial [...]; las nuevas luchas se orientaron hacia la concretización real y definitiva de esa Resolución Presidencial.”<sup>526</sup>

Analizando lo que nos parece la otra cara de la moneda, se puede comentar que, como parte de las políticas públicas que siguieron a estos reconocimientos, los miembros del gobierno cardenista, por impulso de su presidente, abrieron un internado de educación indígena para los y las jóvenes yaquis,<sup>527</sup> instituyeron una ceremonia anual para homenajear a Tetabiate, famoso guerrillero yaqui y publicaron información acerca de la cultura yaqui. Como se había mencionado en el capítulo de antecedentes históricos de este trabajo,<sup>528</sup> también en esa época se creó a nivel federal el Departamento de Asuntos Indígenas para encargarse de investigar sobre las necesidades de los indígenas con la intención de implementar programas para *ayudarlos* a elevar su nivel de vida.

A los tres años de abierto el internado, los alumnos dejaron de asistir, y finalmente fue abandonado. Tampoco siguieron la institución del homenaje a Tetabiate, ni se llevaron a cabo políticas de acuerdo con la información recabada por el Departamento de Asuntos Indígenas. Todas estas instituciones y proyectos fracasaron fundamentalmente –en opinión de Spicer— debido a que “no fueron completamente elaborados en discusión con los yaquis y por lo tanto no surgían de lo que los yaquis consideraban en ese momento sus necesidades más urgentes.”<sup>529</sup>

Lamentablemente, a partir del cardenismo y sobre todo después del mismo, el gobierno empezó a intervenir –a través de diversas instituciones gubernamentales que iban desde el Banco Nacional de Crédito Rural, la Secretaría de Ganadería, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, hasta la Secretaría de Educación Pública— en los procesos productivos de la tribu.<sup>530</sup> Este proceso, según Alejandro Figueroa, “se concretizó en una nueva forma de

<sup>525</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 337

<sup>526</sup> AUTORIDADES YAQUIS, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, p. 25

<sup>527</sup> En la obra de Fabila se habla extensamente acerca de este internado; FABILA, Alfonso, *Las Tribus Yaquis de Sonora. Su cultura y anhelada autodeterminación*, op. cit., pp. 284-298

<sup>528</sup> Ver capítulo 4.6.1.

<sup>529</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 338

<sup>530</sup> En principio, la labor de todas estas instituciones era la “asistencia técnica”, que fue la vía para que las decisiones importantes no las tomara la Tribu sino miembros del gobierno.

explotación. [...] una forma de lucha de clases diferente a la que los yaquis habían presentado antes del cardenismo y cada vez más parecida a la de los campesinos, indígenas o no, sometidos a las relaciones de explotación capitalistas.”<sup>531</sup> Figueroa intenta, desde su análisis, destacar que además de la intervención del gobierno, se dio una importante subordinación de los yaquis al capitalismo. Nosotros preferimos poner el énfasis en que el gobierno tuvo mucho que ver con esta subordinación pues comenzó a manipular de diversas maneras –siempre desde su propia perspectiva homogeneizante y con criterios centralistas— el propio desarrollo de la Tribu.

En efecto, a partir de 1940 se presentó una relación de subordinación, de “dependencia hacia el Estado mexicano y sus instituciones, donde tenemos que: por un lado las acciones del [E]stado han repercutido favorable o perjudicialmente en la sociedad yaqui; por otro lado, ésta última depende cada vez más del apoyo que pudiera recibir por parte del primero.” Para Figueroa, esta situación es sólo la vista exterior de algo más complejo y más de fondo: “el [E]stado mexicano no es un ente aislado del desarrollo capitalista, sino su principal agente impulsor; así, el [E]stado y sus organismos gubernamentales han sido los mediadores –el sostén, para que se afiance un relación no únicamente de dependencia económica o política, sino de subordinación social.”<sup>532</sup>

Spicer también comenta que en los cinco lustros que siguieron a Cárdenas, la intervención del gobierno en asuntos yaquis fue cada vez mayor, no tanto en el aspecto político, en el que se les permitió seguir organizándose según sus formas, sino en el ámbito administrativo, pues se fueron estableciendo diferentes oficinas en territorio yaqui, con sus respectivos funcionarios: oficiales del ejército, burócratas, maestros rurales, funcionarios de salubridad y bancarios que desempeñaban sus funciones según criterios gubernamentales federales y que ignoraron cada vez más los gobiernos tradicionales yaquis y establecieron relación directa con los vecinos yaquis.<sup>533</sup>

En realidad la expansión de la burocracia dentro del territorio yaqui tuvo como base uno de los acuerdos de Cárdenas, por el que se señalaba el “propósito [del gobierno] de *prestar la atención especial* que merece la población indígena,”<sup>534</sup> considerando que “pueden constituir la base de una población vigorosa y útil para el país si le *proporcionamos* los medios necesarios para mejorar sus condiciones de vida.” Entre los *apoyos* que proporcionaría el gobierno se encontraban: obras de irrigación y dirección de las mismas, dotación de animales e implementos

<sup>531</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 125

<sup>532</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 130

<sup>533</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 350

<sup>534</sup> Acuerdo firmado por El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lázaro Cárdenas el 19 de febrero de 1938. Las cursivas son nuestras

de trabajo, préstamos agrícolas, obras para la dotación de agua potable, construcción de escuelas (incluyendo un Internado Indígena), entre otras, contando además con la *colaboración* de la Comandancia de la Zona Militar y la Comandancia de la Zona Yaqui.<sup>535</sup>

A pesar de que se habían reconocido finalmente dos de los reclamos más importantes, como son la posesión comunal de su territorio y su autonomía política, con el presidente Ávila Camacho, sucesor de Cárdenas,<sup>536</sup> y los presidentes que le siguieron se aprovecharon los espacios abiertos para utilizarlos en el sentido que le convino a la presidencia en turno. El problema de los acuerdos del presidente Cárdenas es que a pesar de que hubo un reconocimiento legal de las tierras yaquis y de que, en opinión de Cárdenas, esas medidas contribuirían a un mejor desarrollo del país, “[n]o se hizo referencia a ninguna razón específica en términos de derechos y obligaciones correspondientes a un ‘gobierno del pueblo’”, ni se indicó una estructura institucional particular; todo era, como dice Spicer, “llamados a la buena voluntad individual”.<sup>537</sup>

Además, aunque Cárdenas comúnmente se refería a los yaquis como tribu o tribus y su comunicación era ante los gobernadores tradicionales, tampoco “se expresó claramente la concepción de la índole de la organización yaqui,” y menos se estableció durante su período ni en los que le siguieron, un marco para las relaciones entre el gobierno yaqui y el gobierno federal. Diversas instituciones federales tenían el mandato de llevar a cabo unas funciones encomendadas en la región yaqui pero nunca se precisó el conjunto de relaciones de trabajo. De esta forma, “[e]l problema de la naturaleza y grado de autonomía de los yaquis en territorio yaqui no fue contemplado ni negociado: sólo el problema de la tenencia de la tierra (uno de los dos problemas básicos según la opinión de los yaquis) había sido resuelto en forma clara y definida.”<sup>538</sup>

Según Figueroa, después del cardenismo la ayuda gubernamental se fue suspendiendo y además se les fue dejando con un volumen de agua cada vez menor. Supuestamente, según el Decreto gozarían del 50% del agua de la presa La Angostura y de los escurrimientos del agua del río, sin embargo este decreto “pasó a ser, simplemente, letra sobre papel.”<sup>539</sup>

---

<sup>535</sup> El Acuerdo aparece íntegro en FABILA, Alfonso, *Las Tribus Yaquis de Sonora. Su cultura y anhelada autodeterminación*, op. cit., pp. 319-323; pero también Spicer cita textualmente gran parte del mismo, SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., pp. 350-351)

<sup>536</sup> Manuel Ávila Camacho llegó a la presidencia a finales de 1940

<sup>537</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., pp. 351-352

<sup>538</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., pp. 351-352

<sup>539</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 136

Spicer describe este contexto como de “relaciones territoriales definidas y relaciones políticas indefinidas” en las que las entidades gubernamentales se fueron metiendo, por mandato del mismo Cárdenas en la sociedad yaqui. En un principio –en la era de Cárdenas— lo hicieron con entusiasmo pero, desde su visión, “se pensaba que a través de los murales del nuevo Internado Agrícola y la fiesta anual que conmemoraba la vida de Tetabiate los técnicos tenían la clave para la formación de un nuevo sistema de identidad yaqui”. Pero no fue así: “esa nueva identidad de invención mexicana [yori] no era aceptada ni siquiera por un pequeño grupo de los yaquis; fueron otros eventos referentes a la pérdida del control de su importante recurso natural –el agua— los que tuvieron mayor influencia en el desarrollo de nuevas relaciones de trabajo entre yaquis y mexicanos.”<sup>540</sup>

Por su parte, a partir del reconocimiento de Cárdenas de su territorio, los yaquis iniciaron un proceso de reconstrucción y reanimación de los Ocho Pueblos tradicionales. Con anterioridad a este reconocimiento, los yaquis habían estado trabajando en este proceso pero es a partir de 1939 que cuentan con una base sólida para ello. Debido a que en las épocas de mayor agresión gubernamental algunos pueblos yaquis habían bajado enormemente su población y, en cambio, había aumentado el número de yoris, se fue dando una situación de pluralidad que se refleja hasta estos años. Por ejemplo, Pótam y Vícam Estación son dos pueblos con población bastante plural pues tienen muchos asentamientos de yoris, compuestos en su mayoría por comerciantes, burócratas y militares.<sup>541</sup>

En el pueblo de Pótam se dio un fenómeno al que –al decir de Spicer— los yaquis prestaron mucha importancia: la diferencia entre dos tipos de pobladores yaquis. El origen de esta diferencia vino desde la revolución, cuando los yaquis que habían estado incorporados en el ejército mexicano regresaron a establecerse en territorio yaqui. Su reasentamiento lo hicieron en grupos; por ejemplo, “una agrupación llamada ‘los Aguiluchos’ (por el nombre de una hacienda en que habían estado estacionados, en el borde occidental del territorio yaqui)” estaba formada por nativos o descendientes de nativos de Pótam y Huirivis y se estableció en Pótam “casi como una unidad” en la década de 1920. La mayoría de los yaquis que en ese entonces habitaban Pótam se sentían “legítimos” y muy distintos a los “aguileños”, a quienes a veces llamaban “mansos” o “militaristas”, porque habían servido voluntariamente en el ejército mexicano. Así se fue definiendo una zona llamada “barrio aguileño” a pesar de que físicamente no existía ninguna marcación. Al mismo tiempo, “el grupo de los aguileños construyó y mantuvo un cuartel propio a un lado de la plaza, distinto del cuartel general de la legítima

---

<sup>540</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., pp. 352

<sup>541</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., pp. 338-339 y FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 130

Sociedad Militar, donde se reunían los gobernadores. La distinción entre aguileños y poteños ‘auténticos’ existía todavía en 1970, aunque ya no era tan definida como en 1940.”<sup>542</sup>

La ubicación por barrios fue una práctica común entre quienes estuvieron incorporados por la fuerza en el ejército mexicano, así, por ejemplo, también existen en Pótam el Barrio Veracruz, poblado por los que estuvieron estacionados en el estado de Veracruz, y el Barrio Mérida, poblado por los yaquis que estuvieron estacionados en el estado de Yucatán.<sup>543</sup> Las distinciones entre los propios habitantes según su origen (todos de origen yaqui pero de distintos pueblos), se dio también en alguna medida en todos los pueblos, donde en ocasiones se realizaban de forma paralela las propias ceremonias y trabajos comunitarios.<sup>544</sup>

Según Spicer, el objetivo yaqui de reconstruir los Ocho Pueblos tradicionales “según el modelo de ‘la edad de oro’ no se alcanzaba.” Existían diversas dificultades tales como la heterogeneidad y dualidad existentes y “sólo una visión muy selectiva, enfocada en algunas partes del todo, podía llevar a pensar que los yaquis habían alcanzado su objetivo de reconstrucción cultural completa.” No obstante, en el período entre 1920 y 1970, los yaquis alcanzaron un alto grado de autonomía política efectiva.<sup>545</sup>

En general, la forma de organización yaqui que existió en el siglo XIX continuó existiendo en los pueblos tradicionales y así se instituyó en los pueblos reconstruidos. El mayor cambio que hubo fue la adición de un secretario en la estructura política organizacional. El trabajo del secretario fue predominantemente técnico, según se requería, sobre todo por los yoris que habitaban en los pueblos. También se dio un cambio en las relaciones entre yaquis y yoris pues, desde 1929, cuando se dio la ocupación militar, se establecieron en los pueblos funcionarios mexicanos: un tipo de funcionarios que fungía como juez de paz pero que asumía otras funciones. Al principio esta jurisdicción era solo para yoris e implicaba un sistema municipal dual: uno para yaquis, el otro para yoris, salvo algunas funciones que los yaquis requerían del segundo, como por ejemplo, permisos de migración. Posteriormente se agregó un ayudante yaqui a este funcionario que trajo como consecuencia más acercamiento del común de los yaquis ya que ahora se les hablaba en su lengua. Así, el cargo municipal yori fue ganando terreno frente a los gobernadores yaquis.<sup>546</sup>

---

<sup>542</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 339

<sup>543</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., pp. 339-341

<sup>544</sup> Spicer refiere que esto ocurrió por lo menos entre 1930 y 1964 cuando, con la apertura de nuevos canales de riego, muchos de los descendientes de otros pueblos que radicaban, por ejemplo en Pótam, regresaron a sus pueblos originales. SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 342

<sup>545</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 344

<sup>546</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., pp. 344-345

De la relación yaqui con los gobiernos estatal y federal, podemos decir que en 1943 el candidato a gobernador del estado de Sonora visitó la Tribu y habló con los gobernadores. Después, los gobernadores yaquis expresaron que tomarían parte en la política de este estado y que opinaban que se podía contar con el candidato para resolver los problemas yaquis. A partir de ahí los candidatos políticos empezaron a esforzarse en tener los votos yaquis en cada elección. Una vez inaugurada la relación yaquis-gobierno del estado de Sonora, ésta fue creciendo.<sup>547</sup>

Según Figueroa, “[e]n las condiciones en que los yaquis se encontraban después de 1940, ya no podían depender únicamente de su capacidad organizativa interna,” pues “necesitaban de la ayuda del estado no solamente para solventar sus actividades económicas, sino para proteger y asegurar lo que habían sido sus demandas tradicionales.” Además, ya se había abierto el camino de la negociación con los presidentes de un país que estaba concentrando cada vez más su poder.<sup>548</sup>

El gobierno federal siguió reconociendo a los Ocho Pueblos, aunque, en opinión de Spicer, “estaba claro que, al igual que el gobierno del estado, hubiera preferido reemplazarlos por unidades modeladas según los lineamientos de los municipios mexicanos.” En 1958, entre el presidente Ruiz Cortines, el gobierno del estado de Sonora y las oficinas gubernamentales que funcionaban en territorio yaqui organizaron un plebiscito en el que se pidió a los yaquis que votaran acerca de si querían permanecer funcionando con sus gobiernos tradicionales o querían cambiar al gobierno municipal. En cinco de los ocho pueblos una amplia mayoría votó por la permanencia de gobiernos tradicionales; en los otros tres –donde se encontraban la mayoría de “militaristas”, se votó por abandonar la forma tradicional. En 1966 se volvió a hacer un plebiscito muy similar y en este último la aceptación del gobierno tradicional aumentó: se votó siete pueblos contra uno.<sup>549</sup>

Entre los yaquis existe –quizás desde mediados del siglo XVIII– la tradición de tratar directamente con la suprema autoridad –española en su tiempo, mexicana después– y en 1958

---

<sup>547</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., pp. 345-346

<sup>548</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., pp. 144-145

<sup>549</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, traducción de Stella Mastrangelo, op. cit., p. 346; FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 143. También se tenía el propósito de dirimir problemas internos de la Tribu (entre civilistas y militaristas). Así, con el nombramiento de una autoridad reconocida por todos se podría dar el reparto de nuevas tierras y a la vez instrumentar los programas de gobierno en territorio yaqui.

el presidente López Mateos instituyó el cargo de “administrador de los asuntos yaquis”. Esto es una muestra de la particular relación entre yaquis y gobierno federal.<sup>550</sup>

Por otro lado, por esas décadas, la región conocida como “el Valle del Yaqui” —región no yaqui que colinda con el sur del territorio yaqui— se fue poblando cada vez más; así, a pesar de la construcción de las presas que había prometido el presidente Cárdenas, el agua resultó ser insuficiente para las cada vez más numerosas tierras de cultivo y todo esto fue en detrimento de los yaquis pues la irrigación iba para el sur y no para el norte, donde estaban los pueblos yaquis.<sup>551</sup>

En la década de los sesenta podemos destacar también algunos procesos en los que el gobierno federal intervino en la sociedad yaqui: el primero de ellos se dio con el *apoyo* del presidente López Mateos para la creación de una cooperativa de cría y venta de ganado (en vista del éxito que llevaba la cooperativa pesquera), a través del nombramiento de un comisionado especial para asuntos yaquis que comenzó a reunirse con ellos y a planificar con las dependencias del gobierno el futuro del desarrollo yaqui. Esta situación no fue del agrado de muchos de los yaquis, especialmente de los viejos.<sup>552</sup>

En segundo lugar tenemos el crecimiento de las cooperativas de producción yaquis a través de créditos organizados por el Banco Ejidal. Este Banco, así como otras instituciones gubernamentales se dedicaron a tomar una serie de medidas en las que no siempre se tomó en cuenta a la autoridad y ello generó muchos conflictos.<sup>553</sup>

Surgieron protestas que al decir de Spicer, “sugieren que había una activa y continua oposición a la aceptación de las condiciones resultantes de la actuación de los bancos y demás dependencias en territorio yaqui. Los empleados gubernamentales la ignoraron o no la tomaron en serio, y con frecuencia se burlaban de ella los yaquis más jóvenes.” Esto de alguna manera

---

<sup>550</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 346

<sup>551</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., pp. 353-354

<sup>552</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 357

<sup>553</sup> Por ejemplo, el banco mandó cercar un área determinada en la Sierra del Bacatete para el uso de la ganadería, pero lo hizo sólo consultando a unos pocos yaquis que afirmaban fungir como representantes. Esto generó también un gran descontento, se realizaron numerosas protestas. El propio banco tuvo que parar hasta que el asunto se resolvió en una asamblea, no sin algunos vecinos aun descontentos pues, entre otras cosas, ahora se les requería un permiso para ingresar a esa zona que antes había sido de libre acceso para todos. Entre 1962 y 1963 se levantaron protestas de los gobiernos de Pótam y Vícam (que luego cedieron), posteriormente hubieron protestas en Bácum.

ocasionaba la formación de facciones opuestas que, por otro lado, no era la primera vez que ocurría en territorio yaqui.<sup>554</sup>

En Estación Vícam y en Pótam se crearon dos comisarías que en principio controlarían y atenderían a la población no yaqui pero con el paso de los años, se fueron convirtiendo en autoridades paralelas a las tradicionales y entraron en competencia con las mismas.<sup>555</sup> La situación que los fraccionaba era que los yaquis se oponían a la autoridad externa, tanto federal como del gobierno sonoreense pero con el problema de que ahora algunos yaquis trabajaban con la autoridad. Los yaquis estaban enfrentados con los burócratas del gobierno sonoreense pero habían perdido capacidad de iniciativa política, al tiempo que “las oficinas federales interpretaban en sus propios términos el mandato de Cárdenas de servir a los yaquis. La idea de sentarse como lo había hecho Cárdenas con los gobiernos de los pueblos a elaborar programas de asistencia y servicio posiblemente no fue ni siquiera considerada; en todo caso nunca se siguió como política consecuente.”<sup>556</sup>

Por su parte, los funcionarios gubernamentales, así como los técnicos que gestionaban los programas tenían su propia visión de las cosas. Tenían prisa por instaurar el nuevo orden y no les parecía pertinente perder el tiempo negociando con los yaquis, además, éstos les parecían inferiores y atrasados: “había que explicarles sus propias necesidades.” De esta manera, “toda la ayuda institucional prestada fue formulada por personas educadas en la sociedad mexicana, y las necesidades de los yaquis sólo accidentalmente se expresaban.” Para los burócratas, los yaquis se resistían al progreso, a volverse civilizado en el sentido de mejor salud, más dinero, mejores comunicaciones con el resto del país, más bienes producidos en masa.<sup>557</sup>

Se trivializaron también algunos elementos de su cultura. Por ejemplo, en la cultura yaqui han sido especialmente fuertes la danza y la literatura como manifestaciones artísticas, muchas de ellas estrechamente vinculadas con sus tradiciones religiosas. El gobierno sonoreense y las instituciones culturales federales retomaron la danza yaqui en un afán de mostrar un folclor atrayente para el turismo que la desvirtuó. Por otro lado, la literatura yaqui, oral y escrita, tuvo algún reconocimiento en las décadas de los años treinta y cuarenta pero para los años setenta la producción literaria fue, de alguna manera, sofocada por la educación institucional

---

<sup>554</sup> Spicer relata por lo menos cuatro momentos: durante la época del control de los jesuitas en la década de 1730, después del levantamiento de Juan Banderas; durante el fin de la guerra de los hacendados y durante la revolución de 1910. SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 358

<sup>555</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 130

<sup>556</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 360

<sup>557</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., pp. 360-361

gubernamental que desconocía en gran medida la posibilidad de la existencia de literatura escrita yaqui.<sup>558</sup>

Las reacciones de la sociedad yaqui eran diversas: por un lado, algunos de los jóvenes aceptaban el programa de asimilación cultural que se presentaba por parte de los funcionarios públicos; por otro lado, quienes habían sido educados en la tradición yaqui o en la esperanza de su futura reconstitución estaban molestos de que algunos estuvieran aprovechando las ventajas que los burócratas les ofrecían. Esto se complicaba porque a esas alturas la tribu yaqui ya no controlaba su proceso educativo ni sus formas de subsistencia. Apenas sobrevivía el control político en lucha con las autoridades yoris.<sup>559</sup>

Por ejemplo, los programas que llevaban los funcionarios del Banco Ejidal implicaban la planificación de las siembras y las cosechas a través de créditos que controlaban todas las operaciones agrícolas enfocados sobre todo a la producción para el mercado. Todo esto era, sin duda, la imposición de otro modo de vida,<sup>560</sup> impuesto por la fuerza del control del agua, sin la cual nadie subsistía.<sup>561</sup>

Por otro lado, a los yaquis les convenía políticamente aceptar las propuestas del Estado pues a partir de ahí venían los apoyos económicos. De ahí que a principios de los sesenta incluso manifestaran públicamente estar con las políticas estatales y repudiar al Partido Popular Socialista, así como a las organizaciones campesinas –de corte socialista— que había en el Valle del Yaqui. También, en los años 70 llegaron a participar en masa en los actos oficiales, agrandando así los cuerpos de apoyo al Estado.<sup>562</sup>

Los yaquis pedían reciprocidad a cambio de su apoyo y esta reciprocidad consistía en lo que habían sido sus demandas de años: que se respetaran los límites de su territorio otorgado

---

<sup>558</sup> Se puede mencionar alguna excepción: el gobierno impulsó a maestros en zonas indígenas a registrar la tradición de los ancianos; con un tinte de folclor se hicieron unas pocas grabaciones de literatura oral yaqui. SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 350

<sup>559</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 360

<sup>560</sup> El Banco, en coordinación con las secretarías de Recursos Hidráulicos y de Agricultura y Ganadería, decidían incluso qué cultivo era el que se iba a realizar, y fueron sustituyendo los cultivos que antes realizaban los yaquis para su subsistencia, por otros de tipo comercial; además controlaban todo el proceso, desde la preparación de la tierra hasta la cosecha. El banco no entregaba el dinero sino hasta que el proceso se llevaba a cabo. Era el propio banco el que compraba los abonos y se los entregaba, con el problema de que la burocracia bancaria no entregaba el material a tiempo y además era de mala calidad. Luego, la cosecha tenía que ser entregada al banco para que se encargara de su distribución y repartir las utilidades, a menos que no las hubiera, en ese caso –que era bastante frecuente— el banco se encargaba de señalar a las cooperativas el valor de su deuda. FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 139

<sup>561</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 362

<sup>562</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 144

por Cárdenas y mayor otorgamiento de agua; sin embargo, estas peticiones fueron relegadas<sup>563</sup> al grado que hasta la fecha las reclaman.

En el ámbito de la educación, se establecieron escuelas rurales planificadas desde la Ciudad de México en las que los programas y actividades eran ajenos a la vida comunitaria, a la lengua y a la historia yaqui. En la década de los años setenta la mayoría de la población infantil acudía a una escuela en la que los maestros “atribuían un valor escaso y casi siempre negativo a la herencia yaqui y enseñaban a los niños a rechazar su pasado. Solían hablar elogiosamente de la ‘herencia indígena’, pero sólo como una elevada abstracción casi sin conexión alguna con la herencia específica yaqui.”<sup>564</sup>

En realidad, los gobiernos mexicano y sonoreense nunca consideraron a la Tribu como un grupo gobernado aceptablemente. Esto puede verse en que se instrumentaron, de forma organizada, presiones encaminadas a cambiarles.<sup>565</sup>

La división entre “civilistas,” que reivindicaban sus propias tradiciones, y “militaristas”, que habían pertenecido al ejército mexicano y preferían que la sociedad yaqui se *integrara* al desarrollo social de México, se fue agravando con la formación de facciones internas con pugnas entre diferentes sectores yaquis por el control de los recursos económicos y políticos. Según Figueroa, surgió una polarización entre quienes se fueron enriqueciendo y trataban de encubrir las formas fraudulentas de las gestiones ganaderas y quienes, en general, tenían acceso a menos recursos. En las acciones fraudulentas, al decir de Spicer, se vieron involucradas algunas autoridades tradicionales de algunos de pueblos como Bácum y Cócorit junto con los “representantes de instituciones oficiales como el Banco y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y con grupos regionales de gran poder económico y político.”<sup>566</sup>

También se dieron casos de representantes de las sociedades de crédito y de las cooperativas que se pusieron a negociar individualmente cuestiones de interés común en las que unos cuantos salieron beneficiados en detrimento del resto.<sup>567</sup>

En 1983 las autoridades yaquis decían lo siguiente:

---

<sup>563</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 144

<sup>564</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 362

<sup>565</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 383

<sup>566</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., pp. 145-147

<sup>567</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 148

“Durante los últimos 43 años los yaquis no han vuelto a empuñar las armas, ni el gobierno ha ejercido represiones militares contra ellos; pero aún siguen vigentes, aunque a otros niveles y en otros espacios, las mismas reivindicaciones de ambas partes: el yaqui aún no cree en la paz y en el progreso que le ha ofrecido el yori y por eso no se ha comprometido a fondo en sus acciones aunque las utiliza, y el gobierno aún mantiene vivo el interés porque el Valle del yaqui, perteneciente a los yoris prospere, por lo cual no puede dejar a la zaga a las Colonias Yaquis. Ambos se han necesitado pero no se han comprometido en una acción conjunta de desarrollo.”<sup>568</sup>

Lo cierto es que a lo largo de las últimas décadas han sido despojados de las tierras y aguas que les correspondían. Las Autoridades Yaquis manifiestan haber exigido en 1971, 1972, 1975, 1979 y 1983 a los presidentes en turno diversas acciones para el respeto de sus derechos de agua y tierras.<sup>569</sup>

Según Molina, desde los años ochenta el gobierno federal comenzó a dar un tratamiento específico a la Tribu para la consecución de un programa de desarrollo. Ya desde principios de esa década se comenzaba a perfilar un plan de desarrollo que a partir de 1983 tomó forma como el “Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui” (PATICY), gestionado con recursos federales. En 1989 se reelaboró el mismo y se presentó una propuesta más avanzada. En esta segunda versión se hizo hincapié en que “uno de los grandes propósitos del Plan consiste en que cada una de las acciones de los programas y proyectos, tiendan a fortalecer a la Autoridad Tradicional” y que “toda gestión de recursos hacia las diversas instancias de gobierno Federal y en segundo el [e]statal, son de competencia única del Gobierno Tradicional.”<sup>570</sup>

También se mencionó que a menudo las dependencias gubernamentales encargadas de gestionar este Plan, “hacen prácticas dilatorias o de excesivo burocratismo” que terminan por imposibilitar el aprovechamiento de los recursos invertidos, ya que en ciclos agrícolas o pesqueros, estos retrasos al final les generan más pérdidas que ganancias; y muchas veces las relaciones con los ejecutores gubernamentales son difíciles. No obstante, el PATICY “ha sido un instrumento importante para la vida de los yaquis.”<sup>571</sup>

En 1996, el entonces presidente, Ernesto Zedillo –según refiere Hilario Molina— les tendió una trampa y “con el disfraz del desarrollo” les dio a firmar unos “documentos que luego

---

<sup>568</sup> AUTORIDADES YAQUIS, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, pp. 25-26

<sup>569</sup> AUTORIDADES YAQUIS, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, p. 41

<sup>570</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., pp. 118-119

<sup>571</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 119

fueron usados en su contra” para despojarlos de más de 2.000 hectáreas de terreno. Comenta este profesor yaqui que promovieron un juicio de amparo en contra de la expropiación pero con casi nulas esperanzas.<sup>572</sup> De hecho, la Suprema Corte resolvió en noviembre de 2002 en contra de la Tribu.<sup>573</sup>

En general, siempre que hubo opresión, los yaquis crearon y llevaron a cabo sus propias formas de resistencia. Sus “tácticas de rebelión y de resistencia son el resultado del reforzamiento de la cohesión social interna de los yaquis, las modificaciones que se han generado dentro de su organización social tradicional no han contribuido a su desaparición. Al contrario, se vieron reforzados, a pesar del divisionismo interno.” Los yaquis han logrado permanecer como un grupo social diferente que en las negociaciones con el Estado mexicano ha defendido siempre su forma de gobierno tradicional. “El refuerzo de sus formas de organización social tradicional ha sido siempre uno de los recursos para enfrentarse, en una primera instancia, al sistema de opresión en el que se encuentran inmersos.”<sup>574</sup>

### 7.4.3. Cómo están organizados

Los yaquis han logrado, a pesar de su accidentada historia, tener alguna forma de continuidad como colectivo diferenciado durante más de quinientos años<sup>575</sup> y conforman una unidad política y territorial definida.<sup>576</sup> Según Hilario Molina, “[e]l gobierno yaqui actual, es producto de un sincretismo político-religioso que está compuesto por 8 gobiernos principales de 8 comunidades.”<sup>577</sup> Aquí les llama *comunidades*, sin embargo, es común también llamarles pueblos, al decir que estos son los Ocho Pueblos tradicionales de la Tribu Yaqui,<sup>578</sup> de los que ya hemos hablado al inicio de este apartado. Cada uno de estos pueblos goza de “un gobierno

---

<sup>572</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 108

<sup>573</sup> GARCÍA BERNAL, Cristóbal, “Temen yaquis ser desalojados de predio que les fue expropiado en 1997”, Periódico *La Jornada*, México, Sección Estados, jueves 28 de noviembre de 2002

<sup>574</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 150

<sup>575</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 364

<sup>576</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 129

<sup>577</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., pp. 109-110

<sup>578</sup> Ver, por ejemplo, SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., 1994; FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 129; INI, “Yaquis”, *Pueblos Indígenas de México*, México, Instituto Nacional Indigenista, 2002, Serie Monografías, [www.ini.gob.mx/monografias/yaquis.html](http://www.ini.gob.mx/monografias/yaquis.html); ver también *Plan estratégico de desarrollo de la Tribu Yaqui 2000-2006*, documento inédito fotocopiado, 12 de mayo de 2001, elaborado en colaboración con Cornelio Molina Valencia et. al., p. 11

propio, independiente, con una jurisdicción definida para efectos de control y protección.” Vícam y Pótam son las principales cabezas territoriales.<sup>579</sup>

Estos gobiernos están compuestos por cinco autoridades principales que “coordinan, gestionan y ejercen el poder de decisión colectiva sobre cualquier tipo de problemas.” Estos son el *kobanao* o gobernador, cabeza del pueblo; el *Jabo’i yo’owe* o Abuelo Mayor (también se le dice Pueblo Mayor), el más alto grado en el consejo de ancianos; el *Wiko’o ya’ut* o capitán, a cargo de la defensa del territorio; el *Nejja ya’ut* o comandante, a cargo de la jurisdicción; y el *Ji’ojtere* o secretario, encargado de las actividades administrativas, de escribir y traducir.<sup>580</sup>

Al decir de Figueroa “[l]as comunidades son los núcleos de población específicos y por lo tanto cada pueblo puede estar compuesto por varias comunidades.”<sup>581</sup> Spicer llama Comunidad Indígena a “cada una de las principales constelaciones de población en que los yaquis han revivido efectivamente la organización,<sup>582</sup> es decir, a los ocho pueblos tradicionales, igual que lo hace Hilario Molina.

#### 7.4.4. ¿Qué reclaman?

Los yaquis no tienen catálogos de reclamos o textos elaborados con propuestas y reivindicaciones sobre sus derechos como pueblo, como los que tienen, por ejemplo, los zapatistas o SER. Los yaquis han enfocado más sus esfuerzos en trabajar y proponer proyectos integrales o estratégicos para su desarrollo. En ocasiones se pueden encontrar denuncias o reclamos a las autoridades gubernamentales federales o del estado de Sonora sobre hechos muy concretos. Aún así, basta con repasar su historia, las notas que sobre ellos aparecen en los periódicos y los documentos que ellos mismos han elaborado, para tener una idea de sus exigencias.

Entre los documentos que los yaquis han elaborado, podemos encontramos, en primer lugar, los Planes de Desarrollo que han propuesto desde 1983. En el *Plan Integral de Desarrollo* de 1983 consideran como planteamientos prioritarios de la tribu los derechos a la

---

<sup>579</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., pp. 109-112; ver también *Plan estratégico de desarrollo de la Tribu Yaqui 2001-2006*, cit., p. 10

<sup>580</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., pp. 109-112; ver también *Plan estratégico de desarrollo de la Tribu Yaqui 2001-2006*, cit., p. 10

<sup>581</sup> FIGUEROA, Alejandro, “Los que hablan fuerte. Desarrollo de la sociedad yaqui”, op. cit., p. 129

<sup>582</sup> SPICER, Edward H., *Los Yaquis. Historia de una cultura*, op. cit., p. 383

tierra, al agua<sup>583</sup> y de manera global a su propio desarrollo, entendiendo esto como que la misma tribu pueda generar un auténtico y propio desarrollo, con un proyecto donde participen diversas dependencias gubernamentales pero también –y sobre todo— la misma tribu.

Así es, también en repetidas ocasiones vemos como demandas yaquis: el respeto del territorio y del agua reconocidos en 1936; claridad en los recursos que se destinan a sus pueblos; y que los gobiernos federales y estatales dejen de intervenir en la política de la Tribu.<sup>584</sup>

En un documento titulado “Principales reclamos que planteamos” que se entregó a una delegación gubernamental federal que realizó una gira por Sonora en marzo de 2001<sup>585</sup> encontramos estos rubros: 1) Tenencia de la tierra, 2) Derechos y reclamos del agua, 3) Iniciativas en un nuevo marco jurídico; y 4) Reclamos para la revisión del fideicomiso. Este documento acompañó y resumió a un recién elaborado *Plan estratégico de desarrollo de la Tribu Yaqui 2001-2006* en el que participaron una serie de profesionistas yaquis.<sup>586</sup>

Como vemos, la Tribu Yaqui suele resumir sus reclamos en tres principales: tierra, agua y no-injerencia del gobierno en sus autonomías. Sobre estos tres hablaremos a continuación pero siguiendo la estructura de los anteriores análisis.

---

<sup>583</sup> Estos dos son de suma importancia dadas las actividades de las que subsisten todos los pueblos indígenas, y en este caso el agua cobra mayor importancia puesto que estamos hablando de una zona semidesértica. De hecho, en el mismo documento, respecto de estos dos elementos señalan que en la propuesta de desarrollo integral planteada “[e]stas dos reivindicaciones quedaron como una responsabilidad inalienable de las Autoridades Tradicionales, a fin de que nos se desvirtuara su importancia, y pudieran seguir luchando hasta conseguir lo que tantas penalidades y sangre ha costado a toda la Tribu Yaqui.” AUTORIDADES YAQUIS, “Planteamientos prioritarios de la Tribu Yaqui”, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, p. 41

<sup>584</sup> En la gran mayoría de las notas periodísticas consultadas aparecen estos reclamos. Podemos citar como ejemplo: GARCÍA, Sergio y PADILLA, Carlos, “Bloquean yaquis la Cuatro Carriles”, Periódico *El Imparcial* Noroeste, Hermosillo, Plana Principal, miércoles 12 de junio de 2002; GARCÍA, Sergio y MEZA, Azucena, “Aumenta presión de la Tribu Yaqui,” Periódico *El Imparcial* Noroeste, Hermosillo, Plana principal, jueves 13 de junio de 2002; VEGA, Miguel Ángel y ANGULO, Francisco, “Endurecen postura”, *Diario del Yaqui*, Ciudad Obregón, viernes 14 de junio de 2002; GARCÍA, Sergio, “Termina Bloqueo,” Periódico *El Imparcial* Noroeste, Hermosillo, domingo 16 de junio de 2002

<sup>585</sup> Esta delegación estuvo compuesta por la titular de la entonces Oficina de Representación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Presidencia de la República –hoy encargada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas—, el Procurador Agrario, el Director de Atención a Pueblos Indígenas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Director General de Programas Regionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el Coordinador de Enlace con las Regiones Indígenas de la Oficina de Representación de los Pueblos Indígenas (ORDPI), acompañados de un periodista.

<sup>586</sup> *Plan estratégico de desarrollo de la Tribu Yaqui 2001-2006*, documento inédito fotocopiado, 12 de mayo de 2001, elaborado en colaboración con Cornelio Molina Valencia et. al. En diversas ocasiones el gobernador de Tórim, quien por ahora encabeza la mayoría de las iniciativas yaquis, ha manifestado que ellos elaboraron este Plan Estratégico de Desarrollo y que se lo entregaron a los tres niveles de gobierno mexicano para su consideración y que no han recibido respuesta alguna. RODRÍGUEZ FLORES, Daniel, “Desmienten indígenas a Xóchitl Gálvez”, *Cambio* estatal, jueves 12 de diciembre de 2002, p. 9A

#### 7.4.4.1. Derecho de igualdad y derecho a la diferencia

Hilario Molina escribe que “a lo largo de cinco siglos de intentos de dominio del blanco, los yaquis seguimos con nuestra ancestral encomienda: seguir existiendo como grupo y seguir compartiendo con todos los mexicanos nuestra historia común como país.”<sup>587</sup>

Molina explica que su voluntad de mantenerse como yaquis “es algo que está muy fuerte en el corazón y el pensamiento de [su] gente, incluyendo los jóvenes y los niños”;<sup>588</sup> pero menciona que tampoco pueden ignorar las dificultades que enfrentan, como por ejemplo la “pérdida de valores yaquis en los jóvenes que asisten a la escuela” y esto se da precisamente porque, aún cuando se trate de *educación bilingüe*, la educación que se imparte en las escuelas — que, no olvidemos, son parte del sistema de Educación Pública a nivel federal y estatal— tiene la tendencia a desvirtuar lo que son los valores yaquis.<sup>589</sup>

Para Molina “los yaquis [son] una tribu-nación que sabe muy bien de dónde viene y sabe muy bien a dónde va. Es por eso que los yaquis [se han] resistido a la introducción de cambios o innovaciones que no sean controladas por [ellos] mismos.”<sup>590</sup>

En las últimas décadas, uno de los reclamos más fuertes del pueblo yaqui se ha dado contra las políticas del gobierno local, que parecían encaminadas a dividirlos. De esto tenemos varios ejemplos: En una carta publicada en abril de 1979 en el periódico *El Imparcial*, de Sonora, y dirigida al Presidente de la República —en ese entonces José López Portillo—, al Secretario de Gobernación, al Procurador General de la República, al Gobernador del Estado de Sonora y al Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, enérgicamente expresan:

“La Tribu Yaqui se dirige a ustedes para protestar de la manera más enérgica, por los hechos gravísimos de provocación de que hemos venido siendo víctimas y que a la fecha constituyen extremo peligro para nuestra existencia como grupo étnico así como para nuestra seguridad personal y de nuestras familias.

Nos referimos al infame delito perpetrado los días 19, 20 y 21 del presente mes por el grupo gangsteril comandado por el sedicente “Gobernador Tradicional de la Tribu Yaqui” Antonio Molina Ripaldo quien abusa del reconocimiento que sin tener facultades para ello le extendió el C. Gobernador del Estado en 1978 y Ernesto Cota

---

<sup>587</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 103

<sup>588</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 104

<sup>589</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 114

<sup>590</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 118

Osuna, hampón y activista, instrumento insensato al servicio del Ing. Juan Manuel Pomares Ortiz [...]”<sup>591</sup>

Aquí el problema consistió en que el gobernador del estado de Sonora *otorgó* facultades como *gobernador yaqui* a alguien distinto de quién se había elegido por el mecanismo tradicional.

Otro de los motivos que ocasiona división interna entre los yaquis tiene que ver con la forma como el gobierno del estado de Sonora canaliza los recursos. Existen fuentes que señalan claramente que la división yaqui de los últimos años surgió a partir de las diferencias que se dieron al llevar a cabo el Programa de Asistencia Técnica Integral de las Comunidades Yaquis (PATICY), sobre todo porque se tienen muchas sospechas acerca del manejo de los recursos de ese programa.<sup>592</sup>

Como muestra tenemos otra carta, firmada por el gobernador tradicional del Pueblo de Pótam, el 21 de enero de 1994 en nombre de las “Autoridades de la Tribu Yaqui del Pueblo de Pótam –Segunda Cabecera de los Ocho Pueblos— Municipio de Guaymas Estado de Sonora.” A pesar de que al inicio de la carta se menciona –aludiendo a las divisiones existentes en su pueblo— que “todos hemos resultado la raíz del problema”, se expresa que “todos solidariamente nos abocaremos a laborar intensamente en las demandas de Justicia y a Contradecir el maridaje y confabulación (Gobierno del Estado y el Aparato Represivo del Paticy) [...] Porque mientras subrepticamente se les esta financiando, jamás se logrará una Consolidación de Armonía y Paz Social que beneficie a todos.”<sup>593</sup>

Más recientemente, tanto el *Plan estratégico de desarrollo de la Tribu Yaqui 2001-2006*, –que se elaboró para renovar sus proyectos de manera integral y dejar atrás el problema del PATICY— como el documento que lo acompañó, contienen nuevas propuestas. Dentro del rubro “Iniciativas en un nuevo marco jurídico” de ambos documentos, se expresa que

“La Tribu Yaqui solidarizada con nuestros hermanos de Chiapas en su lucha, se pronuncia por un amplio proceso de ajustes al derecho positivo mexicano en su

---

<sup>591</sup> Periódico *El Imparcial*, Hermosillo, martes 24 de abril de 1978, p. 11

<sup>592</sup> RODRÍGUEZ ANGULO, Raúl, “Cambia la Tribu Yaqui de gobernadores”, Periódico *Tribuna*, Ciudad Obregón, sección A, lunes 7 de enero de 2002. Ver también entrevistas personales con Hilario Molina y Eulalia Saviva en los anexos de este trabajo

<sup>593</sup> Carta firmada por Luciano Valenzuela Ahumada, Gobernador, y Autoridades de la Tribu Yaqui del Pueblo de Pótam, Pótam, Río Yaqui, a 21 de enero de 1994, en Documento D.E/126 DELEGACIÓN ESTATAL DE SONORA Comandancia de Autoridades Tradicionales del Pueblo Vícam, R. Y. Son., Primera Cabecera de los Ocho Pueblos, marzo, 1994, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México

conjunto y que se refleje en cambio del sistema de ordenamientos jurídico administrativos, para mejorar la planeación en la atención del desarrollo real de la civilización india, porque en el marco de los afanes integracionistas de la sociedad nacional que transgrede la composición pluriétnica, se requiere una nueva alternativa más adecuada en esencia ya que el problema y la solución siempre han venido desde ‘afuera’ resultando soluciones inorgánicas para nosotros.”<sup>594</sup>

En este *Plan Estratégico* critican también las políticas asimilacionistas: “[l]as diversas estrategias indigenistas practicadas a lo largo de las últimas décadas, son una expresión del enfoque integrador y dominante de una sociedad apropiadora, a partir de una diferenciación en los conceptos y puntos de vista sobre las etnias para construir sus relaciones sociales.”<sup>595</sup>

#### **7.4.4.2. Derechos de los pueblos. Representación y libre determinación**

Para Hilario Molina, la tribu yaqui tiene características que lo diferencian del resto de la población mexicana y que son propias de “una pequeña nación.”<sup>596</sup> Menciona que los yaquis tienen su propio territorio con base en el cual han construido su cosmogonía; también que los distingue un idioma que está vivo; y que tienen una organización social con un gobierno propio y sus propias leyes claramente establecidas que regulan su sociedad en todos los ámbitos.<sup>597</sup>

Los yaquis siempre han reivindicado su autonomía con fuerza: “La Guerra de Independencia y la de la Revolución Mexicana, no tuvieron el mismo significado para los yaquis que para el resto del país; la sola ‘independencia’ que para ellos tenía sentido, fue la conservación y autonomía de su propio territorio; e hicieron su ‘revolución’ cada vez que el enemigo pretendió arrebatarles ese territorio y destruir a la Tribu.”<sup>598</sup>

De hecho, las estructuras de gobierno yaquis son conocidas por los gobiernos municipales, estatal de Sonora y federal: tan es así que normalmente respetan a la tribu cuanto a sus decisiones de gobierno, y a los gobernadores tradicionales como autoridades políticas de sus

---

<sup>594</sup> *Principales reclamos que planteamos*, documento fotocopiado entregado por yaquis a delegación gubernamental encabezada por la Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas durante la gira realizada el 11 y 12 de marzo de 2001, s/n de p.

<sup>595</sup> *Plan estratégico de desarrollo de la Tribu Yaqui 2001-2006*, cit., pp. 6-7

<sup>596</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 103

<sup>597</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 106

<sup>598</sup> AUTORIDADES YAQUIS, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, p. 241

pueblos. Pero los yaquis saben que “ese reconocimiento a [sus] formas de gobierno es una aceptación forzada,... como resultado de la fortaleza de [su]pueblo y [sus]tradiciones.”<sup>599</sup>

Por eso se expresan de esta manera:

“Las Autoridades Tradicionales de la Tribu Yaqui no abandonarán su lucha constitucional por la obtención de sus legítimos linderos y del caudal de agua necesario para regar todas sus tierras susceptibles de cultivo. Pero ahora han sumado una causa más a esta ancestral lucha por la tierra: han elaborado un enlistado de requerimientos, articulados en siete sectores [educación, salud, servicios, infraestructura, producción, cultura, asesoría] con el fin de dar una solución global a todas sus necesidades. Mucho tiempo, esfuerzos y recursos se han desperdiciado a lo largo de 40 años, en hacer intentos por llevar a cabo un modelo de desarrollo impuesto por otros, el cual no los ha beneficiado grandemente porque no ha coincidido con sus tradiciones, con su cultura ni con sus reales necesidades. Esos proyectos de desarrollo los han concebido y realizado otros y, para ello, han utilizado a los yaquis durante largos años”<sup>600</sup>

El plan de desarrollo de 1983, es decir, el PATICY, se proyectó en 59 programas: “El Plan Integral de Desarrollo Yaqui propuesto por la Tribu, prevé 7 sectores de trabajo, dentro de los cuales se han previsto 59 programas, integrados por 189 proyectos; la labor directa del Centro Coordinador Indigenista está prevista en cada una de las acciones descritas en las Propuestas [...]”<sup>601</sup> Al parecer, este tiene relación con los 64 Programas de solidaridad de los que en 1994 el gobernador de Pótam, Luciano Valenzuela Ahumada exigió auditoría. En 1994, esos programas se incorporaron bajo el manto del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL)<sup>602</sup>

La nación Yaqui, que siempre ha funcionado con relativa autonomía en diversos sentidos, se ha encontrado frente a los gobiernos estatal y federal que han intentado implementar un programa que supuestamente era para apoyar a estos pueblos, pero que al venir del exterior y no tomar primero en consideración a las autoridades elegidas por sus pueblos, se han generado una gran cantidad de conflictos al interior de los mismos.

---

<sup>599</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 113

<sup>600</sup> AUTORIDADES YAQUIS, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, p. 218

<sup>601</sup> INI “Reestructuración del Centro Coordinador Indigenista”, *Plan Integral de Desarrollo de la Tribu Yaqui 1983*, p. 259. Documento facilitado por el Centro de Documentación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México

<sup>602</sup> Ver Documento D.E./126 DELEGACIÓN ESTATAL DE SONORA Comandancia de Autoridades Tradicionales del Pueblo Vícam, R.Y., Son. Primera Cabecera de los Ocho Pueblos, marzo, 1994, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México

Podemos citar como ejemplo de esto, una carta firmada por las autoridades de los pueblos de Pótam, Vícam y Ráhum y dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Sonora. Dicha carta dice, entre otras cosas:

“Con todo respeto tenemos a bien hacerle llegar nuestras conclusiones un tanto severas, con relación a la situación actual que prevalece en nuestras Comunidades Yaquis, toda vez que en representación de su investidura el SR. ANGEL VERDUGO BELTRÁN ha adoptado desde hace bastante tiempo una actitud prepotente y con su campaña de desestabilización masiva, organiza reuniones ilegales proponiendo actuar contra nuestras Autoridades del Pueblo de Vícam, Pótam y Ráhum, con el fin de mantener vigente un Programa que no es viable y que lleva por nombre PATICY (Programa de Asistencia Técnica Integral de la Comunidades Yaquis), ya que durante los 5 años funcionando no han demostrado un avance significativo en ninguno de sus Programas esquemáticos, por lo que aún se observan rezagos sociales en nuestra Tribu y contrariamente entre el personal del PATICY, existe el dispendio discrecional; esto debido a la insensibilidad con que ha manejado el SR. VERDUGO nuestro Gobierno Tradicional y pasado por alto nuestras leyes internas, toda vea que es el Promotor organizativo y financiero.

#### EN CONCLUSIÓN:

En esta declaración contundente proponemos como ULTIMÁTUM a su honorable gobierno que los que integramos el Gobierno de esta Tribu, en nuestras responsabilidades de Gobernador, Pueblo Mayor, Capitán, Comandante y Secretario, somos los primeros obligados a ajustar nuestras acciones escrupulosamente a los mandatos de la ley interna, ya que nuestra tradición dicta un estricto apego en la aplicación de la ley con un alto concepto social [...]”<sup>603</sup>

La carta anterior, al parecer, se motivó como reacción a una Asamblea General Extraordinaria que se celebró en el pueblo de Bácum, donde se convocó, según dice su acta de acuerdos,<sup>604</sup> a las autoridades tradicionales de los ocho pueblos por iniciativa del Comité Técnico del fideicomiso de la Tribu Yaqui y se tuvo la presencia de representantes del gobierno del Estado de Sonora. Las autoridades de Ráhum y Pótam no asistieron por estar en desacuerdo

---

<sup>603</sup> Carta firmada por los gobernadores, pueblo mayor, capitanes, comandantes y secretarios de los pueblos de Pótam, Vícam y Ráhum, dirigida al Gobernador Constitucional del estado de Sonora, 14 de febrero de 1994, en Documento D.E./126 DELEGACIÓN ESTATAL DE SONORA Comandancia de Autoridades Tradicionales del Pueblo Vícam, R.Y., Son. Primera Cabecera de los Ocho Pueblos, marzo, 1994, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México. Mayúsculas en el original

<sup>604</sup> Acta de Acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la guardia tradicional del pueblo de Bácum, Municipio de Bácum, Río Yaqui, Sonora, el día 10 de febrero de 1994, en Documento D.E./126 DELEGACIÓN ESTATAL DE SONORA, cit.

y en ese mismo acto se les retiró su título de autoridades de sus pueblos nombrando ahí mismo – por parte del Consejo Tradicional de los Ocho Pueblos— a otras autoridades para el pueblo de Pótam.

Según refiere la prensa, en una reunión realizada entre seis de los ocho gobernadores de los pueblos Tórim, Vícam, Pótam, Ráhum, Huirivis y Belén con la entonces encargada de la Oficina de Asuntos Indígenas de la Presidencia de la República (hoy Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Xóchitl Gálvez) y con la participación de otros funcionarios federales, que fungieron como intermediarios, los gobernadores yaquis solicitaron la presencia de observadores extranjeros y dijeron –por conducto del secretario del pueblo de Vícam: “La tribu yaqui va por lo que queremos y no por lo que nos den. En la práctica ejercemos la ley de derechos y cultura indígena, nuestras leyes y costumbres internas”. También expresaron que “es un ‘secreto a voces’ que funcionarios del gobierno estatal son los que promueven el divisionismo entre la etnia para beneficio propio.”<sup>605</sup>

Es evidente que existe un conflicto interno entre diversos miembros de los pueblos yaquis y nos parece que según se ha manifestado en diversas ocasiones y puede deducirse, muchas veces esta *debilidad*, cuando no es auspiciada por los gobiernos federal y local, es aprovechada por los mismos teniendo injerencia en sus decisiones internas y, sobre todo, propiciando la especulación con el manejo de fondos económicos. Justamente sobre esa intervención del estado versa uno de los reclamos principales de la tribu.

En mayo de 2004, autoridades tradicionales de los ocho pueblos yaquis exigieron al gobernador de Sonora que hiciera un pronunciamiento político para reconocerlas como autoridades y “tratar sólo con ellas lo relativo al desarrollo del pueblo yaqui”. Este reclamo ha surgido con motivo de que el gobierno del estado de Sonora ha dado representatividad a autoridades duales creadas por gobiernos del estado anteriores.<sup>606</sup>

En un escrito entregado por yaquis al gobernador de Sonora durante una reunión encabezada por el gobernador tradicional yaqui Octaviano Jécari Espinosa, se le reclamó al gobernador de Sonora el que hubiera realizado “convenios de concertación y acuerdos formales con personas que no cuentan con el respaldo como autoridades por los usos y costumbres”.<sup>607</sup>

---

<sup>605</sup> GARCÍA BERNAL, Cristóbal, “Yaquis protestan ante Gálvez y López Nogales”, Periódico *La Jornada*, México, Sección Política, jueves 20 de junio de 2002

<sup>606</sup> ROJAS, Rosa, et. al., “Yaquis emplazan a Bours Castelo a que los reconozca como interlocutores en Sonora”, Periódico *La Jornada*, México, Sección Estados, martes 11 de mayo de 2004

<sup>607</sup> GARCÍA BERNAL, Cristóbal, “Bours Castelo desconoce a autoridades *duales* de yaquis”, Periódico *La Jornada*, México, Sección Política, miércoles 12 de mayo de 2002

Lo anterior tiene que ver con el reclamo por el empoderamiento, el lograr la auto-gestión y la no-intervención del gobierno. En un documento indígena reciente: la *Declaración del sitio del Bahugo*, que se firmó el 28 de octubre de 2002 en el Sitio del Bahugo, territorio yaqui, en un encuentro entre gobernadores yaquis y otras organizaciones indígenas, declaran: “[h]acemos nuestra la lucha de la Tribu Yaqui por la defensa de la Tierra, el agua y el autodesarrollo.”<sup>608</sup>

Otro problema reciente para la Tribu ha sido la indemnización que la Secretaría de la Reforma Agraria preparó para otorgarles por el predio que se les expropió en 1997 durante la administración del entonces presidente Ernesto Zedillo. Los miembros de la Tribu denuncian que la oficina gubernamental pactó con algunos miembros de la tribu sin que hubiera habido un consenso, y “[p]or considerarla una ‘maniobra oscura’ entre los gobiernos federal y estatal con representantes yaquis ilegítimos, seis gobernadores rechazaron el pago de la indemnización [...]”<sup>609</sup> A pesar de que la Secretaría de la Reforma Agraria dijo que ellos habían aceptado, los gobernadores yaquis expresaron que ni siquiera se les había informado que el juicio de amparo promovido en contra de la expropiación se había sobreseído en la Suprema Corte y que tampoco se les había informado de las gestiones que estaba realizando la Secretaría respecto de la indemnización.<sup>610</sup>

Un ejemplo más de este tipo de actuación del gobierno y el posterior reclamo de no-injerencia, lo podemos ver a partir de un par de notas aparecidas en el periódico. La primera, del 8 de abril de 2002 con el título “Apoya ayuntamiento a familias yaquis”, señala que “alrededor de cuarenta familias de las comunidades yaquis reciben beneficios económicos bimestrales, como parte del programa federal de la Secretaría de Desarrollo Social.” En la nota explican que estos apoyos surgieron de un programa gubernamental llamado “Oportunidades” y que cumplieron con el compromiso de ese programa “de acuerdo al organigrama y documentación del rubro federal.”<sup>611</sup> Unas semanas más tarde encontramos otra nota periodística en la que respecto de los yaquis se informa lo siguiente: “Para garantizar el respeto a la autonomía de los pueblos indígenas y evitar que siga la política de que los recursos se programen y ejerzan desde el Ejecutivo, gobernadores tradicionales de las diferentes etnias de

---

<sup>608</sup> “Declaración del Sitio del Bahugo”, en *Párrafos*, Hermosillo, del 2 al 8 de noviembre de 2002

<sup>609</sup> GONZÁLEZ, Francisco, “Rechazan los 97 mdp”, Periódico *El Imparcial*, Hermosillo, jueves 5 de diciembre de 2002; “Frenan indemnización para la Tribu Yaqui”, Periódico *Tribuna*, Sección Principal, jueves 5 de diciembre de 2002

<sup>610</sup> GONZÁLEZ, Francisco, “Rechazan los 97 mdp”, cit.

<sup>611</sup> “Apoya ayuntamiento a familias yaquis”, Periódico *Tribuna*, Sección A, Sonora, lunes 8 de abril de 2002

Sonora presentaron una propuesta ante el Congreso del Estado para que se emita un decreto que establezca con claridad la distribución de los fondos públicos en sus comunidades.”<sup>612</sup> El documento lo entregaron los yaquis a los coordinadores parlamentarios en la Cámara de Diputados de Sonora. En la misma nota periodística se menciona que el gobernador tradicional de Tórim “manifestó que el principal objetivo es garantizar la autonomía de las poblaciones para decidir sobre la forma en que se deben ejercer [los recursos], en base a las prioridades.” También recordó este gobernador que la forma en que se destinan las partidas ha ocasionado problemas de divisionismo en sus pueblos.<sup>613</sup>

Hilario Molina expresa que los yaquis no son “reacios a la modernidad, como frecuentemente dicen los no indios, sino que nos cuidamos de dicha modernidad para que no afecte nuestros territorios y visión del mundo.” Muchas veces la integridad de sus territorios ha sido amenazada y a menudo la amenaza “ha venido escondida detrás de la palabra ‘desarrollo’” pero los yaquis han impulsado por su cuenta programas de desarrollo regional.<sup>614</sup>

En el *Plan Estratégico de Desarrollo de la Tribu Yaqui 2001-2006* expresan que “[e]n la experiencia de los esfuerzos del Pueblo Yaqui para avanzar en la autodeterminación no solo de nuestro gobierno, sino en la orientación del desarrollo, nos hemos enfrentado a un marco jurídico y un modelo económico que niega la pluralidad sociocultural que dificulta el acceso a los Servicios del Estado.”<sup>615</sup>

Expresan que “[l]a situación de la Tribu Yaqui, [...], tiene que ver con la falta de disponibilidad de recursos que se señalan, para trabar en el desarrollo del potencial del medio físico natural y la oportunidad de ampliar nuestra capacidad de autogestión.” En razón de esto es que proponen en su plan “la concertación formal antes de la participación directa institucional” en sus comunidades y también proponen la confluencia de las Autoridades Tradicionales.<sup>616</sup>

Asimismo, en este documento establecen como objetivo general:

---

<sup>612</sup> PALAFOX GALINDO, Juan, “Piden indígenas ley para regular la distribución de recursos”, Periódico *Cambio*, Región Noroeste, martes 28 de mayo de 2002

<sup>613</sup> Según esta nota, “[e]l documento que establece la propuesta de utilizar el Fondo Solidaridad para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Sonora, es firmado por las tribus Mayo, Yaqui, Pima, Juarijío, Kikapú, Kukapá, O’dham, Seri y miembros de tribus migrantes.” PALAFOX GALINDO, Juan, “Piden indígenas ley para regular la distribución de recursos”, cit.

<sup>614</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., pp. 105-106

<sup>615</sup> *Plan estratégico de desarrollo de la Tribu Yaqui 2001-2006*, cit., pp. 6-7

<sup>616</sup> *Plan estratégico de desarrollo de la Tribu Yaqui 2001-2006*, cit., p. 7

“Vincular la estructura tradicional de la Tribu Yaqui con el Plan Estratégico de Desarrollo, mediante la creación de instancias que integren mecanismos y procedimientos que regulen y fortalezcan un crecimiento integral en el uso de los recursos, mejore y encamine la participación para el bienestar social y coadyuven en la construcción de una renovada relación con los niveles de Gobierno Federal, Estatal, Municipal y Tribu Yaqui en la búsqueda de concertaciones formales de desarrollo.”<sup>617</sup>

Los Yaquis proponen también reformas legislativas, pues consideran necesario que la Constitución política mexicana “otorgue derechos de jurisdicción, de accesos porcentuales a los presupuestos de los gobiernos y al uso de los territorios como entidades de derecho público, que expida una ley de tierras indígenas porque aquí no funcionan los comisariados ni los consejos de vigilancia; funcionan las autoridades tradicionales y los usos y costumbres.”<sup>618</sup>

En la visita que hizo el Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas de Naciones Unidas, algunos representantes yaquis expresaron que los gobiernos estatal y federal tienen una política de simulación y que los proyectos económicos que se están llevando a cabo sólo se utilizan como control político y no impactan como debieran en la situación de pobreza en la que viven.<sup>619</sup>

En un comunicado de prensa que emitieron los yaquis desde el Bahugo, dijeron que “[l]as autoridades tradicionales de la Tribu Yaqui buscan ser parte activa del desarrollo de sus pueblos”, y manifestaron que “ya es tiempo que los pueblos indios sean parte del desarrollo y no sean utilizados por el gobierno solamente como mecanismos de control político, práctica que se ha venido dando a través de los años.” En ese comunicado exigen también sus demandas históricas además de que se tome en cuenta lo señalado en el “Plan estratégico de desarrollo de la Tribu Yaqui”<sup>620</sup>

El equipo de diputados del PRI de representación proporcional, elegidos por el partido político al que pertenece también el gobernador de Sonora (que inició su mandato a principios del 2004) es encabezado por un diputado de origen yaqui. Esto al parecer es un gesto del

---

<sup>617</sup> *Plan estratégico de desarrollo de la Tribu Yaqui 2001-2006*, cit., p. 26

<sup>618</sup> *Principales reclamos que planteamos*, documento fotocopiado entregado por yaquis a delegación gubernamental encabezada por la Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas durante la gira realizada el 11 y 12 de marzo de 2001, s/n de p.

<sup>619</sup> GONZÁLEZ BOLÓN, Francisco, “Visita a yaquis relator de la ONU”, Periódico *El Imparcial*, Ciudad Obregón, Sonora, viernes 6 de junio de 2003

<sup>620</sup> VEGA, Miguel Ángel, “Buscan yaquis ser parte activa del desarrollo”, *Diario del yaqui*, viernes 13 de septiembre de 2002, p. 3; GARCÍA BERNAL, Cristóbal, “Buscan yaquis resolver diferencias con el gobierno de Sonora”, *La Jornada*, 13 de septiembre de 2002. Este Plan Estratégico de Desarrollo y el documento de reclamos que lo acompañan son los que hemos estado analizando en este trabajo

gobierno estatal sonorenses de acercarse a la tribu; sin embargo, el que esta persona de origen yaqui sea diputado no significa una forma de representatividad legítima, puesto que al diputado lo designó un partido político ajeno a la Tribu y no fue elegido por ella como un representante suyo. De hecho, existe bastante animosidad de la Tribu hacia él pues se le considera uno de los responsables del desvío de fondos de los programas del PATICY.<sup>621</sup>

También emitieron los yaquis en 2002 un comunicado llamado *Manifiesto Bacatete*, firmado por el gobernador de Tórim, Octaviano Jécari Espinoza,<sup>622</sup> quien es también cabeza del “Comando Tetabiate” que promueve la cultura yaqui. En este manifiesto, entre otras cosas, reclaman su autonomía del Estado mexicano.<sup>623</sup>

En general, hemos encontrado que aún entre grupos antagónicos entre los yaquis, coinciden en sus reclamos fundamentales. En un acto luctuoso celebrado en honor de Tetabiate, antiguo héroe yaqui, el profesor Juan Silverio Jaime —quien por ahora se encuentra enfrentado con otros miembros de la Tribu— expresó en 2001: “Nuestra exigencia para el nuevo gobierno federal es el compromiso real en su reconocimiento al derecho de libre determinación de la tribu, no de coyuntura, sino en el marco de una profunda reforma de Estado que impulse acciones para el desarrollo y justicia mediante el apoyo de nuestros planteamientos.”<sup>624</sup>

Respecto del territorio, si recordamos que habíamos dicho que la lucha por éste significa sobre todo la lucha por un “derecho a ser, a vivir como colectivo humano, a mantener el control sobre su vida comunitaria”,<sup>625</sup> es decir, a la autonomía, entonces tenemos que esta reivindicación yaqui por su territorio lo es también por su autonomía.

---

<sup>621</sup> En otra carta, un gobernador yaqui afirma que han “caído en la pobreza extrema, aún con las articulaciones de un supuesto Programa de Asistencia, por el cual hemos sufrido un vergonzoso tratamiento inmerecido en que nos han avasallados los manejadores del Citado Programa ... a quienes se les demandará en su oportunidad Acción Penal, por enriquecimiento ilegal.” (Carta firmada por Luciano Valenzuela Ahumada, Gobernador y Autoridades de la Tribu Yaqui del Pueblo de Pótam, Pótam, Río Yaqui a 21 de enero de 1994, en Documento D.E/126 DELEGACIÓN ESTATAL DE SONORA, cit.)

<sup>622</sup> Jécari Espinoza, reelecto recientemente a través de elecciones tradicionales, ha tenido en los últimos años un liderazgo avalado por seis de los ocho gobernadores de la Tribu, cuyas firmas y huellas aparecen en los documentos enviados al gobierno. SOTO MURGUÍA, Arturo, “El conflicto yaqui apenas comienza” *Párrafos*, Sección Política, lunes 25 de agosto de 2003, <http://www.parrafos.com/VerNota.asp?idart=158>. Ver entrevista personal con Eulalia Saviva en los anexos de este trabajo.

<sup>623</sup> GUTIÉRREZ, Fernando y SOTO, Arturo, *Párrafos*, noviembre de 2002

<sup>624</sup> JAIME LEON, Juan Silverio, “Tetabiate es nuestra historia”, *Ojarasca* Núm. 52, México, agosto de 2001, <http://www.jornada.unam.mx/2001/ago01/010820/oja52-yaquis.html>. Ahora bien, quizás sea pertinente llamar la atención del lector hacia elementos que pueden parecer sutiles pero que tienen una carga simbólica: como recordaremos, los homenajes al héroe Tetabiate se hicieron por primera vez a partir de la intervención del gobierno en los años treinta y cuarenta, como también recordaremos tuvieron poco éxito debido a que era una iniciativa impuesta, ajena a las iniciativas yaquis.

<sup>625</sup> LÓPEZ BÁRCENAS, Francisco y ESPINOZA SAUCEDA, Guadalupe, “Derechos territoriales y lucha por la autonomía: el caso de San Pedro Yosotato,” en REYGADAS ROBLES GIL, Rafael y SOTO

Sobre la defensa del territorio yaqui, Hilario Molina dice que para ellos tiene un contenido profundo y que significa “mucho más que un pedazo de tierra.” Ya hemos dicho antes que, según explica Molina, han construido su propia cosmogonía en torno al territorio. Además, agrega que conocen el peligro que acecha a los pueblos indígenas cuando pierden sus territorios, pues muchos de ellos han dejado de existir cuando han perdido su base territorial.<sup>626</sup>

Los yaquis dicen también que para la Tribu “el territorio corresponde a una parte significativa de nuestra cultura; por ello, la tribu hacia su interior ha mantenido una lucha para defenderse de la integración ideológica, económica, política y religiosa.”<sup>627</sup>

En entrevista realizada por el periódico *La Jornada*, con motivo del problema que han tenido por las hectáreas que les expropió el entonces presidente Ernesto Zedillo, el gobernador de Tórim, Octaviano Jécari, señaló que este pleito ha costado la vida de miembros de la Tribu y ha agudizado —con la injerencia de los gobiernos federal y estatal— la división entre ellos. Jécari manifestó asimismo que: “la defensa por nuestra autonomía como pueblo ha sido siempre la tierra en que vivimos. Es una herencia sagrada que tenemos y cada generación ha vertido sangre por ella para conseguirla, por eso no permitiremos que nos la arrebaten.”<sup>628</sup>

Los yaquis, para presionar al gobierno sobre sus demandas, en ocasiones recurren a manifestarse bloqueando las carreteras que pasan por sus pueblos. El gobierno, al tiempo que negocia con ellos, ha criminalizado sus acciones, pues ya existe un auto de formal prisión contra el gobernador yaqui Octaviano Jécari, “por el presunto delito de violación a las vías generales de comunicación, en el cual habría incurrido al encabezar en 2003 un bloqueo a la carretera federal México-Nogales”. En la misma nota donde se informa de esta detención, se informa también que el gobernador yaqui “seguirá bajo proceso pero sin pisar la cárcel, pues la oficina de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indios [*sic*] pagó su fianza.”<sup>629</sup> Nos

---

MARTÍNEZ, Maricela Adriana (coords.), *La construcción de sujetos ciudadanos colectivos . Democracia y derechos humanos en México: tres estudios de caso*, México, Alianza Cívica y Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático, 2003, pp. 85 y 86; ver capítulo 3.3.3. de este trabajo

<sup>626</sup> MOLINA, Hilario, “Autonomías históricas: autonomía yaqui”, op. cit., p. 106

<sup>627</sup> TRIBU YAQUI, *Principales reclamos que planteamos*, documento fotocopiado entregado por yaquis a delegación gubernamental encabezada por la Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas durante la gira realizada el 11 y 12 de marzo de 2001, s/n de p.

<sup>628</sup> GARCÍA BERNAL, Cristóbal, “Propone la tribu Yaqui de Sonora una comisión de la verdad para resolver el conflicto sobre 32 mil hectáreas”, Periódico *La Jornada*, México, Sección Estados, lunes 29 de julio de 2002

<sup>629</sup> GARCÍA BERNAL, Cristóbal, “Dictan auto de formal prisión a gobernador tradicional yaqui”, Periódico *La Jornada*, México, Sección Estados, viernes 15 de octubre de 2004

parece que al gobierno le sale más caro estar pagando la fianza de los líderes que son detenidos por manifestarse en reclamo de sus derechos que si reconoce sus derechos directamente.